

1

CAPÍTULO 3

2

CALIDAD Y PARTICIPACIÓN EN EDUCACIÓN

- 3 **3.1.** LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
- 4 **3.2.** CONVIVENCIA E IGUALDAD
- 5 **3.3.** LOS CENTROS EN SU ENTORNO SOCIAL: PLAN DE APERTURA
- 6 **3.4.** DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
- 7 **3.5.** BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO
- 8 **3.6.** PROCESOS DE EVALUACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA
- 9 **3.7.** PROGRAMAS EDUCATIVOS
- 10 **3.8.** TRANSICIONES Y RESULTADOS EDUCATIVOS
- 11 **3.9.** LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA
- 12 **3.10.** PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
- 13 **ANEXO 3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA**



1 En las últimas décadas, el sistema educativo ha evolucionado bajo dos ejes principales: equidad y calidad,
2 con variaciones en su prioridad. A finales del siglo XX, el foco estuvo en la equidad y la universalización de la
3 educación, mientras que desde comienzos del siglo XXI la calidad ha adquirido mayor protagonismo. La Ley
4 Orgánica de Educación resalta la necesidad de equilibrar ambos principios como objetivos fundamentales:
5 “la sociedad española tiene la convicción de que es necesario mejorar la calidad de la educación, pero
6 también de que ese beneficio debe llegar a todos los jóvenes, sin exclusiones”. En línea con ello, el artículo 2
7 establece que: “Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que
8 favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo
9 en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación
10 educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de
11 gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación”.

12 Los centros educativos son espacios de aprendizaje y convivencia donde se concretan los objetivos
13 educativos. En ellos confluyen las demandas sociales, se aplican las políticas educativas y se desarrolla la
14 interacción entre profesorado, alumnado y familias, formando la comunidad educativa. Su diversidad refleja
15 la variedad de enseñanzas y las características del alumnado, y su complejidad aumenta por las múltiples
16 funciones asignadas y la exigencia constitucional de participación de todos los actores, tanto a nivel del
17 sistema como de cada unidad.

18 Adicionalmente, un sistema educativo conectado con su entorno debe responder a las necesidades de las
19 familias, a las competencias que exige la sociedad del conocimiento y a la convivencia en contextos
20 pluriculturales. Incorporar estos factores en el funcionamiento de los centros implica invertir en recursos
21 humanos, materiales y estructuras, así como afrontar desafíos de formación y organización para directivos
22 y profesorado. En este capítulo se examinan algunos de estos aspectos de calidad, dejando para los
23 siguientes los relacionados con la equidad.

24 **3.1. LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

25 Considerar los centros educativos como comunidades de aprendizaje y convivencia —donde la adaptación
26 al entorno y la colaboración entre todos los actores son esenciales para su funcionamiento— representa



1 una de las innovaciones más destacadas del sistema educativo actual. Además, la participación trasciende
2 el marco interno de los centros, constituyéndose en un instrumento clave para implementar políticas
3 educativas centradas en la calidad. En relación con este principio, la Ley de Educación de Andalucía
4 establece la “autonomía, participación, responsabilidad y control social e institucional, como elementos
5 determinantes del funcionamiento y la gestión de los centros docentes”. En cuanto a la participación, se
6 promueve la colaboración activa de la sociedad y sus instituciones en el sistema educativo andaluz,
7 incluyendo a agentes externos como entidades de voluntariado, asociaciones profesionales, empresariales
8 y sindicales, así como medios de comunicación. Se impulsa el asociacionismo, especialmente entre familias
9 y alumnado, y se amplían los ámbitos de participación al relacionarla con la corresponsabilidad de todos los
10 actores implicados en la educación.

11 Por ello, la Ley define entre sus objetivos básicos los siguientes:

12 “p) Promover la participación del profesorado en el sistema educativo y la de las familias en el proceso
13 educativo de sus hijos e hijas, así como regular el régimen de funcionamiento de las asociaciones del
14 alumnado y de las de padres y madres del alumnado, y favorecer la colaboración de las asociaciones sin
15 ánimo de lucro, estimulando las actuaciones de voluntariado.

16 q) Promover la participación activa de los agentes sociales en el sistema educativo, con objeto de acercarlo
17 al mundo productivo.”

18 En relación con los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, se establecen normas
19 sobre la participación del alumnado en los órganos colegiados, en la vida cotidiana del centro y en la
20 gestión de la convivencia. Para el profesorado y el personal de administración y servicios, se promueve su
21 implicación en los órganos colegiados del centro, así como la participación de las asociaciones
22 profesionales del profesorado en el sistema andaluz de formación permanente. Con respecto a las familias,
23 regula su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje y en los órganos colegiados,
24 estableciendo un conjunto de mecanismos de información, formación, gestión y corresponsabilidad,
25 definiendo las figuras del “compromiso educativo” y del “compromiso de convivencia” (arts. 29 a 33).



1 3.1.1. Procesos electorales en los Consejos Escolares de centro

2 La representación de la comunidad educativa en los órganos de gobierno colegiados -el Consejo Escolar de
3 centro o el Consejo de Centro en los Centros de Educación Permanente- se articula mediante la fijación de
4 unas cuotas de participación corporativa en su composición, que aseguran la representación del
5 profesorado, alumnado y padres y madres, establecidas en el Decreto 544/2004, de 30 de noviembre. Su
6 constitución y renovación se realiza mediante procesos electorales periódicos que abarcan todos los centros
7 educativos. Hasta 2009, afectaban solo a centros nuevos o a aquellos con renovación del 50% de sus
8 miembros; en 2010 se introdujo una nueva regulación, basada en el artículo 135 de la Ley de Educación de
9 Andalucía, recogida en los Reglamentos Orgánicos de cada tipo de centro (Orden de 7 de octubre de 2010,
10 por la que se regula el desarrollo de los procesos electorales para la renovación y constitución de los
11 Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de
12 Andalucía, a excepción de los centros específicos de Educación Permanente de Personas Adultas). Una de
13 sus principales novedades es que los consejos escolares se renuevan totalmente cada dos años,
14 simplificando la gestión y favoreciendo la participación. Para facilitar la implicación de todos los sectores,
15 especialmente de las familias, la normativa electoral establece que padres, madres y representantes legales
16 pueden votar enviando su voto por correo certificado o entregándolo a la dirección del centro antes del
17 escrutinio.

18 Las elecciones a los consejos escolares de Andalucía en 2022 se llevaron a cabo conforme a la Orden de 7 de
19 octubre de 2010, que regula el procedimiento para elegir a los representantes en los centros docentes
20 sostenidos con fondos públicos. Esta normativa establece las directrices generales para la organización de
21 las votaciones y la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

22 Del mismo modo, para las elecciones de ese año, la Resolución emitida el 12 de septiembre de 2022 por la
23 Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa estableció el calendario y
24 los detalles específicos del proceso electoral.

25 Dicho proceso electoral tuvo la siguiente participación de los distintos sectores de la comunidad educativa:

26 - El sector de madres y padres tiene una mayor implicación en las escuelas infantiles que ofrecen el primer
27 ciclo de Educación Infantil, con una participación del 33,9%. En contraste, en la Educación Secundaria
28 Obligatoria y Postobligatoria, la participación es del 4%.



1 - En lo que respecta al profesorado, se observa una elevada participación en todos los niveles educativos,
2 con un promedio del 83,6%. En cambio, el personal de administración y servicios muestra una participación
3 inferior en más de dieciséis puntos porcentuales, situándose en el 67,2%.

4 - De manera similar, en el sector del alumnado, aunque el promedio de participación es más bajo, destaca
5 en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria y Postobligatoria, con tasas del 77,1% y
6 64,9%, respectivamente.

7 [Sistema de Información Séneca: participación de los sectores de la comunidad educativa]

8 **3.1.2. Entidades Colaboradoras de la Enseñanza**

9 Históricamente, madres, padres y estudiantes han tenido una participación limitada en la gestión de los
10 centros educativos. Garantizar su implicación depende de su representatividad en los órganos de gobierno
11 y de la efectividad de sus asociaciones. Por ello, la Ley de Educación de Andalucía destaca las Asociaciones
12 de Madres y Padres y del Alumnado, definiendo sus fines, facilitando la relación con los centros y creando
13 un Censo de Entidades Colaboradoras, requisito para acceder a ayudas públicas de la Consejería de
14 Desarrollo Educativo y Formación Profesional. De acuerdo con el Decreto que desarrolló este precepto de la
15 Ley (Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la
16 Enseñanza), constituye un registro voluntario no solo para las asociaciones del alumnado, profesorado y
17 madres y padres, sino para los movimientos de renovación pedagógica, entidades de voluntariado en el
18 ámbito educativo, asociaciones representativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo
19 educativo y cualesquiera otras que cumplan los requisitos de estar legalmente constituidas, tener
20 personalidad jurídica, tener entre sus fines la colaboración en el ámbito educativo y carecer de ánimo de
21 lucro.

22 El censo comenzó a funcionar en julio de 2009 con carácter administrativo, público y gratuito. Su contenido
23 puede ser consultado por cualquier persona o entidad, pública o privada, siempre que se respeten las
24 normas de protección de datos personales. Desde su creación, ha experimentado un crecimiento
25 considerable, alcanzando en 2023 un total de 4.222 entidades registradas. Estas entidades presentan gran
26 diversidad, incluyendo asociaciones y federaciones que representan a sectores clave de la comunidad



1 educativa, organizaciones que defienden intereses de grupos específicos (como alumnado con necesidades
2 educativas especiales, minorías étnicas o enfermedades raras) y otras con objetivos más generales.

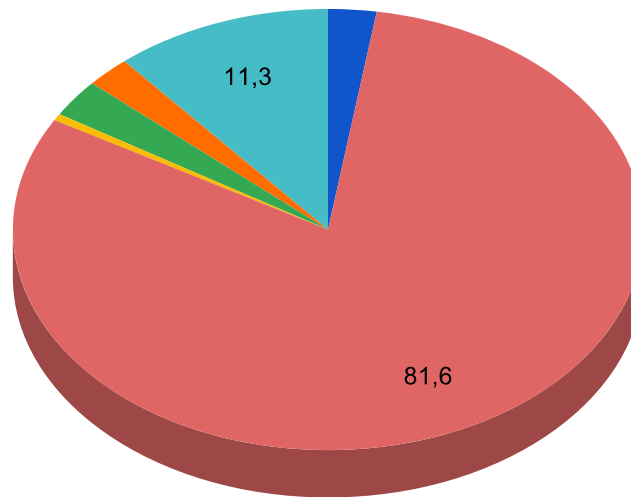
3 Estas entidades están presentes en toda Andalucía, con una distribución provincial que sigue la del
4 alumnado no universitario, sin que ninguna provincia supere una diferencia de tres puntos porcentuales.
5 No obstante, existe un desequilibrio en el tipo de asociaciones según los sectores que representan, en parte
6 por su estrecha vinculación con los centros educativos.

7 Las Asociaciones y Federaciones de Madres y Padres de Alumnos son, con gran diferencia, las más
8 numerosas, representando el 81,6% del total de entidades. Este elevado porcentaje refleja tanto la
9 implicación de las familias, especialmente con hijos pequeños, como la vinculación directa de estas
10 asociaciones con los centros, lo que favorece su proliferación gracias a sus funciones y a las subvenciones
11 que reciben. Por el contrario, las asociaciones de alumnos, especialmente circunscritas a la Educación
12 Secundaria y a los IES, son muy escasas, estando reducidas a 106 (2,5%), de las que casi la mitad se ubican
13 en la provincia de Málaga, lo que viene a indicar que el asociacionismo del alumnado tiene por delante un
14 largo recorrido. Algo similar ocurre entre el profesorado, cuyas asociaciones inscritas se reducen a 22,
15 buena parte de las cuales son federaciones y asociaciones de ámbito regional radicadas en Sevilla. Donde sí
16 ha producido un avance importante ha sido en la incorporación como agentes de apoyo educativo de
17 muchas asociaciones y fundaciones de voluntariado, que ascienden a 118 entidades.

18 Numerosas de estas entidades participan en los planes de los centros educativos, desarrollando actividades
19 con el alumnado y las familias, programas de formación, proyectos intergeneracionales y de aprendizaje-
20 servicio. [vid. Anexo 3: cuadro 3.01]



3.01- CENSO DE ENTIDADES COLABORADORAS DE LA ENSEÑANZA (2023)



● ALUMNADO ● MADRES Y PADRES ● PROFESORADO ● VOLUNTARIADO ● ALUMNADO CON NEE
● OTROS

Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Censo de Entidades colaboradoras de la enseñanza (consulta 2023)

1 3.1.3. Ayudas al fomento del asociacionismo activo

2 La Ley de Educación de Andalucía destaca las entidades vinculadas al ámbito educativo, promoviendo la
3 creación y fortalecimiento de asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnado y de familias. Su
4 objetivo es consolidar estas organizaciones como elementos clave de participación y democratización,
5 fomentando su rol como coordinadoras de actividades y plataformas para intervenir activamente en los
6 órganos de gobierno de los centros.

7 Todo el conjunto de acciones de apoyo económico a la participación, así como otras orientadas a la lucha
8 contra el absentismo escolar y la mediación, fueron objeto en su día de una unificación normativa destinada
9 a agilizar los trámites y encuadrar las actuaciones en una única convocatoria (Orden de 15 de abril de 2011,
10 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas,
11 asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de



1 equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en
2 Andalucía). Con fundamento en ella, se publicó en junio de 2022 la convocatoria correspondiente al curso
3 objeto de estudio: Resolución de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad,
4 Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de
5 subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras
6 entidades privadas en materia de participación, coeducación, equidad y voluntariado en Andalucía para el
7 curso 2022/2023.

8 En la convocatoria de 2022/23 la cuantía total máxima ascendió a 1.183.645 euros, distribuyéndose de la
9 siguiente forma: Fomento de la participación de Confederaciones y Federaciones de AMPA en Andalucía:
10 735.388 euros; Proyectos de Coeducación: 108.780 euros; Atención al alumnado con NEAE: 219.477 euros;
11 Promoción del Voluntariado: 120.000 euros.¹

12 Línea 1: Fomento de la participación de Confederaciones y Federaciones de AMPA en Andalucía: 367.694
13 euros (igual cuantía para ambos cursos 2022 – 2023)².

14 Línea 6. Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros
15 docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres: 108.780
16 euros. Un total de 152 Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado recibieron subvenciones de entre
17 600 y 1.300 euros para el desarrollo de estas actividades³.

18 Línea 9. Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas
19 capacidades o necesidades educativas especiales: 219.477 euros⁴.

20 Línea 10. Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y
21 padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía: 120.000 euros. Tales

1 ¹ Resolución de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la
2 convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y
3 otras entidades privadas en materia de participación, coeducación, equidad y voluntariado en Andalucía para el curso 2022/2023.

4 ² Para el curso 2022/2023 no existe una única resolución que apruebe la concesión de todas las ayudas de participación de confederaciones y
5 federaciones de AMPAs; las concesiones se han ido publicando por líneas o por provincias.

6 ³ RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se
7 aprueban subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de madres y padres del alumnado de
8 centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante el curso 2022-2023.

9 ⁴ Para el curso 2022/2023 no existe una única resolución de concesión de subvenciones específica para esta línea.



1 ayudas se distribuyeron finalmente entre 82 asociaciones, fundamentalmente las AMPA, que recibieron
2 ayudas de entre 700 y 2.231 euros⁵.

3 **3.1.4. Otros recursos y mecanismos de participación**

4 Desde hace años, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional promueve la participación
5 de las familias y otros agentes sociales en los centros mediante el apoyo a asociaciones de padres y madres,
6 su implicación en los consejos escolares, la firma de compromisos educativos y la participación en la vida
7 diaria de los centros a través de delegados y comunidades de aprendizaje. Para difundir estas iniciativas, se
8 crearon recursos digitales como el Portal Escuela de Familias y diversas guías y materiales de apoyo.

9 Durante el curso 2022/23, la plataforma continuó siendo un recurso de apoyo para familias y AMPAs,
10 ofreciendo contenidos, orientación y herramientas para fomentar la participación educativa. Aborda temas
11 como educación emocional, uso de tecnologías, convivencia y otros aspectos del desarrollo integral del
12 alumnado, siendo útil también para departamentos de orientación y profesorado, con la colaboración de las
13 Consejerías de Salud e Igualdad y Políticas Sociales.

14 Además de los recursos digitales, la Consejería impulsa también programas de participación directa en los
15 centros, como la red andaluza de Comunidades de Aprendizaje, una de las iniciativas más novedosas de
16 intervención de la comunidad educativa, cuya implementación se remonta a 2012⁶. Una Comunidad de
17 Aprendizaje es un proyecto de transformación educativa y social de un centro, orientado a mejorar el éxito
18 académico y la convivencia mediante cambios en el funcionamiento del centro y su entorno; su base son las
19 interacciones y la participación de toda la comunidad, promoviendo diálogo igualitario, corresponsabilidad
20 y colaboración entre familias, asociaciones, voluntariado y alumnado. Este modelo convierte al centro en un
21 espacio abierto e inclusivo, donde la implicación activa de todos los agentes fortalece el aprendizaje y la
22 cohesión social.

1 ⁵RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se
2 aprueban subvenciones para la promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del
3 alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía durante el curso
4 2022/2023.

⁶Véase Orden de 8 de Junio de 2012, por la que se regula el procedimiento de inscripción y continuidad de centros reconocidos como "Comunidad de Aprendizaje" y se crea la Red Andaluza "Comunidades de Aprendizaje".



1 El conjunto de centros Comunidad de Aprendizaje forman la Red Andaluza de Comunidades de Aprendizaje,
2 en la que pueden integrarse todos los centros sostenidos con fondos públicos tras solicitar su
3 reconocimiento en las correspondientes convocatorias. En la convocatoria de 2022 un total de 31 centros
4 obtuvieron la continuidad y 16 obtuvieron el reconocimiento por primera vez⁷, quedando la Red Andaluza
5 de Comunidades de Aprendizaje formada por 173 centros docentes sostenidos con fondos públicos.

6 Durante el curso 2022/23, en Andalucía se ha continuado con el programa “Proyectos de Aprendizaje-
7 Servicio”, iniciado en el curso 2021/2022, y dirigido a centros educativos sostenidos con fondos públicos. El
8 Aprendizaje -Servicio es una propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la
9 comunidad en un solo Proyecto, bien articulado, en el que los participantes se forman al trabajar sobre
10 necesidades reales del entorno con el objetivo de mejorarlo. Esta metodología educativa innovadora
11 promueve la transferencia de aprendizajes curriculares a situaciones de la vida real, donde el alumnado es
12 el protagonista de su aprendizaje, tanto dentro como fuera del entorno educativo, facilitando el
13 autoconocimiento, el pensamiento reflexivo y crítico, la empatía y la inclusión ciudadana. En la planificación
14 del proceso de enseñanza - aprendizaje no sólo interviene el profesorado y el alumnado, sino también otros
15 agentes educativos implicados en el Proyecto: familias, entidades de voluntariado e instituciones públicas.

16 Los centros docentes que desarrollan un Proyecto de Aprendizaje -Servicio adecúan los currículos de las
17 áreas o materias implicadas organizándolas en un Proyecto de Aprendizaje - Servicio (Proyecto ApS) de
18 forma que la acción educativa implica un aprendizaje curricular unido a una acción solidaria protagonizada
19 por el alumnado, y está destinada a atender, en forma acotada y eficaz, necesidades reales y sentidas de
20 una comunidad, planificada institucionalmente en función del aprendizaje de los estudiantes. La
21 adecuación de la organización de los currículos a los requisitos del Aprendizaje -Servicio la realiza cada
22 centro docente, en uso de su autonomía pedagógica y organizativa partiendo de las necesidades del centro
23 y del entorno para crear el Proyecto de Aprendizaje - Servicio.

⁷ Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, de los centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje».



1 Los objetivos de este Programa son:

2 - Incrementar la participación de familias y de asociaciones de padres y madres, así como la implicación de
3 otros colectivos para que, de forma altruista, libre y voluntaria, realicen actuaciones enfocadas como
4 servicios a la comunidad dentro del ámbito educativo.

5 - Fomentar el voluntariado y las diferentes actuaciones que se pueden realizar desde esta perspectiva.

6 - Incrementar las expectativas de éxito educativo, contribuyendo a la disminución del fracaso escolar y de la
7 exclusión social.

8 - Transformar la realidad socioeducativa de la escuela y su entorno, movilizando la aportación cultural y
9 educativa de muchas personas implicadas en la mejora de la educación.

10 - Contribuir a que el alumnado se desarrolle globalmente y a que sea partícipe en la consecución de los
11 Objetivos de Desarrollo Sostenible, convirtiéndose así en ciudadanos y ciudadanas del presente que tienen
12 una conciencia global responsable y son capaces de mejorar su entorno más próximo.

13 - Conciliar el éxito educativo con el compromiso social, promoviendo actividades estudiantiles solidarias,
14 orientadas a dar respuesta a necesidades de la comunidad, mejorar la calidad del aprendizaje académico, la
15 formación en valores y la participación ciudadana crítica y responsable.

16 Los centros docentes que solicitan la autorización para la implantación y desarrollo de los Proyectos de
17 Aprendizaje - Servicio lo obtienen por un año académico, pudiendo solicitar para el siguiente curso su
18 continuidad. Durante el curso 2022/2023 participaron en el programa un total de 31 centros docentes que
19 implicaron a un total de 409 profesores en la implantación y desarrollo de sus Proyectos de Aprendizaje -
20 Servicio.

21 **3.2. CONVIVENCIA E IGUALDAD**

22 **3.2.1. Convivencia escolar y cultura de paz**

23 La convivencia escolar es clave para fortalecer las relaciones dentro de la comunidad educativa y se ha
24 vuelto esencial para asegurar la calidad de los procesos educativos. Dicha calidad mejora al establecer
25 normas claras y compartidas, junto con una gestión diaria que promueva la corrección de problemas y la
26 resolución pacífica de conflictos. En Andalucía, estos compromisos se materializaron con la promulgación



1 de la Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de paz, que en su artículo 2
2 establece una serie de medidas destacadas, entre las cuales se encuentran:

- 3 1. Promover que en todos los niveles del sistema educativo las asignaturas se impartan de
4 acuerdo con los valores propios de una cultura de paz, y la creación de asignaturas
5 especializadas en cuestiones relativas a la educación para la paz y los valores democráticos.
- 6 2. Impulsar, desde la óptica de la paz, la incorporación de los valores de no violencia, tolerancia,
7 democracia, solidaridad y justicia en los contenidos de los libros de texto, materiales didácticos
8 y educativos, y los programas audiovisuales destinados al alumnado.
- 9 3. Promover la inclusión como contenido curricular de los programas de educación iniciativas de
10 educación para la paz a escala local y nacional.
- 11 4. Combinar la enseñanza dentro del sistema educativo con la promoción de la educación para la
12 paz para todos y durante toda la vida, mediante la formación de adultos en los valores
13 mencionados.
- 14 5. Promover la formación especializada de hombres y mujeres en técnicas de resolución de
15 conflictos, negociación y mediación.

16 Por su parte, la LOMLOE, establece, entre los principios de la educación, "La educación para la convivencia,
17 el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia
18 en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso
19 con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o
20 discriminación y reaccionar frente a ella " (art.1), al tiempo que reformula, entre los fines a los que se
21 orientará el sistema educativo (art. 2), los siguientes:

22 b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y
23 oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por
24 razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o
25 identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia. (Redacción modificada por la Ley
26 Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de
27 Educación).



1 c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de
2 convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

3 La gestión de la convivencia en los centros educativos debe centrarse en promover la participación activa y
4 el desarrollo integral de toda la comunidad escolar, más allá de la mera aplicación de normas o sanciones.
5 Fomentar valores como el respeto, la cooperación y la responsabilidad permite abordar los desafíos del día
6 a día de manera constructiva. Las estrategias implementadas deben ser variadas, adaptadas al contexto de
7 cada centro y orientadas siempre a fortalecer el aprendizaje y las relaciones interpersonales dentro del
8 ámbito educativo.

9 La Comunidad Autónoma de Andalucía fue pionera en regular la convivencia escolar mediante el Decreto
10 85/1999, que establece los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en centros
11 públicos y concertados no universitarios. En 2002 se implementó el Plan Andaluz de Educación para la
12 Cultura de Paz y No Violencia (Orden de 25 de julio de 2002), orientado a promover valores de convivencia
13 democrática. Este plan aborda cuatro ámbitos pedagógicos: ciudadanía democrática, educación para la paz
14 y los derechos humanos, mejora de la convivencia escolar y prevención de la violencia con resolución
15 pacífica de conflictos. En cuanto a la convivencia escolar, define objetivos y medidas que han orientado
16 desde entonces programas y actuaciones en esta área:

17 1. Mejorar el clima de convivencia en los centros docentes: Creación de Gabinetes de asesoramiento de la
18 convivencia y la cultura de paz; Formación del profesorado para la puesta en marcha de estrategias de
19 regulación y mediación de conflictos en el centro y Programas de arbitraje y mediación de conflictos.

20 2. Apoyar a los centros educativos en la elaboración, el desarrollo y la evaluación de proyectos educativos
21 de Cultura de Paz y No violencia, dirigidos a la prevención de la violencia.

22 3. Dotar a los centros docentes de medios y recursos que les permitan prevenir situaciones de violencia,
23 ofrecer una respuesta educativa diversificada al alumnado y mejorar la seguridad de las personas e
24 instalaciones: figura del profesor/a mediador/a, mejora de la plantilla y disminución de la ratio, mejora
25 de las condiciones de seguridad del entorno de los centros escolares, asesoramiento y apoyo jurídico al
26 profesorado, fomentar la participación de los sectores de la comunidad educativa en los centros, etc.



- 1 Estas iniciativas se plasmaron en el Decreto 19/2007, que promueve la Cultura de Paz y mejora la
2 convivencia en centros educativos públicos. Regula los planes de convivencia y protocolos de gestión de
3 conflictos, e incorpora medidas como el refuerzo de las comisiones de convivencia, la figura del delegado
4 de padres y madres y las aulas de convivencia para atención individualizada del alumnado.
- 5 Con posterioridad a la entrada en vigor del mencionado Decreto, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de
6 Educación de Andalucía, se hizo eco de sus principios y contenidos, estableciendo en su artículo 127 que el
7 Proyecto Educativo de cada centro incluya un plan de convivencia. Además de ello, se regula el derecho de
8 las familias a participar en el proceso educativo incluyendo, entre otras medidas, la suscripción de
9 compromisos de convivencia: “las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de
10 aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia,
11 con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que
12 atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el
13 tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación” (art. 32).
- 14 En desarrollo de la Ley, los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas Infantiles de segundo ciclo, colegios de
15 Educación Primaria, centros de Educación Especial e Institutos de Educación Secundaria (Decretos 328/2010
16 y 327/2010) regulan los derechos y deberes del alumnado y la participación de las familias. Además,
17 permiten la creación de aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado y establecen
18 el funcionamiento de la Comisión de convivencia del Consejo Escolar, reconociendo también la figura de los
19 delegados de padres y madres.
- 20 Durante el curso 2010/11, la entonces Consejería de Educación reguló los Delegados de Padres y Madres,
21 las Aulas de Convivencia y los Compromisos Educativos, estableciendo también el marco para planes de
22 convivencia y protocolos ante acoso escolar, violencia de género y maltrato infantil (Orden de 20 de junio de
23 2011). Esta orden, que regula además la participación familiar en la educación, fue parcialmente modificada
24 en 2015 para incluir un Protocolo sobre identidad de género.
- 25 Desde febrero de 2021, se implementó el registro de situaciones de acoso escolar y ciberacoso en el
26 Sistema de Información “Séneca”. Este registro busca ofrecer datos precisos sobre la incidencia del acoso en
27 los centros andaluces, incluyendo información sobre su tipología, características de agresores y víctimas, y



1 la efectividad de las medidas adoptadas, además de permitir un seguimiento adecuado de los casos
2 detectados. Asimismo, cualquier caso registrado se comunica de inmediato a la Inspección Educativa,
3 donde cada acción debe ser validada y supervisada por el Inspector o Inspectora de zona, lo que asegura
4 un adecuado asesoramiento y control de los protocolos.

5 El procedimiento SIMIA, regulado por el Decreto 210/2018, establece pautas unificadas para la detección,
6 notificación, valoración y registro de situaciones de riesgo o desamparo de menores, y es obligatorio para
7 todos los profesionales que trabajan con infancia y adolescencia en Andalucía. Su objetivo es facilitar la
8 colaboración, unificar el lenguaje profesional y garantizar intervenciones adecuadas. La Hoja de
9 notificación, regulada por la Orden de 30 de julio de 2019, permite comunicar estas situaciones a los
10 órganos competentes para iniciar las medidas necesarias que aseguren el bienestar del menor.

11 En línea con esta normativa, la Administración educativa andaluza ha desarrollado una red organizativa que
12 abarca tres áreas interdependientes, como son la gestión de la convivencia en los centros, la promoción de
13 la cultura de paz y la igualdad de género:

- 14 • **Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía**, creado mediante el Decreto 19/2007, de
15 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de
16 la Convivencia. Es un órgano consultivo y de investigación, adscrito a la Consejería competente en
17 materia de Educación, compuesto por 36 vocales que representan diversos sectores, incluidos
18 Administración, agentes sociales, padres, alumnado y expertos en paz y conflictos. Tiene
19 atribuciones para proponer acciones que prevengan la violencia y elabora un informe anual sobre
20 la convivencia y la conflictividad en los centros educativos. En mayo de 2016, el Consejo Rector
21 presentó el último informe publicado sobre el estado de la convivencia escolar en Andalucía.
- 22 • **Comisiones Provinciales de seguimiento de la convivencia escolar**: constituidas en cada una de
23 las Delegaciones Territoriales de Educación como órganos colegiados de coordinación y
24 seguimiento, integradas por todos los Servicios de las respectivas Delegaciones con competencias
25 en la materia, así como representantes sindicales y de los diferentes sectores de la comunidad
26 educativa.



- 1 • **Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar**, se ubican en cada una
2 de las Delegaciones Territoriales de Educación y están constituidos por dos miembros, que serán
3 nombrados, por el procedimiento de libre designación, previa convocatoria pública, por la persona
4 titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Educativo y
5 Formación Profesional, teniendo en cuenta los requisitos que se recogen en el artículo 44.3 del
6 Decreto 19/2007, de 23 de enero. Entre sus funciones destacan revisar los planes de convivencia de
7 los centros y ofrecer formación a las comisiones de convivencia de los Consejos Escolares, así como
8 promover en los centros las medidas del Plan de Igualdad de Género. El Equipo Provincial de
9 Seguimiento del Acoso Escolar y Ciberacoso, en las Delegaciones Territoriales, está formado por el
10 jefe de Ordenación Educativa, un inspector, el gabinete de asesoramiento en convivencia e igualdad
11 y, en casos de conducta grave, un representante del Equipo de Orientación Educativa especializado.
12 Su objetivo es coordinar a los agentes implicados y hacer seguimiento de los casos de acoso escolar
13 y ciberacoso.
- 14 • **Sistema de formación del profesorado**, compuesto por 32 Centros del Profesorado (CEP). El III
15 Plan Andaluz de Formación del Profesorado incluye una línea específica llamada “Convivencia e
16 igualdad”, que convoca actividades de formación. La Resolución de 13 de septiembre de 2021 de la
17 Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa establece medidas para
18 una “ Escuela inclusiva para la igualdad y la equidad: atención a la diversidad, convivencia e
19 igualdad.”, que abarca el impulso de estrategias y recursos para la sensibilización y prevención del
20 acoso escolar y el ciberacoso, con especial atención a los grupos más vulnerables, mediante
21 actuaciones que favorezcan la prevención y la detección temprana de estas situaciones. Esta línea
22 se mantiene y desarrolla para el curso 2022/2023 mediante la Resolución de 1 de septiembre de
23 2022, que regula los proyectos de formación del profesorado en el marco del III Plan Andaluz de
24 Formación Permanente del Profesorado.
- 25 • **Sistema de Información Séneca**: recoge información sobre la convivencia en los centros
26 educativos mediante el registro de incidencias que infringen las normas o afectan gravemente a la
27 misma, así como de las medidas correctivas aplicadas, constituyendo una fuente fiable para
28 orientar las acciones de la administración educativa. Durante el curso 2022/23, un total de 148.321
29 alumnos y alumnas incurrieron en algún tipo de conducta de las tipificadas como leves, lo que



1 supone un 14,8% del alumnado total matriculado. Buena parte de ellas estuvieron relacionadas con
2 la perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase (26,5%), así como con las
3 actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa, especialmente
4 compañeros y compañeras de clase (25,3%), también se presentan en porcentajes altos la falta de
5 colaboración sistemática en la realización de actividades e impedir o dificultar el estudio de los
6 compañeros y compañeras de clase (15,7% y 11,3% respectivamente). Las restantes conductas
7 (faltas injustificadas de puntualidad y de asistencia a clase, conductas contrarias al Plan de
8 Convivencia no incluidas en art. 20 o daños en instalaciones o documentos del centro o en
9 pertenencias de algún miembro) suponen conjuntamente un 21,2% de las registradas, afectando al
10 3,2% del alumnado matriculado.

11 Otro dato importante que nos muestra este sistema, es que los alumnos varones son los
12 protagonistas mayoritarios de estas conductas contrarias a la convivencia, en una proporción que
13 oscila entre el 73,2% y 81,7%.

14 Con respecto a las correcciones aplicadas a estas conductas, las más utilizadas en relación con las
15 faltas leves es el apercibimiento por escrito, que se produce en el 38,3% de los casos y la
16 amonestación oral (24,8%). Le siguen en importancia la suspensión del derecho de asistencia al
17 centro entre 1 y 3 días (11,1%) y el recurso del aula de convivencia (8,5%).

18 [vid. Anexo 3: cuadros 3.02.A y 3.02.B]

- 19 • **Inspección Educativa:** a partir del curso 2019/20 entra en vigor un nuevo Plan General de
20 Actuación de la Inspección Educativa (Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan
21 General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2019-2023), cuyos
22 principales objetivos son los siguientes:
- 23 - Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de
24 la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa
25 vigente.
 - 26 - Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema
27 educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la
28 práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la
29 calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.



- 1 - Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los
- 2 centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las
- 3 innovaciones educativas.
- 4 - Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y
- 5 resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones.
- 6 - Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la
- 7 mejora del ejercicio de sus funciones.
- 8 - Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada
- 9 a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección
- 10 Educativa.
- 11 - Responsables de la coordinación del Plan de Igualdad y la Coeducación en los centros educativos y
- 12 Consejos Escolares: todos los centros docentes cuentan con un profesor o una profesora
- 13 responsable de la coordinación de las actuaciones en materia de coeducación, con la finalidad de
- 14 colaborar con los Consejos Escolares, equipos directivos, departamentos de coordinación didáctica
- 15 y equipos de ciclo para implementar el Plan de Igualdad en sus respectivos centros. Del mismo
- 16 modo, los Consejos Escolares designan una persona, con formación en igualdad de género para
- 17 promover medidas educativas transversales, que fomente la igualdad real y efectiva en la
- 18 comunidad educativa.
- 19 - Atención directa y respuesta a la ciudadanía en temas de convivencia: La Consejería gestiona un
- 20 servicio telefónico gratuito para la información y asesoramiento sobre convivencia escolar, así como
- 21 un buzón de sugerencias, ubicado en el Portal de Convivencia. Del mismo modo, cuenta con un
- 22 teléfono específicamente dedicado a la atención de la asistencia jurídica para el profesorado.
- 23 • **Portal de Convivencia y Portal de la Igualdad:** integrados en la página web de la Consejería de
- 24 Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ofrecen toda la información relacionada con las
- 25 actuaciones que se impulsan para promoción de la convivencia, la cultura de paz y resolución de
- 26 conflictos, así como en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.
- 27 El Portal de la Convivencia es un espacio virtual que recopila experiencias educativas y materiales
- 28 de apoyo sobre convivencia, funcionando como referente para la comunidad educativa. Incluye un
- 29 buzón de sugerencias para consultas, quejas o aportaciones, gestionado por el Servicio de



1 Convivencia e Igualdad y atendido por personal técnico, garantizando comunicación directa y
2 asesoramiento especializado.

3 Tales instituciones, ya sean externas a los centros educativos o integradas orgánicamente en el
4 funcionamiento cotidiano de los mismos, promueven planes, redes, figuras y actuaciones diversas y
5 estables, entre las que cabe destacar las siguientes:

- 6 • **Plan de Convivencia del centro:** Según el Decreto 19/2007, los centros deben elaborar un Plan de
7 Convivencia que incluya el diagnóstico del centro, objetivos, normas y actuaciones para mejorar la
8 convivencia, prevenir la violencia y resolver conflictos de forma pacífica, así como las necesidades
9 de formación de la comunidad educativa. Su contenido se explicita de modo más detallado en los
10 Reglamentos Orgánicos de los centros (Decreto 328/2010, art. 22, y Decreto 327/2010, art. 24),
11 donde se especifica que debe incluir al menos:
- 12 - Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en
13 el mismo, así como los objetivos a conseguir.
 - 14 - Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los
15 distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que
16 detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían.
 - 17 - Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
 - 18 - Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro.
 - 19 - Medidas a aplicar para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos planteados.
 - 20 - Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación, promoviendo su
21 colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
 - 22 - Procedimiento de elección y funciones del delegado o delegada de padres y madres del
23 alumnado existente en cada grupo, entre las que se incluirá la de mediación.
 - 24 - La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en el ámbito de
25 la convivencia.
 - 26 - Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia
27 del centro en el marco de su proyecto educativo.
 - 28 - El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno.



- 1 - El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de
2 Información Séneca.
- 3 • **Plan de Igualdad:** Como se señala más adelante, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en
4 Educación 2016-2021, cuya vigencia y efectos administrativos se extendieron más allá de 2021 hasta
5 finales del año 2023, ha venido a continuar el impulso de las políticas educativas de promoción de la
6 igualdad, coeducación, prevención de la violencia de género y respeto a las diferencias en cuanto a
7 modelos de familia, orientación sexual o identidad de género, manteniendo la obligatoriedad de contar
8 con un Plan de Igualdad en los centros educativos.
- 9 • **Programa de Prevención de Violencia de Género en el ámbito educativo (Pacto de Estado):** Los
10 centros educativos constituyen espacios clave para promover valores de igualdad, respeto y rechazo a
11 cualquier forma de violencia. Por ello, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
12 destina fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género a la realización de actuaciones
13 preventivas dirigidas a la comunidad educativa andaluza. Estas acciones buscan implicar a toda la
14 comunidad educativa en la promoción del buen trato y generar en el alumnado, con la participación del
15 profesorado, un proceso de concienciación que impulse el compromiso y la transformación de la
16 realidad. Durante el curso 2022/23, el programa alcanzó a 2.020 centros educativos, abarcando 25.788
17 unidades, con la participación de 793.655 alumnos y alumnas y la implicación de 46.211 docentes.
- 18 • **Delegados y delegadas de madres y padres del alumnado:** Constituye una modalidad relevante de
19 participación de las familias en el proceso educativo y de implicación y la coordinación entre las familias
20 y los centros, mediante el desarrollo de las funciones que la normativa les atribuye⁸. Esta figura está
21 consolidada en Educación Infantil y Primaria, aunque es menos frecuente en los IES. Sus funciones
22 incluyen representar y vincular a las familias con el proceso educativo, asesorarlas sobre derechos y
23 deberes, transmitir sus inquietudes al tutor, colaborar en actividades familiares y facilitar la mediación y
24 resolución pacífica de conflictos.

1 ⁸Véase Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de
2 la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de
3 sus hijos e hijas.



- 1 • **Compromisos de convivencia**, diseñados con el objetivo de crear y fortalecer mecanismos efectivos de
2 coordinación y colaboración entre las familias y el profesorado, con el fin de anticipar, prevenir y
3 abordar de manera temprana posibles problemas de convivencia en el centro educativo. Estos
4 mecanismos buscan favorecer la comunicación constante, el intercambio de información relevante
5 sobre el alumnado, la identificación temprana de conflictos y la implementación conjunta de estrategias
6 y medidas que promuevan un clima escolar positivo, seguro e inclusivo.

- 7 • **Protocolos de actuación**: Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y
8 regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, que se recogen en la Orden de 28 de abril
9 de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la
10 promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el
11 derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijas e hijos. Los mismos
12 proporcionan pautas claras de actuación para toda la comunidad educativa, con el fin de asegurar el
13 bienestar colectivo, promoviendo tanto la convivencia escolar como la igualdad de género.

- 14 • **Mediación escolar**: ejercida por los estudiantes encargados de esta función, esta figura se ha
15 consolidado en numerosos centros educativos, mostrando gran eficacia para favorecer la resolución
16 pacífica de conflictos.

- 17 • **Aulas de convivencia**, que proporcionan atención educativa mediante tareas de reflexión,
18 reconocimiento de su responsabilidad y restauración de la convivencia, al alumnado que, como
19 consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria, se vea privado de su derecho a
20 participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

- 21 • **Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”**: La Red comenzó en el curso 2002/03 con los proyectos
22 «Escuela: Espacio de Paz», en el marco del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No
23 Violencia. Está formada por centros que colaboran para mejorar la convivencia escolar y promover la
24 cultura de paz, compartiendo experiencias y buenas prácticas y comprometiéndose con el desarrollo de
25 su Plan de Convivencia. Los centros de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» pueden participar de
26 forma individual o en colaboración con otros centros, desarrollando proyectos en distintos ámbitos

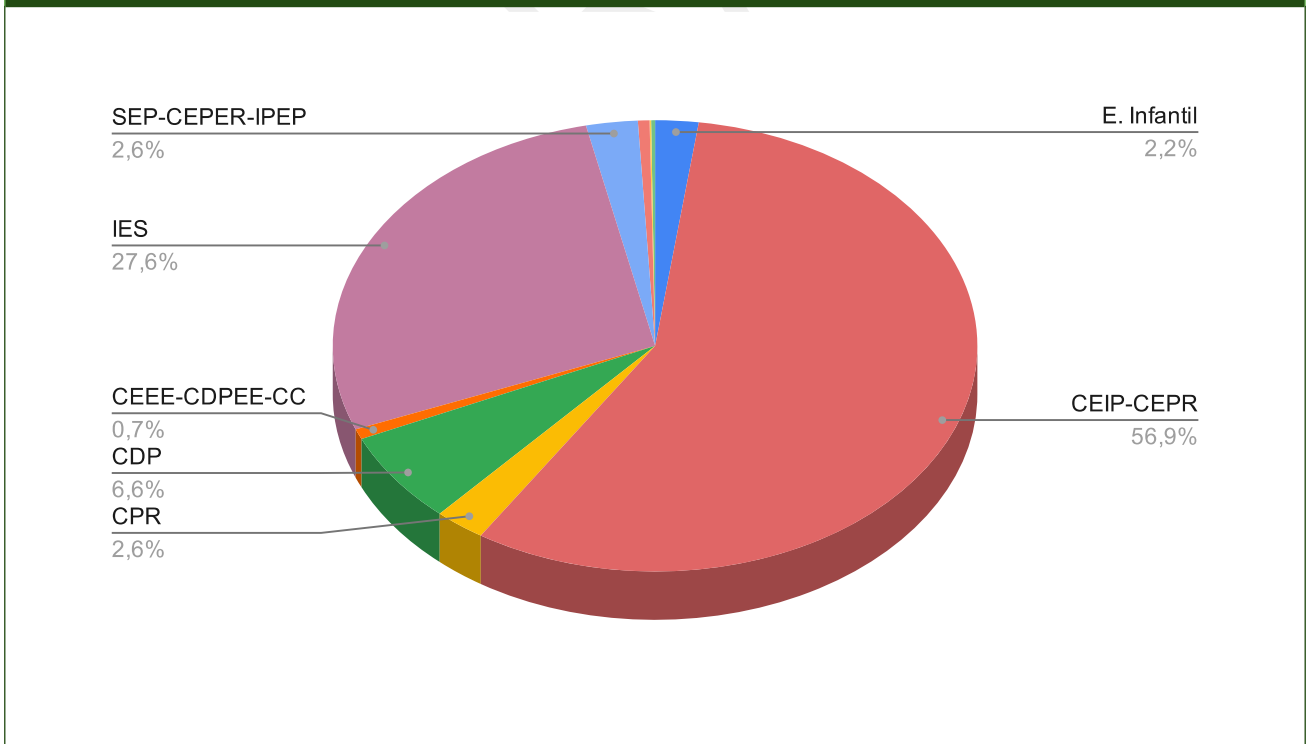


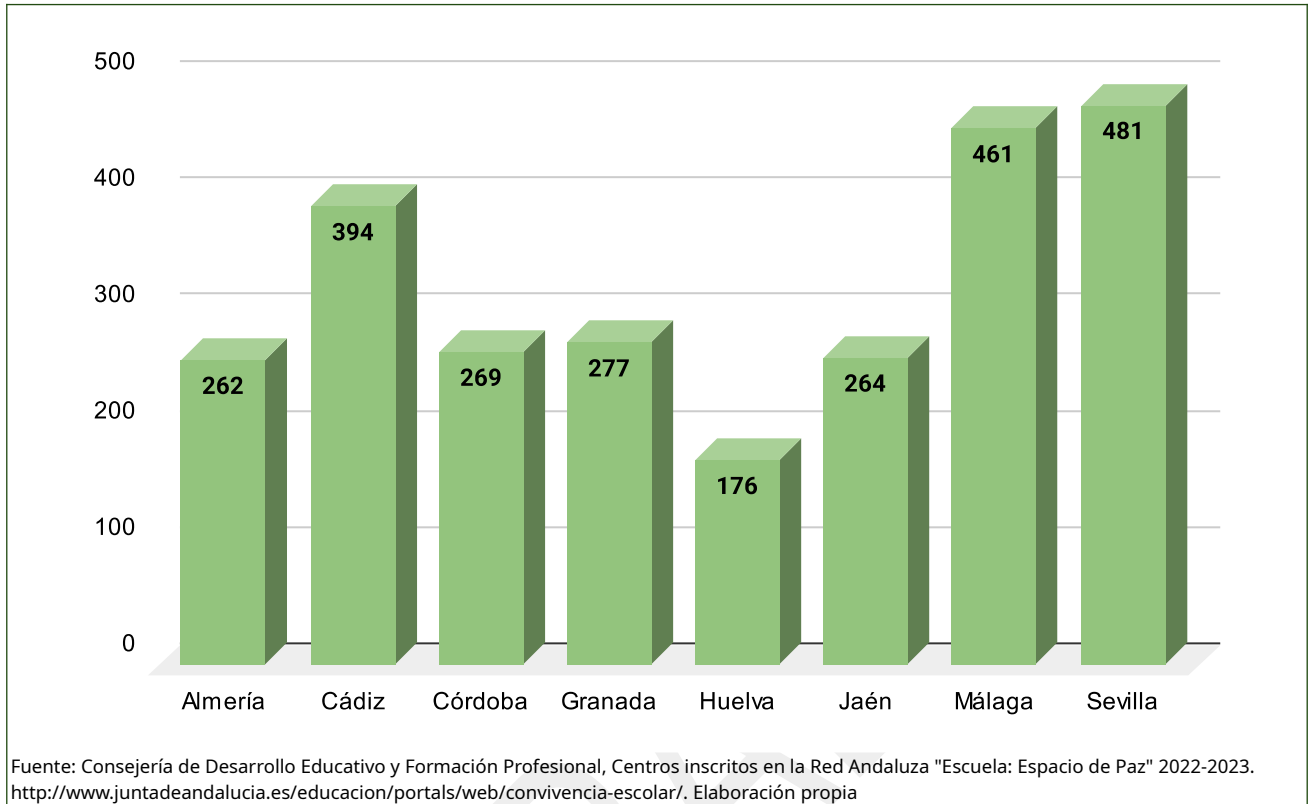
1 como la educación en valores, la paz, los derechos humanos y la mejora de la convivencia escolar
2 mediante la prevención de la violencia y la resolución pacífica de conflictos.

3 Las distintas convocatorias de los Proyectos "Escuela: Espacio de Paz" han ido consolidando una red que
4 cuenta con una coordinación regional y ocho gabinetes provinciales de apoyo en convivencia escolar. En el
5 curso 2022/23 esta red ha experimentado un incremento del 3,3% respecto a 2021/22, situándose en 2.584
6 los centros adheridos. Buena parte de la red está compuesta por centros de enseñanzas de Régimen
7 General, siendo los más numerosos los colegios públicos de Educación Primaria y Educación Infantil, que
8 representan el 56,9% (1.471 centros) del total de centros registrados. Esto es especialmente relevante, ya
9 que en estas etapas educativas el trabajo preventivo cobra mayor importancia.

10 En contraste, la participación de los centros concertados es más modesta, con 170 centros adheridos al
11 programa, lo que equivale al 6,6% del censo total. El segundo tipo de centro en importancia son los 713
12 Institutos de Educación Secundaria (IES), que representan el 27,6% y donde se observan mayores conflictos
13 de convivencia. [vid. Anexo 3: cuadro 3.03]

3.03 - CENTROS INSCRITOS EN LA RED ANDALUZA "ESCUELA: ESPACIO DE PAZ". Curso 2022/23





- 1 • **Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+):** Algunos de los centros que forman
2 parte de la mencionada red poseen un estatus especial, al estar reconocidos como Centros
3 Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+). La Orden de 11 de abril de 2011, que regula la
4 participación de los centros educativos en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el proceso
5 para solicitar el reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+),
6 actualizó el listado de los centros que efectivamente tenían proyectos en curso, detallando su
7 estructura y funcionamiento, y estableció medidas para fomentar y apoyar su actividad, como el
8 reconocimiento como centros promotores de convivencia positiva, el cual incluye la asignación de
9 una ayuda económica. Esta figura incorpora una evaluación sistemática, precisándose tres informes
10 de valoración positiva por parte de la Inspección educativa, del Gabinete provincial de
11 asesoramiento a la convivencia escolar y de la Asesoría de formación del reconocimiento.
12 En la selección se valora el grado de logro de los objetivos de mejora, los avances en convivencia, la
13 atención a las necesidades detectadas, la implicación de la comunidad educativa, el carácter
14 innovador de la experiencia y su posibilidad de difusión a otros centros. Los centros reconocidos



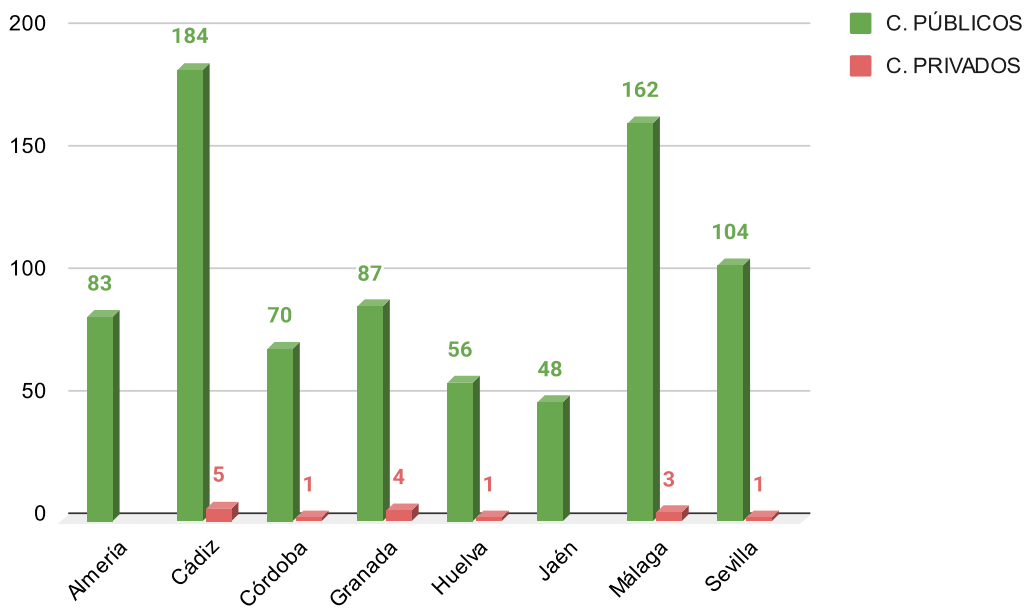
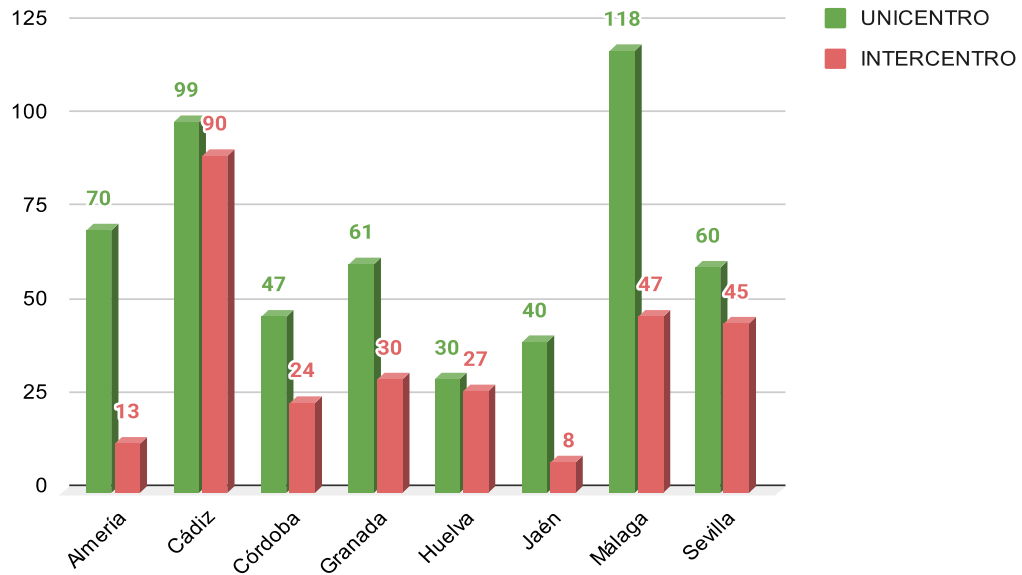
1 deben desarrollar medidas para mejorar sus planes de convivencia desde distintos ámbitos
2 (organización y gestión, participación de la comunidad educativa, promoción de valores y
3 prevención de riesgos, intervención y restauración de la convivencia), asumir compromisos de
4 mejora, establecer indicadores de evaluación y realizar un seguimiento anual mediante la
5 elaboración de una Memoria de participación.

6 En la primera convocatoria, realizada en el curso 2010/11, solicitaron el reconocimiento y la ayuda
7 económica correspondiente un total de 458 de los 1.058 centros inscritos en la Red Andaluza «Escuela:
8 Espacio de Paz», siendo finalmente 421 los centros que lo obtuvieron. Desde entonces, su número ha ido
9 creciendo moderadamente hasta alcanzar en el curso 2022/23 los 809 centros inscritos. De ellos, los centros
10 públicos son mayoritarios en la obtención de este reconocimiento, ascendiendo a 794; por otra parte, su
11 distribución por etapas es relativamente más equitativa que la “Red Escuela: Espacio de Paz”, ya que los
12 colegios de Educación Infantil y Primaria disminuyen su presencia hasta el 54,5%, correspondiendo en
13 torno al 34,6% a centros de Secundaria y el 10,9% restante a otros tipos de centros (E. de Régimen Especial y
14 E. Permanente).

15 La distribución provincial revela, por otra parte, una fuerte concentración de los centros beneficiarios en las
16 provincias de Cádiz y Málaga, donde se ubican conjuntamente el 43,8% de ellos; particularmente en Cádiz
17 se localizan 189 de los 809 centros (23,4%). [vid. Anexo 3: cuadro 3.04]



3.04- CENTROS RECONOCIDOS COMO PROMOTORES DE CONVIVENCIA POSITIVA. Curso 2022/23



Fuente: Resolución de 29 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se reconocen centros docentes pertenecientes a la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+), durante el curso 2022/2023.



- 1 • **Premios y reconocimientos:** En el curso 2009/10 se instituyeron unos premios a la promoción de la
2 Cultura de Paz y la Convivencia Escolar⁹, diseñados con el objetivo de dar a conocer las mejores
3 prácticas que, en este ámbito, se estaban llevando a cabo en los centros educativos y que se
4 convocan anualmente. Se distingue a los centros docentes públicos andaluces que promueven la
5 Cultura de Paz, mejoran la convivencia escolar y resuelven los conflictos de forma pacífica. Las
6 candidaturas son propuestas por las Comisiones Provinciales de Seguimiento y evaluadas por un
7 jurado designado por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En el curso
8 2022/23 continuaron convocándose, otorgándose seis premios y dos menciones honoríficas y
9 quedando distribuidos de la siguiente manera:

PREMIO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CUANTÍA
Primer Premio	CEIP Virgen del Mar	El Portal (Jerez de la Frontera)	Cádiz	2.500 €
Primer Premio	Residencia Escolar La Aduana	Córdoba	Córdoba	2.500 €
Segundo Premio	IES Maestro Padilla	Almería	Almería	1.500 €
Segundo Premio	CEIP Medina Elvira	Atarfe	Granada	1.500 €
Tercer Premio	CEIP Pío XII	Bollullos de la Mitación	Sevilla	1.000 €
Tercer Premio	CPR Adersa IV	Cañaveral de León	Huelva	1.000 €
Mención Honorífica	IES Hermanos Medina Rivilla	Bailén	Jaén	Sin cuantía económica
Mención Honorífica	IES Los Montes	Colmenar	Málaga	Sin cuantía económica

- 10 • **Programa ConRed Andalucía:** El Programa ConRed Andalucía para la prevención del acoso escolar
11 y el ciberacoso ofrece una herramienta contrastada para la prevención del acoso escolar y el
12 ciberacoso. Desde un enfoque esencialmente preventivo y de promoción de la convivencia positiva,
13 el Programa incluye una guía didáctica de aplicación para el profesorado y diversos recursos para
14 su implementación en el aula, así como para su difusión a la comunidad educativa.

1 ⁹Véase Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se regula la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convi-
2 vencia Escolar en Andalucía. Resolución de 19 de octubre de 2022, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación
3 Educativa, por la que se establece la convocatoria de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía
4 para el curso escolar 2022-2023.



1 El Programa ConRed Andalucía de prevención del acoso escolar y el ciberacoso en entornos
2 educativos aporta doce unidades didácticas para trabajar la sensibilización y la prevención. Seis
3 dirigidas al alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria y seis para el alumnado 1º y 2º de Educación
4 Secundaria Obligatoria. Estas unidades se presentan en formato digital con imágenes, textos y
5 vídeos que invitan al alumnado a posicionarse ante posibles situaciones de acoso escolar y
6 ciberacoso.

7 En el curso escolar 2021/2022, se realizó el pilotaje del material elaborado dirigido a las familias del
8 recurso "Escuela de Familias ConRed Andalucía" con el objetivo de mejorar la competencia parental
9 para prevenir los principales riesgos del uso de Internet y las redes sociales, con especial atención
10 al ciberacoso, para poder ponerlo a disposición de la comunidad educativa en el curso escolar
11 2022/2023, curso objeto de estudio de este informe.

12 En la convocatoria correspondiente al curso 2022/2023 han sido 250 los centros seleccionados para
13 la implementación del recurso ConRed Andalucía, recibiendo la formación asociada a dicho
14 Programa 2.044 docentes, estimándose que la aplicación del recurso ha llegado a casi 20.000
15 alumnos y alumnas.

16 • **Programas en colaboración:** El programa Hábitos de Vida Saludable (Creciendo en Salud en
17 Infantil, Especial y Primaria y Forma-Joven en Secundaria) involucra a la Consejería de Desarrollo
18 Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo, el Instituto Andaluz de la
19 Juventud y otros agentes sociales, como ayuntamientos y asociaciones de padres. Su objetivo es
20 fomentar hábitos saludables en adolescentes y jóvenes mediante asesorías y formación impartidas
21 por profesionales, abordando temáticas relacionadas con la convivencia: educación socioemocional,
22 estilos de vida saludables, sexualidad y relaciones, uso responsable de las TIC y prevención de
23 drogodependencias. En el curso 2022/23 se inscribieron a este programa un total de 3.683 centros
24 educativos, abarcando a un total de 1.037.444 alumnos y alumnas¹⁰.

25 Asimismo, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional colabora con el Ministerio
26 del Interior en el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar, incluyendo
27 reuniones informativas con expertos policiales y charlas para alumnos sobre temas de seguridad
28 como acoso escolar, drogas, bandas juveniles, riesgos de internet y violencia de género

1 ¹⁰ Plan Andaluz de Atención a la Cronicidad, 2025 - 2028, Consejería de Salud y Consumo.



1 • **Proyecto “Comunidad de Aprendizaje”(CdA):** proyecto que persigue implicar a la comunidad
2 educativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, con el objetivo de obtener una
3 mejora en el rendimiento académico y en la convivencia. Los centros reconocidos Comunidad de
4 Aprendizaje, se benefician de este proyecto educativo, destinado fundamentalmente a la inclusión
5 social y educativa de colectivos vulnerables. En la convocatoria de 2022 un total de 31 centros
6 obtuvieron la continuidad y 16 obtuvieron el reconocimiento por primera vez, quedando formada la
7 Red Andaluza de Comunidades de Aprendizaje por un total de 173 centros docentes sostenidos con
8 fondos públicos, en el curso 2022/2023.

9 • **Programa ADA (Alumnado Ayudante Digital Andaluz):** Durante el curso 2022/2023, la Consejería
10 de Desarrollo Educativo y Formación Profesional puso en marcha este programa con la finalidad de
11 mejorar la Alfabetización Mediática e Informacional (AMI), fomentar el buen uso de internet y las
12 redes sociales, y prevenir los conflictos online entre el alumnado.

13 El Programa Alumnado Ayudante Digital Andaluz surge como una iniciativa que busca renovar e
14 impulsar las funciones de ayuda, acompañamiento y apoyo entre iguales, considerando la
15 importancia actual de fomentar la conducta prosocial para que los menores actúen y desarrollen
16 funciones de ayuda y colaboración en y ante las redes de iguales. Con este propósito, la Consejería
17 de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha diseñado y elaborado los materiales necesarios
18 para que el profesorado andaluz pueda formar al alumnado con objeto de que, a su vez, los
19 menores puedan desarrollar estas funciones de acción, ayuda, colaboración y apoyo entre iguales.

20 El Programa ADA persigue desarrollar los recursos necesarios para la implementación autónoma
21 por parte de los centros docentes seleccionados de un programa de ayuda entre iguales que
22 contribuya a la capacitación del alumnado en tres ejes fundamentales:

23 a) Eje 1: La prevención de la ciberviolencia de género (ADA – Proigualdad online).

24 b) Eje 2: La promoción de la ciberconvivencia positiva (ADA – Ciberconvivencia).

25 c) Eje 3: La alfabetización mediática y digital (ADA – MediaDig).

26 En el curso analizado, un total de 197 centros participaron en este programa, involucrando a 1.866
27 docentes y beneficiando a 23.000 estudiantes.

28 Por último, cabe destacar la puesta en marcha de la Figura de Coordinación del Bienestar y Protección de la
29 Infancia y la Adolescencia, cuya regulación se recoge en las instrucciones de 1 de julio de 2022 de la



1 Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, que detallan las
2 actuaciones a realizar para garantizar el bienestar y la protección de la infancia y adolescencia en los
3 centros docentes públicos de la Junta de Andalucía.

4 En las citadas Instrucciones se recoge que conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica
5 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán
6 contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de
7 coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la
8 coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de
9 Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de
10 profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

11 Funciones de la figura de coordinación del bienestar:

- 12 • Coordinar con la dirección del centro docente el plan de convivencia.
- 13 • Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así
14 como la cultura del buen trato a los mismos.
- 15 • Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de
16 resolución pacífica de conflictos.
- 17 • Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de
18 especial vulnerabilidad o diversidad.
- 19 • Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro docente y, en general, ante
20 la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con
21 posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- 22 • Informar al personal del centro sobre los Protocolos en materia de prevención y protección de
23 cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- 24 • Coordinar, de acuerdo con los Protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención
25 por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades
26 correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos
27 legalmente previstos.



- 1 • Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas
2 menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro docente a las Fuerzas y
3 Cuerpos de Seguridad del Estado.
- 4 • Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños,
5 niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al
6 alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que
7 ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y
8 responder a situaciones de violencia.
- 9 • Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que
10 permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta
11 equilibrada.
- 12 • Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter
13 personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro
14 docente a las Agencias de Protección de Datos.

15 **3.2.2. Plan de igualdad entre hombres y mujeres en educación**

16 La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha llevado a cabo varias iniciativas para
17 fomentar el desarrollo integral de los estudiantes con un enfoque en la igualdad de género. Un momento
18 clave en este esfuerzo fue la aprobación del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación en
19 noviembre de 2005. Más tarde, el 15 de mayo de 2006, se emitió una Orden que definió las medidas y
20 acciones necesarias para su implementación, lo que dio lugar a una serie de actividades en esta área a
21 partir del curso 2006/07.

22 El I Plan de Igualdad experimentó un nuevo impulso a raíz de la promulgación de la Ley 17/2007, de 10 de
23 diciembre, de Educación de Andalucía, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la
24 igualdad de género en Andalucía y, en concreto, como consecuencia de lo contenido en la Ley 13/2007, de
25 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. La Ley de
26 Educación de Andalucía recoge esa experiencia coeducativa para trazar un conjunto más amplio de
27 iniciativas en este campo, estableciendo dos principios que afectan de modo directo a las dimensiones de
28 convivencia e igualdad (artículo 4):



1 e) Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema
2 educativo.

3 f) Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del
4 profesorado y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca
5 segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica
6 y social.

7 La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, incorpora el
8 principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo (art. 4.13), y en su Título II
9 presenta medidas para su fomento en la enseñanza no universitaria, alineándose con el I Plan de Igualdad.
10 Complementariamente, la Ley 13/2007, también del 26 de noviembre, establece la participación de la
11 Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en el Plan integral de sensibilización y
12 prevención de la violencia de género.

13 En febrero de 2016 se puso en marcha el II Plan de Igualdad de Género en Educación, que refuerza la
14 paridad, la prevención de la violencia contra las mujeres y la no discriminación por identidad, orientación
15 sexual o modelo de familia. Promueve la implicación de toda la comunidad educativa mediante Planes de
16 Centro, materiales y currículo, e incluye la creación de la Red Andaluza de Centros Igualitarios y
17 Coeducativos y un sistema de registro y seguimiento de casos de violencia de género, acosos y agresiones
18 sexistas o homófobas. Aunque formalmente su periodo de vigencia terminaba en 2021, el III Plan de
19 Igualdad de Género en Educación fue aprobado en 2024, por lo que entre 2021 y 2024 no hubo un plan de
20 igualdad vigente específico, aunque algunas medidas y actuaciones del II Plan pudieron mantenerse de
21 manera operativa en los centros educativos hasta la aprobación del III Plan.

22 En cuanto a las estructuras organizativas y planes de actuación, se han mencionado varias relacionadas con
23 la convivencia escolar, aunque existen muchas más. Para obtener información detallada sobre la gestión del
24 Plan de Igualdad, actuaciones curriculares, protocolos sobre identidad de género, formación del
25 profesorado en igualdad de género, premios "Rosa Regás", proyectos de innovación educativa, actividades
26 de las Asociaciones de Madres y Padres en coeducación, y programas del Instituto Andaluz de la Mujer
27 durante el curso 2022/23, se recomienda consultar el Informe sobre la situación de la coeducación y la



1 prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía 2022-2023, aprobado por el
2 Consejo Escolar de Andalucía el 12 de junio de 2025. <https://acortar.link/JM8q7p>

3 **3.3. LOS CENTROS EN SU ENTORNO SOCIAL: PLAN DE APERTURA**

4 El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, puso en marcha un conjunto de
5 servicios y ayudas destinados a facilitar la conciliación familiar, ampliando las funciones tradicionales de los
6 centros docentes públicos. Estas prestaciones, organizadas en el denominado Plan de Apertura de Centros,
7 buscaban ofrecer al alumnado y a sus familias una jornada escolar más completa que la estrictamente
8 lectiva, respondiendo así a la creciente demanda de servicios educativos de apoyo o complementarios.
9 Entre ellos se incluyen el comedor escolar, la atención matinal desde las siete y media de la mañana y
10 diversas actividades extraescolares en horario de tarde, combinando iniciativas ya existentes con nuevas
11 propuestas. La Orden de 6 de mayo de 2002, que regulaba la ampliación del horario de los centros docentes
12 públicos dependientes de la entonces Consejería de Educación, dio inicio a la experiencia de estos servicios
13 y estableció su implantación a partir del curso 2002/03 mediante sucesivas convocatorias. Esta regulación,
14 actualmente derogada, fue reemplazada por normas posteriores que actualizaron la organización y gestión
15 de dichos servicios.

16 El Plan de Apertura está dirigido a los centros que, voluntariamente y con la aprobación de su Consejo
17 Escolar, decidan participar; la aprobación del proyecto, elaborado por el centro y autorizado por la
18 Administración educativa, depende de la demanda y del plan presentado, incluyendo actividades, gestión,
19 participación de la comunidad educativa, usuarios, presupuesto y viabilidad. Los centros pueden ofrecer
20 únicamente los servicios que se ajusten a las necesidades de su entorno; la gestión del Plan requería un
21 esfuerzo compartido: organizativo para los centros y económico para la Administración, que además de
22 cubrir el gasto corriente debía invertir en infraestructuras y equipamiento, financiados mediante el Plan
23 Mejor Escuela.

24 Los cambios organizativos y de horario que implicó la implantación del Plan de Apertura en la dinámica de
25 los centros autorizados aconsejó la elaboración de unas directrices, contenidas en la Orden de 27 de mayo
26 de 2005, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las medidas contempladas en el plan
27 de apoyo a las familias andaluzas relativas a la ampliación del horario de los centros docentes públicos y al



1 desarrollo de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares. La disposición vino a
2 establecer que su organización y funcionamiento se incluyan preceptivamente en el Plan Anual de Centro y
3 fijó los horarios, sistema de financiación y condiciones en que se ofertan los servicios.

4 Desde entonces, el Plan ha sido actualizado en varias ocasiones en cuanto a su alcance y gestión. En 2009,
5 se realizaron modificaciones debido a la ampliación del Decreto de apoyo a las familias y la incorporación
6 del primer ciclo de Educación Infantil a la competencia de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
7 Profesional (entonces Consejería de Educación). El Decreto 59/2009, de apoyo a las familias, y el Decreto
8 149/2009, que regula los centros del primer ciclo de Infantil, motivaron ajustes en precios, bonificaciones y
9 gratuidad de ciertos servicios. La Orden de 3 de agosto de 2010 unificó la normativa sobre aula matinal,
10 comedor y actividades extraescolares, adaptándola al Decreto 301/2009, que permite la ampliación de
11 horario en los centros docentes.

12 Como puede observarse, el marco normativo en el que se habían desarrollado hasta ese momento las
13 actuaciones relacionadas con los servicios complementarios era muy amplio y de desigual antigüedad
14 (Decreto 192/1997 sobre regulación del comedor escolar; Decreto 137/2002, de apoyo a las familias
15 andaluzas; Decreto 301/2009, sobre regulación del calendario y jornada escolar, entre otras, así como sus
16 correspondientes Órdenes de desarrollo), sustentándose en algunas cuestiones en disposiciones anteriores
17 a la entrada en vigor de la Ley de Educación de Andalucía.

18 La dispersión normativa y la experiencia adquirida en la gestión de los servicios complementarios hicieron
19 recomendable la creación de un texto único que integra todas las disposiciones vigentes sobre estos
20 servicios, permitiendo una revisión parcial de su organización, funcionamiento y gestión. Con este motivo
21 se publicó el Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula
22 matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros
23 docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, desarrollado poco
24 después en la correspondiente Orden¹¹.

25 Las transformaciones introducidas por el Plan de Apertura han mejorado la equidad y calidad en los centros
26 públicos, respondiendo eficazmente a las demandas familiares. Desde su inicio en 2002/03, el número de

1 ¹¹Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se modifica la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de
2 los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros
3 docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.



1 centros que adoptaron total o parcialmente los servicios ha ido creciendo progresivamente, hasta alcanzar
2 en el curso 2022/23 los 2.274 centros (12 centros más con respecto al curso anterior). El servicio de aula
3 matinal tuvo un crecimiento, aumentando a 1.558 los centros que lo ofertaban. Del mismo modo, el
4 comedor escolar continuó con una subida, contando con 2.002 centros con este servicio, así como las
5 actividades extraescolares, que se encuentran implantadas en 1.661 centros.

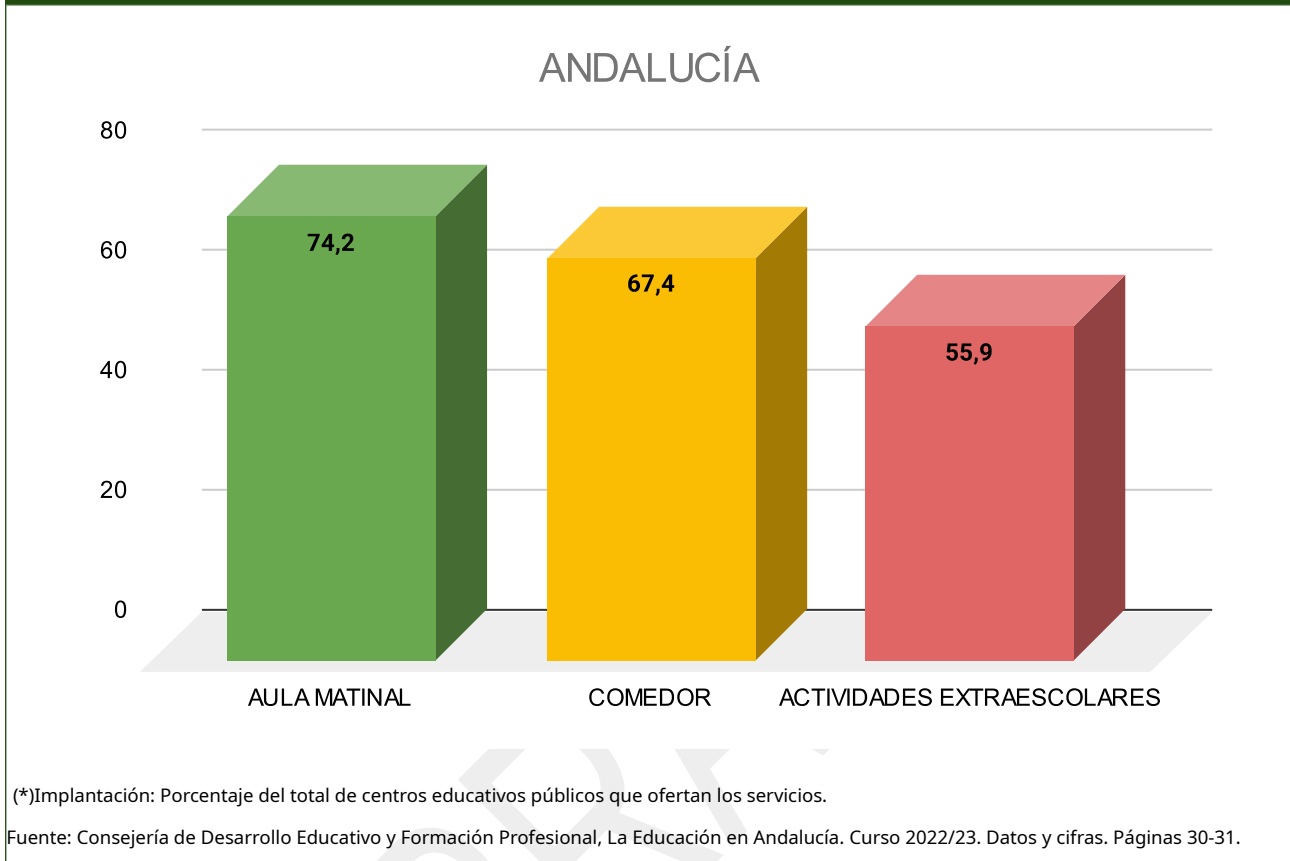
6 El detalle de los datos de cobertura permite la aproximación a algunas características territoriales y
7 tipológicas de la red implantada. En primer lugar, y como es lógico, el Plan de Apertura ha beneficiado
8 especialmente a los centros de Educación Infantil y Primaria, que eran los que más lo demandaban y donde
9 algunos de estos servicios cobran pleno sentido. No puede obviarse, de todos modos, el peso de tales
10 centros en el conjunto de la red educativa; pero aun así, la implantación del Plan de Apertura tiene en ellos
11 mayor significación que en Secundaria, donde un porcentaje mucho menor de su red educativa hace uso de
12 ellos, concentrándose la demanda en el comedor escolar. Tales características se detallan con mayor
13 extensión en el capítulo 4 de este informe.

14 Por su parte, la distribución territorial está resultando cada vez más homogénea, adaptándose al volumen
15 de las correspondientes poblaciones escolares y al medio rural o urbano preponderante, si bien con las
16 especificidades propias de cada provincia. Los datos relativos al nivel de implantación de estos servicios
17 durante el curso 2022/23¹² permiten comprobar que se ha alcanzado para el conjunto de Andalucía un nivel
18 de cobertura alto, tanto en lo relativo a la red territorial como en el volumen de alumnado usuario; en el
19 caso del aula matinal, un 74,2% de los centros educativos públicos ofertaban este servicio; el comedor
20 alcanzaba en ese curso un nivel de implantación del 67,4%, por encima del que posee la oferta de
21 actividades extraescolares (55,9%). [vid. Anexo 3: cuadro 3.05]

1 ¹² Véase Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, *La Educación en Andalucía. Curso 2022/2023. Datos y cifras*, pg. 30-31. Los
2 datos suministrados en esta publicación, que se recogen en el [cuadro 3.05] difieren en cuanto al número de centros autorizados con los
3 recogidos en el [cuadro 4.46].



3.05- PLAN DE APERTURA. NIVEL DE IMPLANTACIÓN (*). Curso 2022/23



1 El servicio de comedor se aborda en el capítulo 4, con un enfoque en la equidad, por su doble función. El
 2 aula matinal, además de facilitar la conciliación familiar, contribuye a mejorar la calidad educativa y el
 3 rendimiento académico, sobre todo en las primeras etapas. Está disponible de lunes a viernes en los
 4 centros de Educación Infantil y Primaria, comenzando a las 7:30 h y ofreciendo actividades no regladas
 5 hasta el inicio de las clases a las 9:00 h, adaptándose a gran parte de los horarios laborales. De ahí que el
 6 número de centros que oferta el servicio creciera rápidamente, pasando de 215 a 1.484 entre el inicio de la
 7 experiencia en 2002/03 y el curso 2010/11, momento en que contaba con algo más de 83.000 usuarios;
 8 aunque la crisis económica subsiguiente incidió puntualmente en la demanda, observable en el retroceso
 9 del año 2014/15, ha vuelto a recuperarse desde entonces.

10 La asistencia al aula matinal es variable y ocasional, lo que dificulta determinar el número exacto de
 11 usuarios y su continuidad. Sin embargo, está claro que el servicio cubre una necesidad común entre



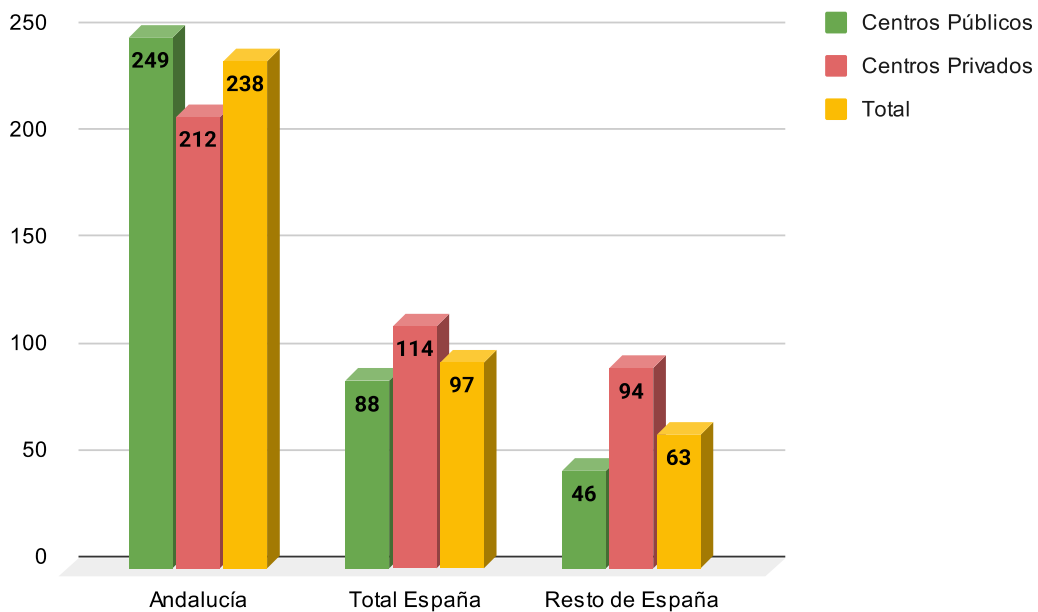
1 muchas familias y debería seguir ampliándose en la mayor cantidad posible de centros educativos públicos
2 y privados. De acuerdo con los datos relativos al curso 2022/23, los usuarios de aula matinal en centros de
3 titularidad pública ascendían a más de 152.000 alumnos y alumnas, lo que suponía un 18% de la población
4 escolar correspondiente a la Educación Infantil y Primaria. Otro dato complementario que manifiesta la alta
5 densidad alcanzada en los centros públicos es la participación del alumnado andaluz en el total de la
6 población escolar española que hace uso de este servicio, al suponer un 58,7% de la misma.

7 La asimetría observable en lo que se refiere a los centros públicos se produce también en los de titularidad
8 privada, aunque en sentido inverso. El peso del alumnado andaluz en la población escolar española que
9 recibe este servicio en los centros privados se reduce al 31,3%, arrojando una ratio de 212 usuarios y
10 usuarias por cada 1.000 alumnos y alumnas matriculados, aunque siendo esta ratio superior a la media
11 española (114) y más aún a la del resto de las comunidades autónomas (94).

12 El hecho viene a indicar el carácter eminentemente público que tiene este servicio en Andalucía y la
13 conveniencia de una mayor implantación en centros de titularidad privada, aunque hay que reseñar que en
14 los últimos cursos se ha producido un aumento significativo en cuanto a los centros privados que ofertan
15 este servicio en nuestra comunidad autónoma. [vid. Anexo 3: cuadros 3.06]



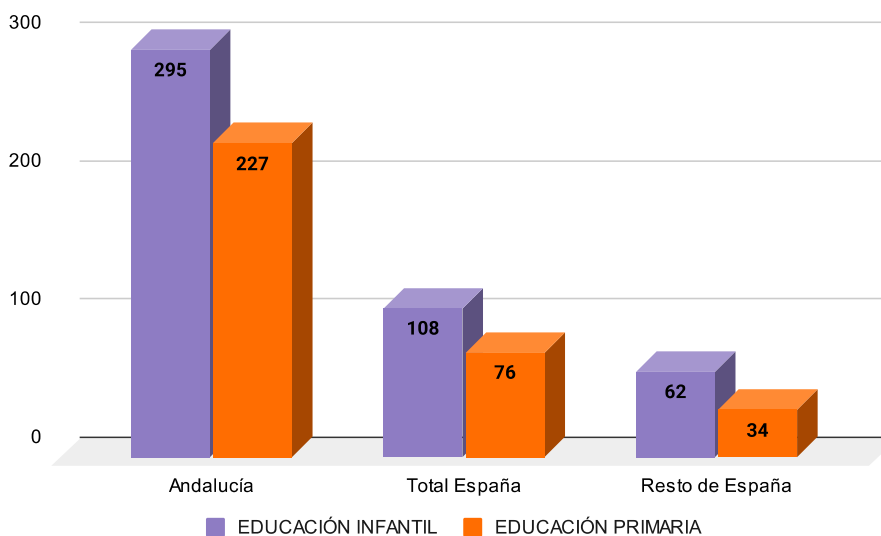
3.06- ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO DE APERTURA (AULA MATINAL). Usuarios / 1.000 alumnos (1). Curso 2022/23



(1) Alumnado total matriculado en E. Infantil, Primaria y E. Especial por titularidad.

Fuente: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, Estadística Enseñanzas no Universitarias – Resultados Detallados – Curso 2022-2023

3.07- ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO DE APERTURA (AULA MATINAL). Usuarios / 1.000 alumnos (1). Curso 2022/23



(1) Alumnado total matriculado en E. Infantil, Primaria y E. Especial por titularidad.



Fuente: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, Estadística Enseñanzas no Universitarias – Resultados detallados – Curso 2022-2023

1 Con respecto a las actividades extraescolares ofertadas por los centros acogidos al Plan de Apertura, es la
2 Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios
3 complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las
4 instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario
5 escolar, la que considera como actividades extraescolares todas aquellas encaminadas a potenciar la
6 apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la
7 ampliación de su horizonte cultural, preparación para su inserción en la sociedad o uso del tiempo libre. Las
8 actividades extraescolares ofrecen un amplio abanico de opciones para el alumnado, como idiomas,
9 deportes, tecnologías, arte, lectura, escritura o estudio dirigido, siendo los centros responsables de su
10 diseño. Entre las más demandadas están idiomas, ajedrez, música, danza, teatro, informática, apoyo
11 académico y deportes como fútbol, baloncesto o balonmano. La atención del alumnado debe ser realizada
12 por personal cualificado, con formación adecuada y titulación mínima de Técnico Superior o equivalente.

13 La inclusión del comedor escolar en el Plan de Apertura amplió un servicio preexistente en algunos centros,
14 inicialmente más compensatorio. Su integración responde a su papel clave en la jornada escolar y como
15 apoyo para la conciliación familiar, manteniendo su función compensatoria. Además, se concibe como un
16 espacio educativo para promover hábitos saludables y el compañerismo entre el alumnado. Las
17 características y evolución de este servicio en el curso 2022/23 se detallan en el siguiente capítulo de este
18 informe.

19 **3.4. DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO**

20 El Decreto 72/2003, de 18 de marzo, sobre Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en
21 Andalucía, se erige como el marco de referencia de un amplio conjunto de decisiones y actuaciones
22 institucionales dirigidas, desde su aprobación, a fomentar y asegurar el acceso a las tecnologías de la
23 información y la comunicación. Partiendo de este objetivo general, la norma dedica una atención destacada
24 al ámbito educativo, en el que desarrolla de forma detallada las posibles iniciativas a implementar.

25 En este contexto, se plantean diversas actuaciones orientadas al entorno escolar, con la finalidad de
26 incorporar progresivamente los recursos necesarios para renovar y mejorar los métodos y soportes
27 tradicionales de transmisión del conocimiento. De acuerdo con esta línea de actuación, se definieron una



1 serie de medidas a medio plazo, entre las que destacan el incremento significativo del equipamiento
2 informático en los centros educativos, la mejora de la formación del profesorado en el uso didáctico de
3 estas herramientas y la integración de las tecnologías de la información y la comunicación tanto en los
4 procesos de enseñanza-aprendizaje como en la gestión de los centros y la relación con la comunidad
5 educativa.

6 Estos objetivos delimitaban distintas áreas de intervención, tales como la gestión educativa, el empleo de
7 software específico para el aprendizaje y el desarrollo del trabajo en red mediante acciones de formación a
8 distancia. De manera concreta, el Decreto preveía la puesta en marcha de tres servicios fundamentales en el
9 ámbito educativo:

- 10 - El servicio a la comunidad educativa (Centros Digitales) facilita que los centros públicos ofrezcan
11 atención administrativa y académica integral a padres y la comunidad educativa a través de internet,
12 permitiendo realizar trámites como inscripción, matriculación, solicitud de becas, tutorías y apoyo al
13 estudio.
- 14 - El uso intensivo de recursos informáticos en la docencia asegura que todos los centros públicos
15 dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional dispongan del
16 equipamiento necesario para cumplir sus funciones educativas.
- 17 - Implantación de modalidades de enseñanza a distancia.

18 El proyecto And@red, gestionado por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,
19 concretó el Decreto al promover el uso de las TIC en la educación, la creación de entornos virtuales de
20 aprendizaje y nuevas formas de interacción con la comunidad educativa. La red de centros TIC, que integran
21 las Tecnologías de la Información en la enseñanza, fue el programa más relevante por el número de
22 alumnos y los recursos involucrados.

23 Gracias a las inversiones realizadas, en el curso 2008/09 la red TIC en Andalucía alcanzaba a 1.495 centros
24 educativos (53% del total), con 270.000 ordenadores y atención digital a 670.000 alumnos, tras una
25 inversión superior a 250 millones de euros desde 2003. En 2009, el entonces Ministerio de Educación y
26 Formación Profesional impulsó el proyecto Escuela 2.0, que reforzó estas actuaciones mediante la dotación
27 de portátiles al alumnado y la digitalización de las aulas, financiado a través de créditos extraordinarios
28 transferidos a las comunidades autónomas.



1 En virtud de ello, en octubre de 2009 el entonces Ministerio de Educación y Formación Profesional y la
2 Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (entonces Consejería de Educación) firmaron un
3 convenio para aplicar el proyecto Escuela 2.0, denominado en Andalucía Escuela TIC 2.0. Ambas
4 administraciones acordaron cofinanciar al 50% actuaciones como la digitalización de las aulas de 5.º y 6.º de
5 Primaria y 1.º y 2.º de ESO en centros públicos, la dotación de ordenadores al alumnado de estos cursos en
6 centros sostenidos con fondos públicos, así como la formación del profesorado y la provisión de contenidos
7 educativos digitales. El convenio preveía además la continuidad de esta colaboración mediante sucesivas
8 adendas.

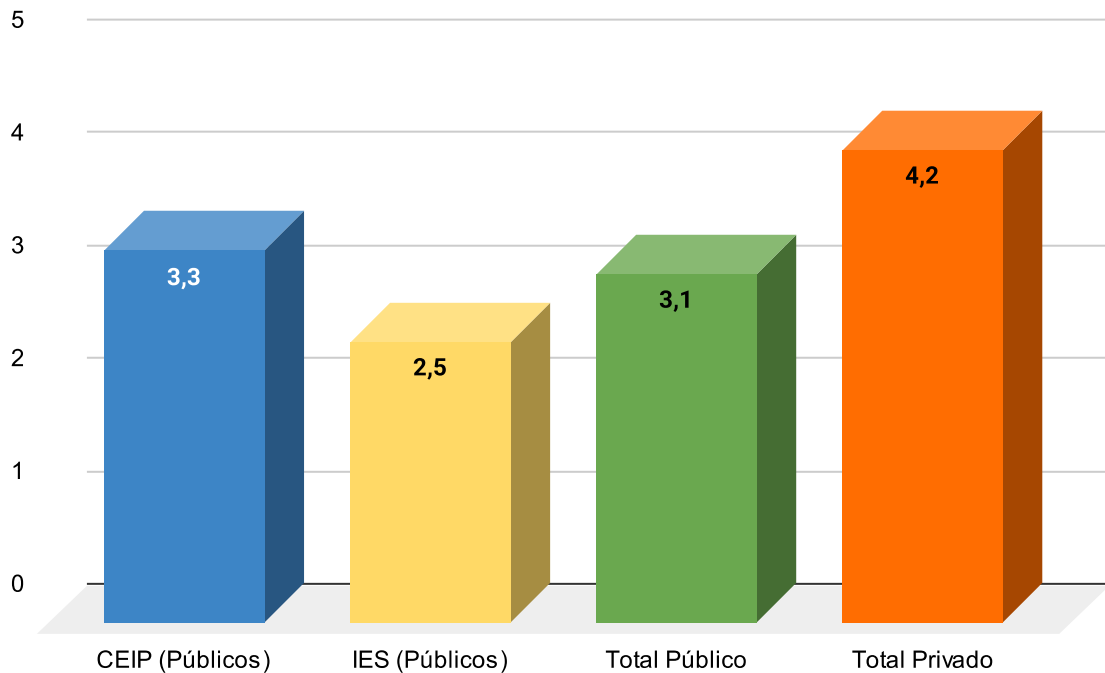
9 El programa Escuela TIC 2.0 amplió y actualizó los objetivos de la Red de Centros TIC iniciada en 2003,
10 consolidando una red cada vez más compleja de recursos digitales. En su primera fase se dotó al alumnado
11 y al profesorado de equipos portátiles y se transformaron numerosas aulas en espacios digitales, con
12 pizarras, proyectores y materiales didácticos digitales. La gestión de la instalación y el mantenimiento de los
13 equipos correspondió a la administración educativa andaluza.

14 Posteriormente, el programa se extendió a la Educación Secundaria, incrementando el número de aulas
15 digitales y centros participantes, y reforzando la dotación de equipos para alumnado y docentes, así como
16 la conectividad de los centros. Como resultado, al finalizar el periodo de implantación, los centros
17 educativos andaluces disponían de una amplia infraestructura tecnológica, con un notable peso de los
18 dispositivos portátiles integrados a través del programa Escuela TIC 2.0.

19 Las dotaciones informáticas resultan especialmente significativas en los colegios de Infantil y Primaria y en
20 los IES, donde se concentra la mayor parte del alumnado. Durante el curso 2022/23, la media de alumnos
21 por ordenador en los CEIP públicos se situó en 3,29, registrando una ligera disminución respecto a 2021/22.
22 En los IES, la ratio fue de 2,46, también con un pequeño descenso. En cuanto a la comparación entre cen-
23 tros públicos y privados, las diferencias son moderadas, con una media de 3,11 alumnos por ordenador en
24 los primeros y 4,21 en los segundos. [vid. Anexo 3: cuadro 3.08]



3.08- NÚMERO MEDIO DE ALUMNOS POR DISPOSITIVO ELECTRÓNICO. Curso 2022/23



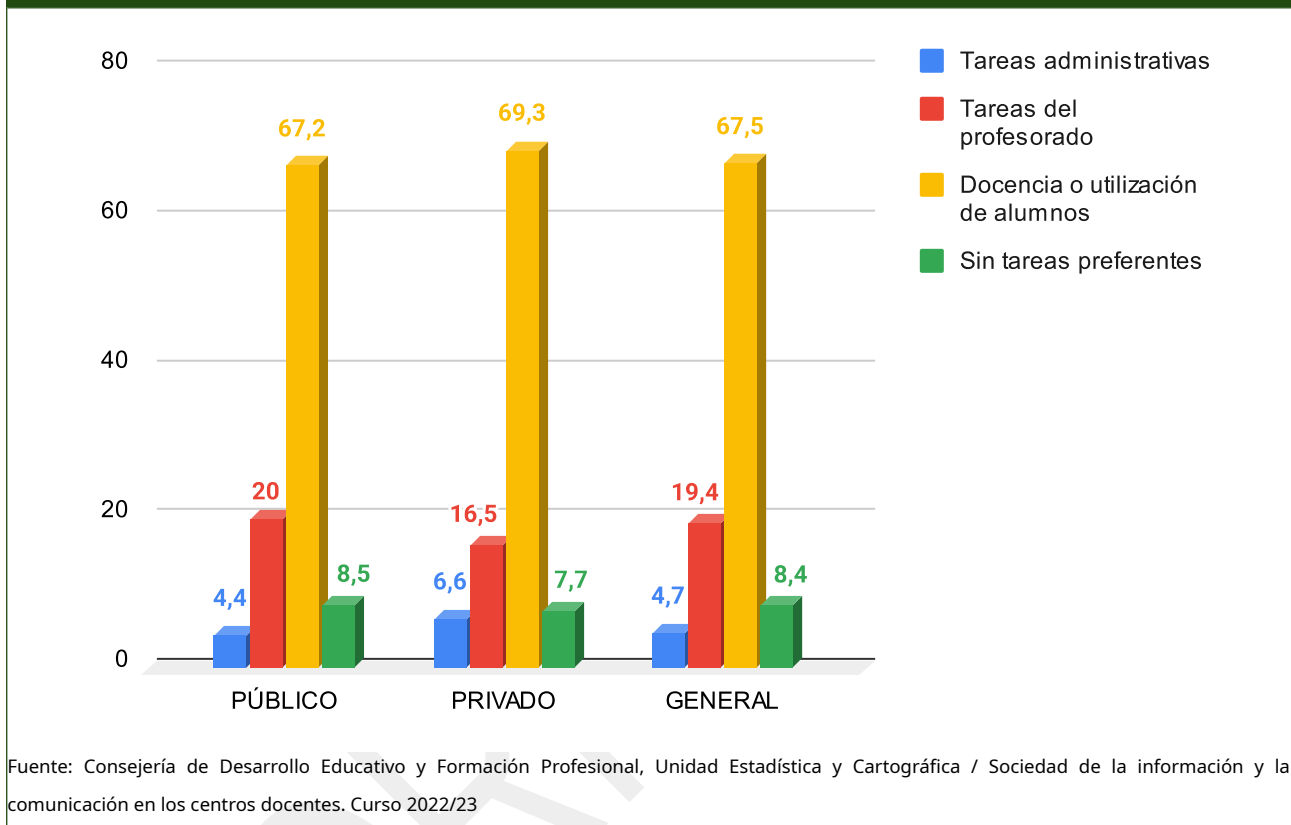
Fuente: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Unidad Estadística y Cartográfica / Sociedad de la información y la comunicación en los centros docentes. Curso 2022/23.

- 1 El uso de los dispositivos electrónicos en los centros educativos depende del tipo de centro y de la etapa
- 2 educativa, reflejando diferentes necesidades y prioridades pedagógicas. En general, los principales usos se
- 3 concentran en la docencia y en las tareas relacionadas con el trabajo del profesorado, lo que incluye
- 4 preparación de clases, seguimiento del alumnado y actividades de apoyo al aprendizaje. En el curso
- 5 2022/23, en los centros públicos, el 87,2% de los dispositivos se destinaban a estas funciones docentes,
- 6 mientras que un 4,4% se empleaba para tareas administrativas y un 8,5% tenía otros usos no especificados.
- 7 En los centros privados, la proporción de dispositivos destinados a la docencia se situó en torno al 85,8%,
- 8 mostrando un patrón de utilización similar al de los centros públicos. Analizando por etapas educativas, en
- 9 los colegios públicos de Primaria la media de dispositivos dedicados a la enseñanza fue de 87 por centro,
- 10 mientras que en los IES este número superó los 242, reflejando la mayor complejidad y diversidad de
- 11 recursos necesarios en la Educación Secundaria. Este reparto evidencia cómo la tecnología se integra de
- 12 manera progresiva y diferenciada según la edad del alumnado y las funciones educativas específicas de



- 1 cada tipo de centro, reforzando la planificación y el seguimiento del aprendizaje mediante el uso de
- 2 herramientas digitales. [vid. Anexo 3: cuadro 3.09]

3.09- NÚMERO MEDIO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS POR TITULARIDAD, TIPO DE CENTRO Y UTILIZACIÓN PREFERENTE. Curso 2022/23



- 3 En el curso 2022/23 la situación del sistema educativo andaluz en este campo presenta algunas diferencias
 - 4 comparada con los valores medios españoles, si bien, también encontramos numerosas similitudes:
- 5 • En términos de densidad de recursos informáticos, Andalucía se sitúa por debajo de la media
 - 6 nacional. En los centros públicos, la ratio media de alumnos por ordenador es de 2,6, frente a los 2
 - 7 de media en España. En los centros privados, esta diferencia es aún mayor, con una ratio de 4,1 en
 - 8 Andalucía frente a 2,6 a nivel nacional. Las disparidades se hacen más evidentes cuando se
 - 9 considera el uso de los equipos para la docencia directa, donde la ratio andaluza alcanza 3,7
 - 10 alumnos por ordenador, frente a 2,6 de media en el conjunto del país.



- 1 • En lo relativo a aulas equipadas con recursos informáticos, el número medio de ordenadores por
2 unidad/grupo se sitúa en Andalucía en 3,4, cuando la media española asciende a 7,7. Este déficit de
3 dotaciones se extiende a todos los niveles, tanto en la red pública como privada.
- 4 • Por otro lado, las ratios de densidad en relación con el personal docente muestran una situación
5 muy parecida en Andalucía y en el conjunto de España. La ratio andaluza se sitúa en 1,3 profesores
6 por ordenador, apenas inferior a la media española de 1,4.
- 7 • En Andalucía, el 63,5 % de los ordenadores se encuentran ubicados en las aulas, por encima de la
8 media española, que se sitúa en el 59,9 %. En los centros privados, el porcentaje andaluz es del
9 55,2%, también superior al de la media nacional, que alcanza el 46,6%. En conjunto, el 64% de los
10 ordenadores en Andalucía se utilizan para la docencia directa, frente al 62% que representa la
11 media en España.
- 12 • En cuanto al porcentaje de los centros que cuentan con acceso wifi es prácticamente similar en
13 España y Andalucía y se sitúa en torno al 98%.
- 14 • El acceso a contenidos educativos a través de los dispositivos móviles del alumnado andaluz que
15 cursa la ESO está autorizado a un porcentaje más bajo (44,9%) cuando la media española se eleva
16 hasta el 54,7%. [vid. Anexo 3: cuadro 3.10]

17 Durante el curso 2022/23 se pusieron en marcha, por primera vez, programas específicos destinados a
18 mejorar el acceso del alumnado y del profesorado a la tecnología:

- 19 • *Actuación: C20.102.P04 "Creación de una red de 50 centros de excelencia"*: La Red Estatal de Centros de
20 Excelencia tiene como objetivo contar con un grupo de centros tractores, con la mejor dotación
21 técnica y de infraestructuras, que sirva para mejorar y someter a contraste y a actualización
22 permanente programas formativos, innovaciones metodológicas, así como el desarrollo de
23 acciones de transferencia del conocimiento en el ámbito de la formación profesional.
- 24 La creación de la Red Estatal de Centros de Excelencia de Formación Profesional ha actuado como
25 un catalizador en el diseño de un ecosistema innovador y en la generación de entornos locales de
26 innovación. A través de esta red, se han desarrollado —y continúan desarrollándose— actuaciones
27 en estrecha colaboración con agentes de diversos sectores (empresas, asociaciones empresariales,
28 sindicatos, instituciones académicas y entidades del tercer sector), contribuyendo así a amplificar y
29 difundir la innovación en todo el territorio.



1 En el curso 2022/23 se crearon 3 centros de Excelencia en Andalucía:

- 2 - I.E.S. Galileo Galilei (Córdoba)
3 - I.E.S. Fernando III , Martos (Jaén)
4 - C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza (Granada)

5 • *Programa STEAM: investigación aeroespacial aplicada al aula:* Durante el curso escolar 2022-2023, 572
6 centros educativos sostenidos con fondos públicos participaron en este programa con la siguiente
7 distribución provincial:

PROVIINCIA	CENTROS PÚBLICOS	CENTROS CONCERTADOS	TOTAL
Almería	40	1	41
Cádiz	77	8	85
Córdoba	46	4	50
Granada	90	9	99
Huelva	30	1	31
Jaén	51	6	57
Málaga	93	7	100
Sevilla	97	12	109
TOTAL	524	48	572

8 El programa contó con la participación de un total de 8.684 docentes, quienes desempeñaron un
9 papel fundamental en la implementación y desarrollo de las acciones previstas. De este colectivo, el
10 41,02% eran hombres y el 58,98% mujeres, reflejando la distribución de género en el profesorado
11 implicado. Con respecto al alumnado, tuvo un impacto directo en un total de 125.966 alumnos y
12 alumnas.

13 • *Programa STEAM: robótica aplicada al aula:* Durante el curso escolar 2022-2023, 1.475 centros
14 educativos sostenidos con fondos públicos participaron en este programa con la siguiente
15 distribución provincial:

PROVIINCIA	CENTROS PÚBLICOS	CENTROS CONCERTADOS	TOTAL
Almería	130	3	133
Cádiz	194	28	222
Córdoba	120	22	142
Granada	190	27	217
Huelva	76	6	82
Jaén	127	19	146
Málaga	225	34	259



Sevilla	243	31	274
TOTAL	1.305	170	1.475

1 El programa contó con la participación de un total de 19.637 docentes, quienes desempeñaron un
2 papel fundamental en la implementación y desarrollo de las acciones previstas. De este colectivo, el
3 40,08% eran hombres y el 59,92% mujeres, reflejando la distribución de género en el profesorado
4 implicado. Con respecto al alumnado, tuvo un impacto directo en un total de 253.908 alumnos y
5 alumnas.

- 6 • *Programa STEAM: pensamiento computacional aplicado al aula:* Durante el curso escolar 2022-2023,
7 588 centros educativos sostenidos con fondos públicos participaron en este programa con la
8 siguiente distribución provincial:

PROVINCIA	CENTROS PÚBLICOS	CENTROS CONCERTADOS	TOTAL
Almería	49	0	49
Cádiz	84	7	91
Córdoba	47	12	59
Granada	67	12	79
Huelva	35	3	38
Jaén	50	10	60
Málaga	75	17	92
Sevilla	109	11	120
TOTAL	516	72	588

9 El programa contó con la participación de un total de 8.319 docentes, quienes desempeñaron un
10 papel fundamental en la implementación y desarrollo de las acciones previstas. De este colectivo, el
11 40,8% eran hombres y el 59,2% mujeres, reflejando la distribución de género en el profesorado
12 implicado. Con respecto al alumnado, tuvo un impacto directo en un total de 126.168 alumnos y
13 alumnas.

- 14 • *Programa de Cooperación Territorial #CompDigEdu:* Durante el curso escolar 2022-2023, 3.620 centros
15 educativos sostenidos con fondos públicos participaron en este programa con la siguiente
16 distribución provincial:

PROVINCIA	CENTROS PÚBLICOS	CENTROS CONCERTADOS	TOTAL
Almería	301	24	325
Cádiz	458	90	548
Córdoba	310	63	373
Granada	349	74	423



Huelva	214	30	244
Jaén	284	42	326
Málaga	502	85	587
Sevilla	670	124	794
TOTAL	3.088	532	3.620

1 3.5. BILINGÜISMO Y PLURILINGÜISMO

2 En el curso 2004/05 se puso en marcha el Plan de Fomento del Plurilingüismo, alineado con las
3 recomendaciones de la Cumbre de Lisboa (2000) para mejorar la competencia en dos lenguas extranjeras.
4 El plan dio continuidad a iniciativas previas como Idiomas y Juventud y la Anticipación Lingüística en Infantil
5 y Primaria, y se apoyó en la experiencia de las secciones bilingües ya existentes. Aprobado en marzo de
6 2005, impulsó un modelo metodológico basado en un currículo integrado y en el uso de la lengua
7 extranjera como vehículo de aprendizaje, dando lugar a una red de centros bilingües que pasó de 100
8 centros en 2005/06 a 400 en pocos años.

9 El Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía obedeció al diseño de una nueva política lingüística en
10 nuestra Comunidad Autónoma en el marco de los objetivos europeos en esta materia, ya que la integración
11 plena en el contexto europeo, exige que el alumnado andaluz adquiera la destreza de comunicarse en
12 diferentes lenguas. Con este objetivo y, entre otras medidas, el propio Plan de Fomento del Plurilingüismo
13 en Andalucía, cuya vigencia se extendió de 2005 a 2008, contempló el desarrollo y la extensión de
14 programas educativos bilingües a través de la creación de centros bilingües.

15 Tienen la consideración de centros bilingües los centros docentes de educación infantil de segundo ciclo,
16 educación primaria y educación secundaria que imparten determinadas áreas, materias o módulos
17 profesionales no lingüísticos del currículo de una o varias etapas educativas en, al menos, el cincuenta por
18 ciento en una lengua extranjera (L2). Los centros bilingües promueven la adquisición y el desarrollo de las
19 competencias lingüísticas del alumnado en relación con las destrezas de escuchar, hablar, conversar, leer y
20 escribir, mediante el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (metodología AICLE).

21 Tienen la consideración de centros plurilingües los centros bilingües que incorporan el aprendizaje de
22 determinadas áreas, materias o módulos profesionales en una segunda lengua extranjera (L3), quedando



1 exento el segundo ciclo de Educación Infantil. Para ser autorizados como centros plurilingües, los centros
2 docentes deben haber completado las enseñanzas bilingües en la etapa educativa correspondiente.

3 El enfoque de la enseñanza bilingüe se especifica de un modo diferente en cada etapa educativa:

4 • En el segundo ciclo de la Educación Infantil, la enseñanza bilingüe se concreta en una introducción
5 a la L2 que conlleva una hora y treinta minutos semanales por grupo.

6 • En la Educación Primaria, el área bilingüe obligatoria es Conocimiento del Medio Natural, Social y
7 Cultural. También se puede impartir (si se cuenta con los recursos para ello) Educación en Valores
8 Cívicos y Éticos, Educación Física y Educación Artística (posible desdoblamiento en Educación
9 Plástica y Visual por un lado, y Música y Danza por otro, para poder impartir solo una de las dos
10 materias en L2).

11 • En la Educación Secundaria, se pueden impartir en L2 las materias comunes obligatorias, teniendo
12 carácter preferente las materias vinculadas a las áreas de ciencias sociales y ciencias naturales. Si
13 no se disponen de los recursos necesarios para impartir las materias comunes, se pueden ofrecer
14 optativas con la condición de que todo el alumnado de cada curso tenga el mismo número de horas
15 semanales de enseñanza bilingüe.

16 • En Bachillerato, deben cursarse al menos dos materias en el total de la etapa, siendo preferentes
17 las recogidas en las instrucciones sobre enseñanza bilingüe en curso.

18 • En el caso de la Formación Profesional, la finalidad general contempla tres grandes objetivos:
19 lingüísticos, profesionales y culturales. Esta capacitación lingüística del alumnado le enseña a
20 aprender, a descubrir y a ser, como paso previo para crear una cultura emprendedora para una
21 mejor inserción laboral.

22 Entre 2005 y 2008, el Plan de Fomento del Plurilingüismo contó con 140,7 millones de euros, destinando
23 41,6 a personal, 62,2 a centros y Escuelas Oficiales de Idiomas, 6,6 a formación docente y más de 30 a
24 programas de idiomas, campamentos y formación familiar. La primera convocatoria en 2005 incluyó 100
25 centros bilingües; en 2005/06 ya eran 139, con 11.146 alumnos y 1.171 docentes, especialmente en Sevilla y
26 Málaga. Se adelantó la enseñanza de la primera lengua extranjera a Infantil y Primaria y se introdujo una
27 segunda lengua en el tercer ciclo de Primaria, sumando docentes, colaboradores nativos y equipamiento
28 tecnológico. En 2006/07 la red alcanzó 250 centros y entre 2007 y 2011 se consolidó la fase experimental,



- 1 extendiéndose a Formación Profesional y Bachillerato, y lanzándose el modelo de “Centro Plurilingüe” con
2 una segunda lengua extranjera en áreas no lingüísticas.
- 3 Entre 2011 y 2013, el crecimiento de la red pública se ralentizó, pero fue compensado por el aumento de
4 centros privados. Desde entonces, la red ha seguido creciendo, especialmente en el sector privado.
- 5 En marzo del 2021, la entonces Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, asumió la
6 evaluación de un Plan de la envergadura del PEDLA (Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas) que
7 supuso encuadrar, dentro de un conjunto global de medidas educativas, aquellas más directamente
8 relacionadas con los objetivos inicialmente establecidos. De este modo, esta evaluación del PEDLA se
9 articula en seis líneas generales de actuación, enfocadas cada una al logro de los seis objetivos clave
10 reseñados en el Plan en su formulación original: Líneas de actuación aplicadas sobre centros, líneas de
11 actuación que atienden a la metodología aplicada por el profesorado y su formación, líneas de actuación
12 para mejorar la enseñanza de las lenguas en Andalucía atendiendo a los resultados de estudios de I+D+i,
13 líneas de actuación para conseguir una mayor exposición a las lenguas extranjeras fuera del aula, líneas de
14 actuación que permitan trabajar la interculturalidad y líneas de actuación para la mejora de los resultados
15 de aprendizaje de lenguas por el alumnado.
- 16 Entre las conclusiones del mencionado estudio, se destaca la consolidación de una oferta estable y en alza
17 de los centros bilingües, con un avance muy significativo en los recursos esenciales, tales como la figura del
18 o de la auxiliar de conversación nativo o nativa, lo que ha propiciado que las enseñanzas en esta modalidad
19 puedan alcanzar el logro inicialmente previsto de 1500 centros con total solvencia y calidad.
- 20 En cuanto al profesorado de las enseñanzas bilingües, se continúa en la mejora de las capacidades y
21 destrezas para que todo el personal clave de los centros, en cuyas manos reside finalmente el éxito escolar
22 del alumnado, pueda desenvolverse con la mejor solvencia mejorando tanto su capital profesional
23 individual como social. El trabajo de estos equipos, mediante los procesos formativos y de desarrollo de
24 herramientas acordes a esta mejora, se amplía mediante una apuesta futura por la formación permanente
25 del profesorado, reforzando sus líneas estratégicas hacia la difusión de buenas prácticas, mejoras en las
26 herramientas tecnológicas necesarias, o el establecimiento de redes profesionales a semejanza de otros
27 países, con un éxito contrastado.



1 De nuevo las universidades andaluzas tienen un papel esencial en el marco de futuro de este Plan, tanto en
2 lo relativo a la formación inicial del profesorado como en el avance hacia investigaciones y experiencias de
3 innovación que tengan al desarrollo de las Lenguas como eje central de su temática, desde una perspectiva
4 integradora de esfuerzos entre todas las administraciones de nuestra comunidad.

5 Además, la actual Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional publica desde el año 2021
6 (entonces Consejería de Educación y Deporte) la actividad “Estadísticas de la enseñanza de lenguas
7 extranjeras en centros educativos de Andalucía, a excepción de los universitarios” que tiene como objeto el
8 análisis estadístico de aquellos datos que ofrecen información sobre el aprendizaje de lenguas extranjeras
9 en Andalucía en centros docentes andaluces, a excepción del ámbito universitario. Contempla tanto la
10 enseñanza de estas lenguas como materias como su utilización como lengua de enseñanza (Programas de
11 bilingüismo, plurilingüismo y Aulas Bilingües en ciclos de FP). Las variables principales analizadas son:
12 alumnado que cursa idiomas extranjeros como materia (enseñanza, género, idioma cursado, titularidad de
13 centro, grupo de edad, etc), centros con programas de aprendizaje integrado de contenidos (alumnado
14 matriculado, lengua extranjera, tipo de programa, titularidad del centro, etc), centros de titularidad
15 extranjera (alumnado matriculado sistema educativo autorizado, género, etc).

16 Para el curso 2022/23 se cuenta con 20 nuevas incorporaciones a este programa con respecto al curso
17 anterior, de tal modo que son 1.649 los centros que imparten enseñanzas bilingües en Andalucía,
18 estructurándose la red del siguiente modo, de acuerdo con la titularidad de los centros:

- 19 - Centros sostenidos con fondos públicos: 1.250
- 20 - Centros privados concertados: 358
- 21 - Centros privados sin concierto: 41
- 22 - Total centros bilingües: 1.649. De ellos, 52 eran centros plurilingües, en los que se añade la impartición
23 de al menos una materia no lingüística en una segunda lengua extranjera.
- 24 - Auxiliares de conversación: en el curso 2022/23 el número de auxiliares de conversación de inglés,
25 francés, alemán y portugués destinados en los centros bilingües públicos ascendió a 1.832¹³.

1 ¹³Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, La Educación en Andalucía: Datos y cifras curso 2022/2023.



1 La visión retrospectiva revela la rápida formación y consolidación de la red educativa en Andalucía. En los
2 primeros cinco años, la red pública alcanzó el 71% de los centros actuales, y en el curso 2012/13 llegó al
3 76,1%. En 2014/15, se sumaron 64 nuevos centros, y aunque el crecimiento se desaceleró al año siguiente,
4 en 2016/17 y 2017/18 se reactivó con la incorporación de 70 y 63 nuevos centros, respectivamente. Este
5 crecimiento ha continuado en los cursos siguientes, así en en el año 2022/23, se incorporaron 22 nuevos
6 centros públicos, lo que situó la red en un 121,3% respecto a la referencia inicial.

7 [vid. Anexo 3: cuadro 3.11]

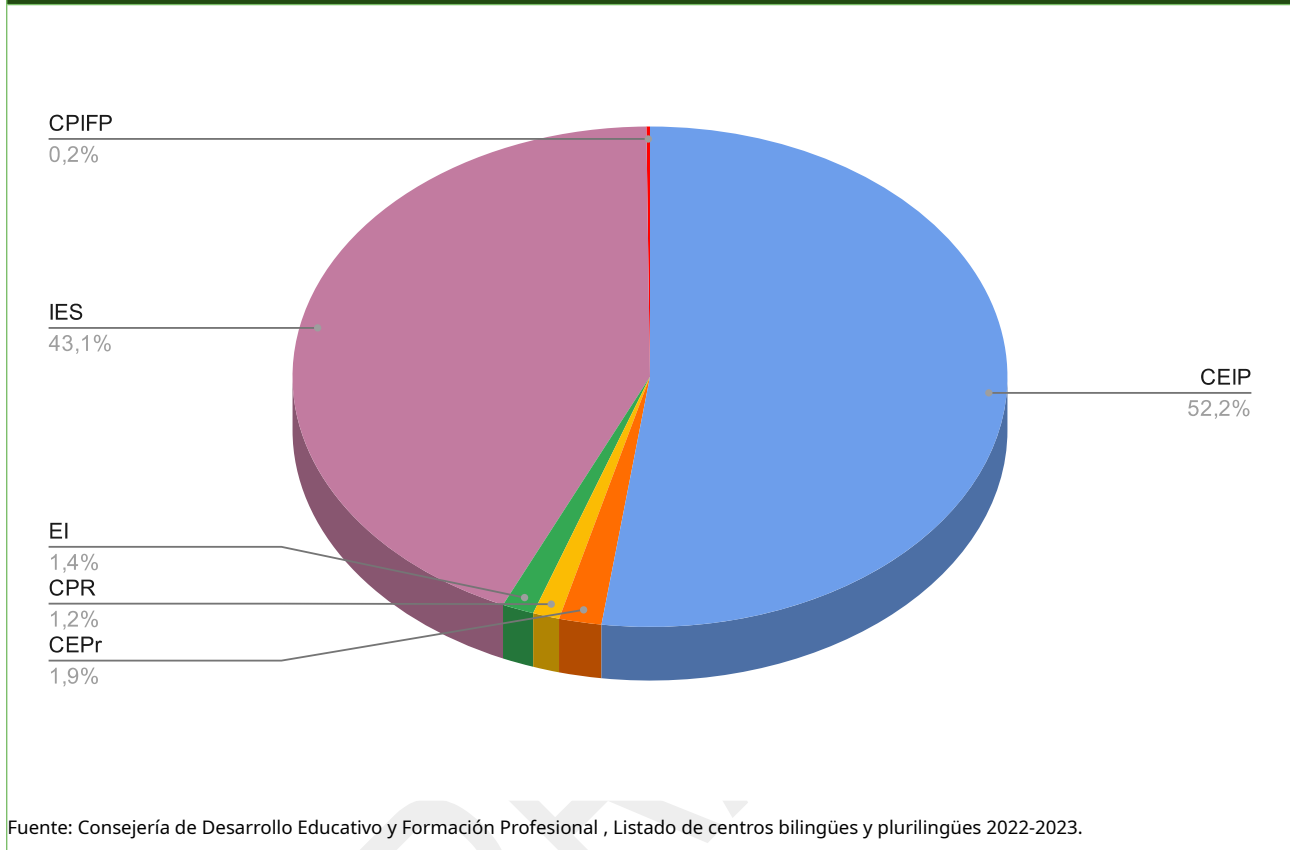
8 Aunque tales datos son meramente aproximativos, puesto que solo miden el número de centros sin
9 atenerse a la entidad de cada uno de ellos en cuanto alumnado, que es muy diversa, pueden permitir
10 aproximarse a su distribución territorial en relación con la red de instituciones educativas no universitarias.
11 De acuerdo con ello, las distintas provincias muestran divergencias en el número de centros bilingües y
12 plurilingües, moviéndose entre un mínimo del 7,6% en Huelva y un máximo del 20,5% en Granada.

13 La tipología de centros integrados en la red responde a las etapas educativas donde se concentra la oferta.
14 De ahí que sean los Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y los de Secundaria (IES) los que
15 integran mayoritariamente la red (650 y 537 respectivamente). Su distribución de acuerdo con las etapas
16 educativas responde tanto a la propia tipología de los centros, buena parte de los cuales comparten en una
17 misma institución distintas etapas, como a la densidad de alumnado en cada una de ellas.

18 [vid. Anexo 3: cuadro 3.12]



3.12- RED DE CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA BILINGÜES Y PLURILINGÜES. Distribución por tipo de centro. Curso 2022/23



1 En lo relativo a la oferta de lenguas impartidas, el inglés es claramente preponderante, siendo escasos los
 2 centros que imparten otra lengua alternativa, bien sea combinada con el inglés o de modo exclusivo. En el
 3 curso 2022/23 los centros públicos que impartían en exclusiva la lengua inglesa ascendían a 1.165, en tanto
 4 que el francés solo estaba implantado en exclusiva en 30 y el alemán en 12. Por su parte, los centros con
 5 doble idioma ascendían a 56, siendo la mayor parte de ellos (34) centros con francés de primer idioma e
 6 inglés de segundo. [vid. Anexo 3: cuadro 3.13]

7 Además de estos idiomas, existen otros dos programas que promueven la enseñanza de otros idiomas:

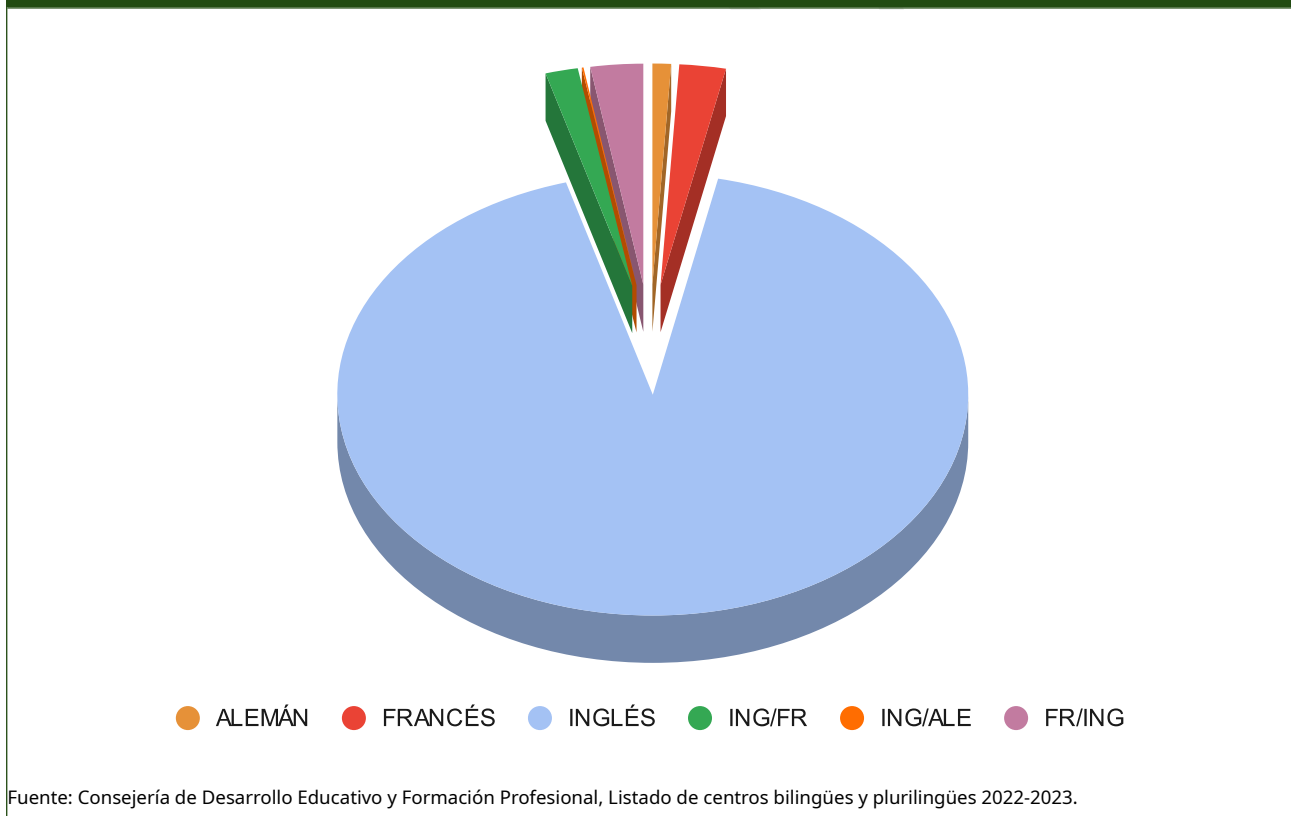
- 8 • Programa de Aulas Confucio, iniciado en 2011 con la firma del acuerdo marco de colaboración entre
- 9 la entonces Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Oficina Nacional de Promoción
- 10 Internacional de la lengua China, Hanban, el cual propone como finalidad introducir y promocionar



1 el chino como lengua extranjera de la mano del profesorado chino en los centros docentes públicos
2 de Educación Primaria y ESO. Los centros imparten chino en dos modalidades: integrado en el
3 currículo por la mañana y extraescolar por la tarde. Hay un centro titular en cada provincia y y otros
4 37 que se encuentran asociados a ellos, hasta sumar en el curso objeto de estudio de este informe
5 un total de 45 centros .

- 6 • El Programa José Saramago, iniciado en 2010, promueve la enseñanza del portugués como segunda
7 lengua extranjera en Andalucía. En el curso 2022/23 participan un total de 14 centros públicos de
8 los cuales 13 pertenecen a la provincia de Huelva ya que es la provincia fronteriza con Portugal,
9 donde aprender portugués es más útil.

3.13- RED DE CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA BILINGÜES Y PLURILINGÜES. Lenguas impartidas.
Curso 2022/23



10 El programa de reforzamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas impulsó la apertura de nuevos centros,
11 llegando a 34 escuelas en Andalucía en el curso 2006/07. En los años siguientes se autorizaron 12 nuevos



1 centros en 2007 y 5 más en 2008, alcanzando un total de 52 escuelas. Desde entonces la red se ha
2 mantenido estable, aunque la oferta educativa ha seguido evolucionando. En el curso 2022/23 se
3 impartieron 11 idiomas de manera presencial, complementados con modalidades semipresenciales y a
4 distancia, especialmente en inglés, francés y alemán. Además, las EOI desarrollan los Cursos de
5 Actualización Lingüística para el profesorado de centros bilingües y gestionan el programa a distancia That's
6 English!.

7 En cuanto a las singularidades del modelo plurilingüe andaluz en relación con el comportamiento español,
8 atendiendo en este caso exclusivamente a la implantación del primer y segundo idioma, los estudios
9 estadísticos publicados reflejan ciertas diferencias y semejanzas. Pasamos a detallar las más significativas:

- 10 • La implementación de la primera lengua extranjera en las etapas educativas obligatorias es casi
11 uniforme, con porcentajes cercanos al 100%. Sin embargo, se observa un déficit en algunas
12 modalidades no obligatorias, como en Educación Infantil, donde el porcentaje de estudiantes que
13 aprenden un idioma es del 72,9%, en comparación con el 86,2% de la media nacional. Por otro lado,
14 en Bachillerato, la media de Andalucía es ligeramente superior a la española, alcanzando un 97,5%
15 frente al 97,3%.
- 16 • En todas las etapas se produce en Andalucía una mayor, aunque discreta, diversificación en la
17 elección del idioma, siendo algo menos preponderante el inglés y optándose algo más por el
18 francés.
- 19 • En cuanto a la enseñanza de la segunda lengua extranjera, Andalucía presenta mayores tasas de
20 implementación en todas las etapas educativas. En Educación Primaria, el porcentaje de
21 estudiantes que cursa esta materia es del 35,6%, comparado con una media del 14,3% a nivel
22 nacional. En la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), la diferencia se mantiene, con una
23 participación del 55,1% en Andalucía frente al 40,6% en el resto de España. Además, en Bachillerato,
24 esta discrepancia se amplía aún más, alcanzando un 43% en Andalucía y solo un 18% a nivel
25 nacional. Esto se debe a que la normativa andaluza ha incentivado de manera más amplia la
26 elección de esta materia en esta etapa¹⁴.

1 ¹⁴Véase Ministerio de Educación y Formación Profesional, *Las cifras de la educación en España. Curso 2022-2023. Edición 2025*. Sección E2. La
2 Enseñanza de Lenguas Extranjeras.



1 Con respecto a las actuaciones dirigidas a reforzar el aprendizaje de la primera lengua extranjera, durante
2 el curso objeto de estudio de este informe sigue en funcionamiento el Programa de Acompañamiento en
3 Lengua Extranjera (PALE), programa que incide en la comprensión auditiva y expresión e interacción oral
4 desde edades tempranas, en aquellos centros docentes públicos de Educación Primaria que no imparten
5 enseñanza bilingüe, con el fin de mejorar la competencia comunicativa del alumnado en dicha lengua. Este
6 programa, que prioriza el nivel socioeconómico o la pertenencia a un entorno rural para determinar la
7 participación en el mismo del alumnado con necesidad de recibir este refuerzo lingüístico en horario
8 extraescolar, se desarrolló durante el curso objeto de estudio de este informe en un total de 420 centros
9 docentes andaluces, con más de 5.000 estudiantes repartidos en 609 grupos en total.

10 **3.6. PROCESOS DE EVALUACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA**

11 La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), establece que la evaluación del
12 sistema educativo se orientará a su mejora continua y al aprendizaje significativo del alumnado. Esta
13 evaluación abarcará todos los aspectos del sistema, incluyendo el rendimiento estudiantil, la labor docente,
14 la gestión de los centros y los servicios de apoyo (art. 153). La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa es
15 la encargada de realizar la evaluación general, elaborando planes plurianuales y colaborando con
16 organismos nacionales e internacionales en este ámbito (art. 155).

17 La Agencia es también la encargada de realizar las evaluaciones generales de diagnóstico establecidas en la
18 LOE, así como la evaluación del profesorado y planes de evaluación de los centros docentes sostenidos con
19 fondos públicos, servicios educativos y función directiva y docente. Sin embargo, dicho organismo de
20 evaluación fue suprimido por la entonces Consejería de Educación y Deporte a través del Decreto 525/2019,
21 de 30 de julio, por el que se extingue la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa. A su vez, mediante el
22 Decreto 154/2022, de 9 de agosto, se asignan a la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación
23 y Evaluación Educativa, entre otras, las funciones que en materia de evaluación educativa estuvieran
24 atribuidas a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa que asume la totalidad de sus fines y objetivos
25 una vez extinguida la misma¹⁵.

¹⁵Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.



1 Las principales competencias de esta Dirección General en materia de ordenación y evaluación educativa
2 son las siguientes:

- 3 • La propuesta de elaboración de las normas sobre organización y funcionamiento de los centros
4 docentes, así como la coordinación y seguimiento de las mismas.
- 5 • La propuesta de los diseños curriculares y la ordenación de todas las enseñanzas no universitarias,
6 incluidas las artísticas, las de idiomas, las de educación permanente y las deportivas, así como las
7 normas y orientaciones necesarias para su efectividad, sin perjuicio de las competencias asignadas
8 a la Dirección General de Formación Profesional en el artículo 11.2.e).
- 9 • La ordenación de la evaluación del sistema educativo andaluz, así como la definición de los criterios
10 de evaluación del rendimiento escolar del alumnado y su análisis.
- 11 • La coordinación de la evaluación del sistema educativo andaluz.
- 12 • La realización de las evaluaciones del sistema educativo andaluz.
- 13 • La instauración de un sistema de información homogéneo que asegure la evaluación objetiva del
14 sistema educativo andaluz.
- 15 • La colaboración con los organismos nacionales e internacionales de evaluación educativa para el
16 cumplimiento de sus fines y la participación en los programas internacionales de evaluación
17 educativa.
- 18 • La elaboración de planes de mejora derivados de las evaluaciones que se lleven a cabo, así como el
19 seguimiento de la aplicación de los mismos mediante la evaluación de sus resultados.
- 20 • La realización de evaluaciones y estudios que contribuyan a favorecer la calidad y mejora de la
21 enseñanza.
- 22 • La ordenación y gestión del programa de gratuidad de los libros de texto de la enseñanza obligatoria
23 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- 24 • La supervisión y selección de los libros de texto y materiales complementarios, así como la
25 coordinación de su registro, en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma.

26 **3.6.1. Evaluación y autoevaluación de centros**

27 La LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía establece en el artículo 130 que: “Todos los
28 centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio
29 funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los



1 resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las
2 dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la Inspección Educativa”.

3 La autoevaluación de los centros educativos se concibe como un proceso continuo y cíclico que se
4 desarrolla a lo largo del curso escolar, orientado a detectar fortalezas y áreas de mejora, así como a poner
5 en marcha acciones eficaces para su mejora. Su finalidad principal es disponer de información rigurosa que
6 permita elevar la calidad del sistema educativo y favorecer el éxito escolar de todo el alumnado. En este
7 contexto, evaluación y mejora constituyen un binomio inseparable, ya que una no puede entenderse sin la
8 otra.

9 En la reglamentación vigente de los centros educativos se establece, en relación a la autoevaluación, que
10 esta “ incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del
11 cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de
12 coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las
13 actuaciones de dichos servicios en el centro”.

14 La autoevaluación de los centros educativos se desarrolla mediante la medición de indicadores de calidad
15 que permiten valorar el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan de Mejora y del Proyecto
16 Educativo, y se concreta en la elaboración trimestral y final de la Memoria de Autoevaluación, en la que se
17 priorizan las propuestas de mejora para garantizar su adecuado seguimiento y evaluación, utilizando para
18 ello indicadores homologados para toda Andalucía y otros específicos diseñados por el propio centro.

19 Los indicadores homologados permiten reflexionar sobre el grado de consecución de los objetivos del
20 centro, orientados a la mejora del rendimiento escolar y a la permanencia del alumnado en el sistema
21 educativo, de acuerdo con los Decretos que regulan los Reglamentos Orgánicos, y se organizan en tres
22 ámbitos: enseñanza-aprendizaje, atención a la diversidad y clima y convivencia; en el primero se evalúa el
23 rendimiento a través de los resultados de evaluación positiva y del desarrollo de las competencias en
24 comunicación lingüística y matemáticas, en el segundo se analiza la eficacia de las medidas de refuerzo y de
25 las adaptaciones curriculares, y en el tercero se valora la efectividad del plan de convivencia para prevenir
26 conductas inadecuadas y fomentar un clima escolar positivo.



1 Los Reglamentos Orgánicos de los centros docentes establecen objetivos orientados a la mejora del
2 rendimiento escolar y a la continuidad del alumnado, a los que se suma la necesidad de atender la
3 percepción que la comunidad educativa tiene del centro, considerando aspectos como la participación y
4 satisfacción de las familias, el grado de satisfacción del profesorado con su desarrollo profesional y la
5 proyección del centro en su entorno y en sus relaciones institucionales; para ello, la Dirección General de
6 Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa pone a disposición una guía con herramientas e
7 indicadores específicos que permiten medir la satisfacción de familias, alumnado y profesorado mediante
8 encuestas sobre la imagen del centro, la comunicación, la implicación de los distintos sectores y los
9 procesos internos, accesibles a través del portal web de evaluación¹⁶.

10 **3.6.2. Evaluación de rendimientos escolares**

- 11 • *Pruebas de evaluación nacionales:* Desde el curso 2010/2011 hasta el curso 2018/2019 se desarrollaron
12 en Andalucía las pruebas de evaluación ESCALA, encaminada a determinar el dominio de las destrezas
13 instrumentales básicas de lectura, escritura y cálculo del alumnado de 2º de Educación Primaria. Estas
14 pruebas de evaluación quedaron derogadas a raíz de la publicación de la Orden de 20 de febrero de
15 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes
16 públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil,
17 educación primaria, educación especial, educación secundaria y bachillerato.

18 La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de julio, de Educación, con las modificación realizadas por la Ley Orgánica
19 3/2020, de 29 de diciembre, dispone en su artículo 144 que, con carácter censal, todos los centros que
20 escolaricen alumnado de cuarto de Educación Primaria y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria,
21 según dispongan las Administraciones educativas, realizarán anualmente las evaluaciones de diagnóstico
22 comprobándose, al menos, el grado de dominio de la competencia en comunicación lingüística y de la
23 competencia matemática.

24 En virtud de la Disposición final quinta de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, las evaluaciones de
25 diagnóstico "comenzarán a aplicarse en el curso escolar en el que se implanten los cursos cuarto de

1 ¹⁶<https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/evaluacion-educativa/indicadores-de-percepcion>



1 educación primaria y segundo de educación secundaria obligatoria” que, de conformidad con la citada
2 disposición, se implantaran en el curso 2023/2024.

3 • *Pruebas de evaluación internacionales:* Durante el curso 2022/2023, la Comunidad Autónoma de
4 Andalucía participó en dos Estudios de evaluación internacional: PISA 2022 e ICCS 2022.

5 - *Estudio PISA 2022.* El Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes, PISA por sus
6 siglas en inglés (Programme for International Student Assessment), contribuye a evaluar de forma
7 sistemática lo que los jóvenes saben y son capaces de hacer al finalizar la Educación Secundaria
8 Obligatoria.

9 Este estudio está coordinado a nivel internacional por la Organización para la Cooperación y el
10 Desarrollo Económico (OCDE) y a nivel nacional por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa,
11 órgano dependiente del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y en él participa el
12 alumnado de 15 -16 años.

13 PISA se realizó por primera vez en el año 2000, desarrollándose con una frecuencia trienal, a excepción
14 de la edición de 2022, prevista inicialmente para 2021, que fue aplazada debido a la COVID -19. España
15 ha participado desde la primera edición y Andalucía participa con muestra ampliada para obtener datos
16 propios desde la edición de 2006.

17 En PISA 2022 se han evaluado las tres competencias establecidas como troncales: ciencias, lectura y
18 matemáticas, siendo considerada esta última la competencia principal del estudio. Asimismo, se ha
19 evaluado el pensamiento creativo, como competencia innovadora, y la competencia financiera, que se
20 viene evaluando desde la edición de 2012.

21 Para la edición de 2022, la muestra total estuvo conformada por un total de 966 centros docentes,
22 contando con la participación de 54 centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

23 El Informe español con los resultados de las tres competencias troncales fue publicado el 5 de
24 diciembre de 2023 por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes¹⁷.

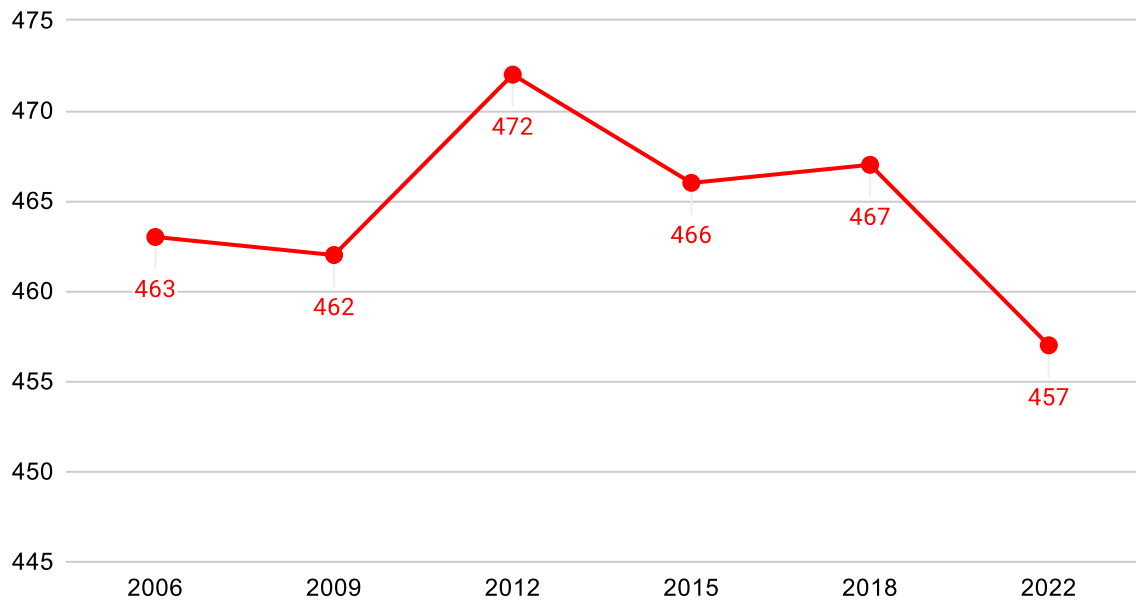
25 A continuación, se incluyen los resultados obtenidos por Andalucía en esta edición de PISA, así como su
26 evolución en cada una de las competencias troncales:

1 ¹⁷ https://www.libreria.educacion.gob.es/libro/pisa-2022-programa-para-la-evaluacion-internacional-de-los-estudiantes-informe-espanol_183950/

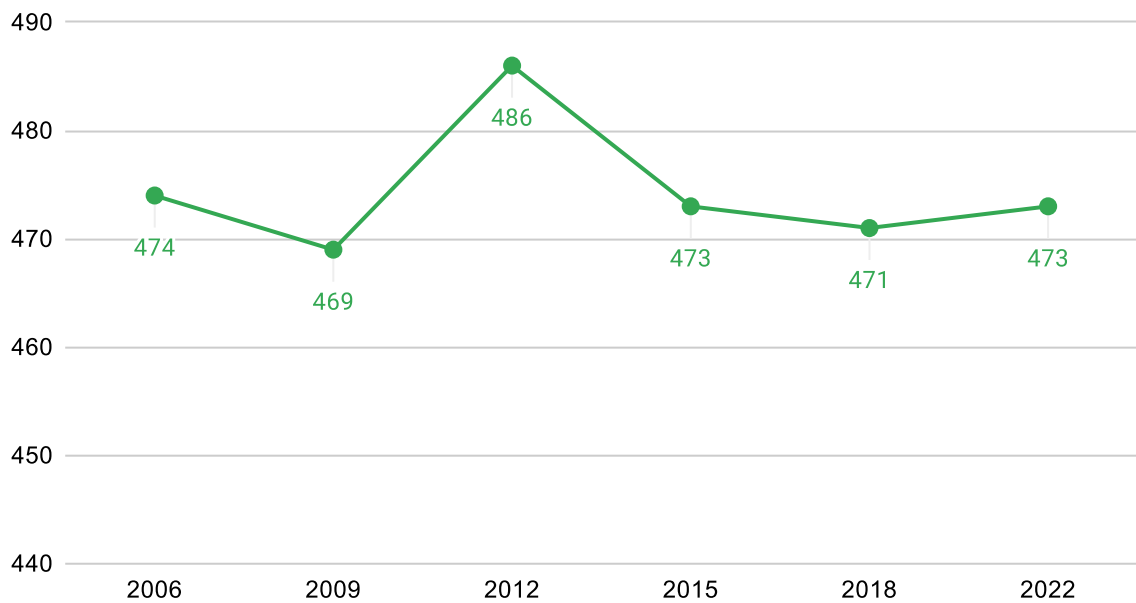


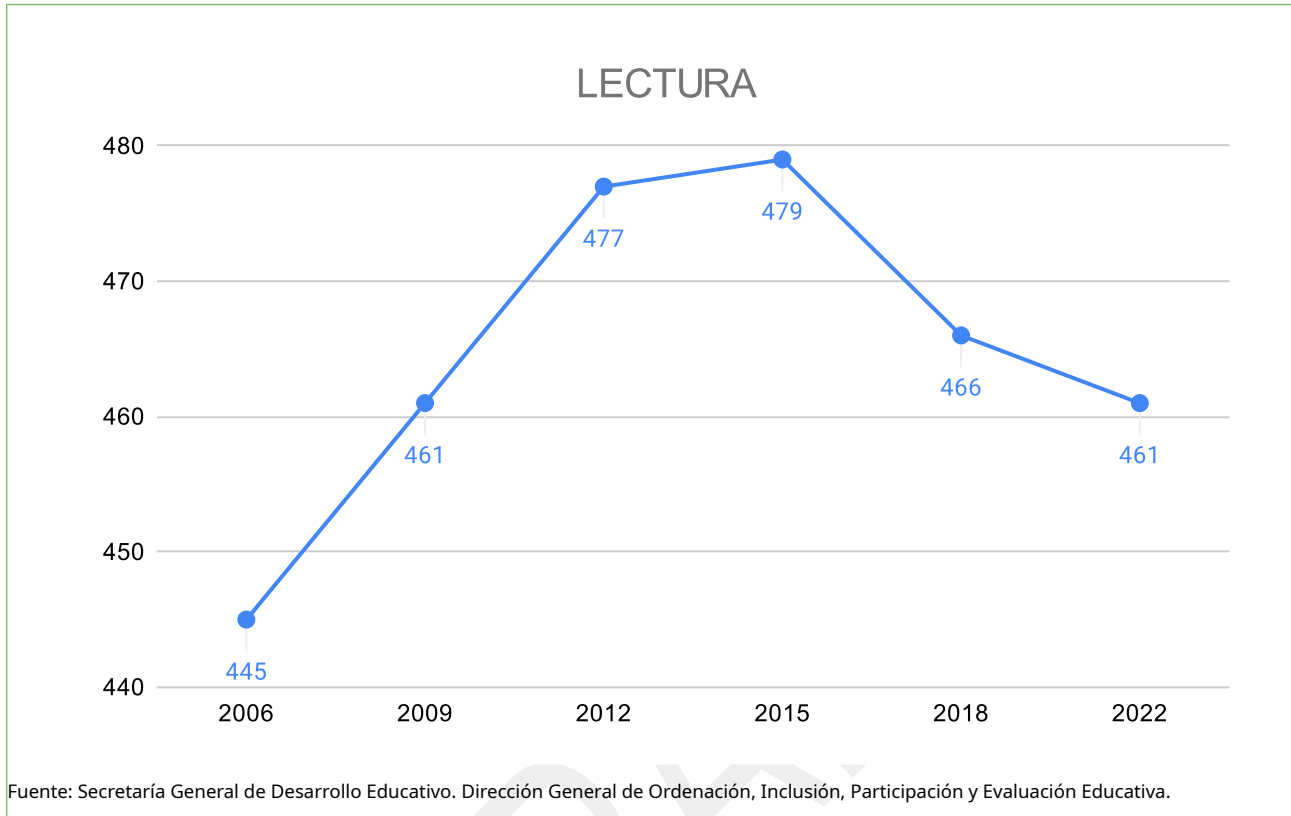
ESTUDIO PISA 2022. Resultados obtenidos por Andalucía.

MATEMÁTICAS



CIENCIAS





1 A la hora de interpretar estos resultados se hace preciso una lectura comparativa porque, a pesar
 2 de la aparente caída en los resultados, los mismos no pueden considerarse tan negativos una vez
 3 situados en el contexto nacional, europeo e internacional.

4 Así, en los resultados nacionales del informe PISA, España saca 457 puntos en 'Matemáticas', diez
 5 puntos menos que en la anterior edición de 2018; repunta levemente en 'Ciencias' al pasar de 471 a
 6 473; y en 'Lectura' alcanza los 461 puntos, una competencia que registra una bajada de cinco
 7 puntos con respecto a 2018.

8 A nivel internacional, la principal conclusión de los resultados del Informe PISA 2022, es una bajada
 9 generalizada en la puntuación de un número muy importante de países, lo que se ha visto reflejado
 10 importantemente en las medias de la OCDE y de la UE. Estos resultados se justifican parcialmente a
 11 nivel internacional al efecto de la pandemia y sus consecuencias, como el efecto de los
 12 confinamientos que interrumpieron las clases y trastocaron el curso escolar a decenas de millones
 13 de alumnos. De hecho, las pruebas de la última evaluación PISA se tenían que haber desarrollado



1 en primavera de 2021, pero debido a la Covid -19 se realizaron en abril de 2022, cuando aún no se
2 había decretado el fin de la pandemia.
3 Desde la puesta en marcha del programa PISA en 2000, nunca se había registrado un descenso tan
4 marcado a nivel global, aunque en las tres últimas ediciones ya se había observado una
5 disminución progresiva. Entre los países de la OCDE, la media de descenso ha sido de 17 puntos en
6 matemáticas, 4 en ciencias y 11 en lectura; en la Unión Europea, las caídas han sido aún mayores,
7 con 20, 6 y 14 puntos respectivamente. Por tanto, esta disminución de resultados no es exclusiva de
8 España o Andalucía. En el caso de Andalucía, los resultados muestran una bajada de 10 puntos en
9 matemáticas, un aumento de 2 puntos en ciencias y una disminución de 5 puntos en lectura, lo que
10 indica que el desempeño relativo no ha sido tan negativo. De hecho, frente a la gran caída
11 registrada internacionalmente, España y Andalucía se sitúan ahora más cerca que nunca del
12 promedio de la OCDE y de la UE.

13 - *Estudio ICSS 2022.* El Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadana, ICSS por sus
14 siglas en inglés (International Civic and Citizenship Education Study en inglés), es un estudio
15 realizado por la IEA (International Association for the Evaluation of Educational Achievement), y
16 coordinado a nivel nacional por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, que investiga las
17 formas en que los jóvenes se encuentran preparados para desempeñar su papel como ciudadanos
18 en la sociedad.

19 Este estudio es realizado por alumnado de segundo de Educación Secundaria Obligatoria y tiene
20 como áreas de interés: la sostenibilidad, la participación ciudadana mediante las TIC, la diversidad,
21 la percepción de los jóvenes sobre el sistema político de su país y la ciudadanía global; igualmente
22 no permitía la ampliación de muestra por parte de las Comunidades Autónomas para obtener datos
23 propios, por lo que los centros docentes andaluces participaron formando parte de la muestra
24 estatal para obtener datos representativos de toda la nación.

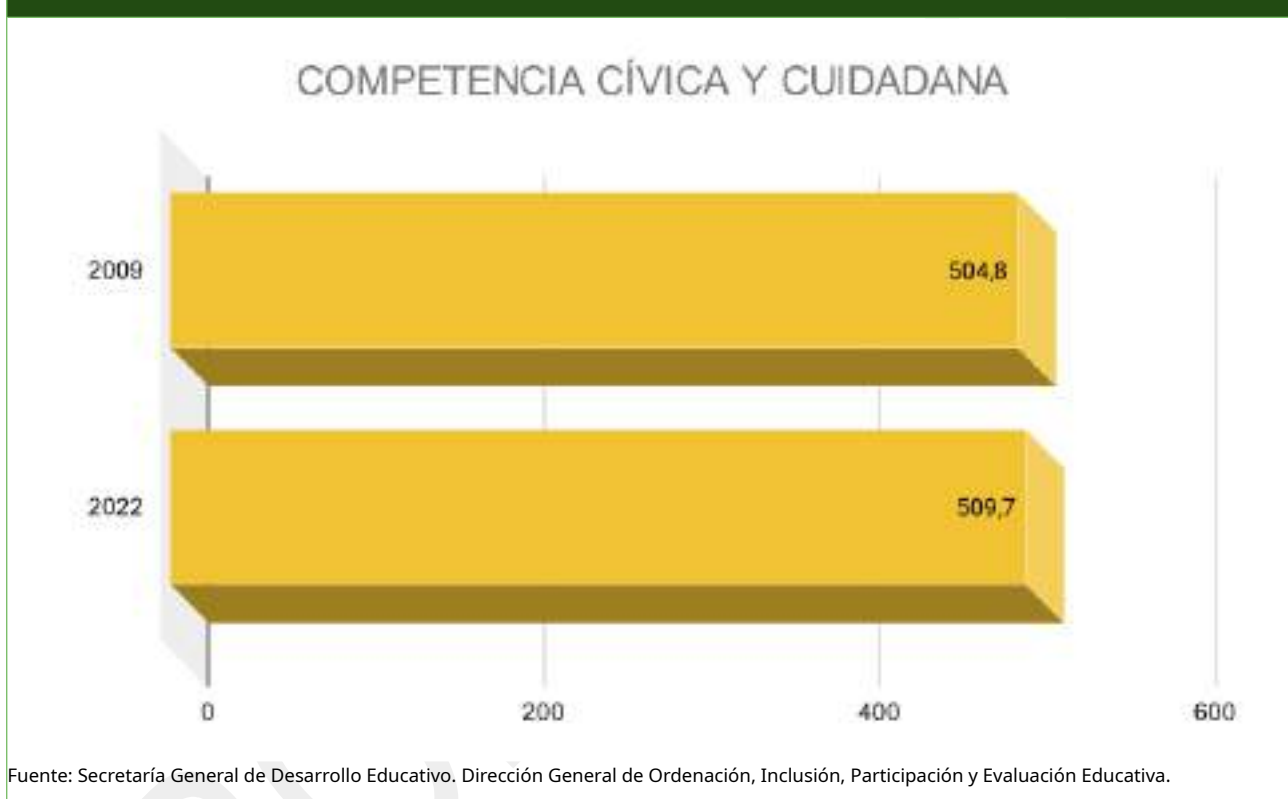
25 La muestra estatal estuvo constituida por 157 centros docentes, de los cuales 32 pertenecían a la
26 muestra de Andalucía. Al no existir muestra específica para Andalucía, solo puede ofrecerse
27 información sobre los datos obtenidos en el Estudio ICSS 2022 a nivel nacional.

28 El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes publicó el 28 de noviembre de 2023 el
29 Informe Español sobre el Estudio ICSS 2022, en el que se recogen los resultados obtenidos por
30 nuestro país en dicho estudio.



1 Los resultados contenidos en dicho informe, así como los obtenidos en la anterior participación,
2 año 2009, muestran que el rendimiento medio estimado en Competencia cívica y ciudadana en
3 España en el año 2022 (510) no difiere significativamente del promedio de los países de la UE (508).
4 Mientras que la evolución de este dato con respecto a la evaluación realizada en el año 2009 (505)
5 no se considera estadísticamente significativa.

ESTUDIO ICSS 2022. Resultados obtenidos por España.



6 3.7. PROGRAMAS EDUCATIVOS

7 3.7.1. Programas educativos sujetos a convocatoria

8 Los planes y programas educativos tienen como finalidad transformar la realidad social a través de la
9 educación. Para ello, estructuran el proceso de enseñanza-aprendizaje, orientan a los docentes en cuanto a
10 contenidos y metodologías, y promueven la innovación junto con el desarrollo profesional. Incorporan



1 estrategias y recursos destinados a fortalecer las competencias básicas del alumnado, el trabajo
2 cooperativo y la conformación de redes profesionales. Asimismo, contribuyen a elevar la calidad del sistema
3 educativo al impulsar un mejor aprendizaje y la colaboración entre docentes, integrando ámbitos como la
4 salud, el medio ambiente y el patrimonio cultural.

5 Los programas educativos se inician mediante una convocatoria pública y se integran en el proyecto
6 educativo del centro; su desarrollo incluye actividades de formación del profesorado, la puesta en marcha
7 de proyectos específicos y la correspondiente evaluación. Para facilitar su aplicación, la Administración
8 educativa ofrece formación, asesoramiento y recursos; cada programa dispone de un coordinador,
9 designado por la dirección del centro, que solo puede asumir la coordinación de un único programa y en el
10 marco de su autonomía, los centros deciden participar en los programas ofertados y pueden adaptar su
11 proyecto educativo para adecuarlo a las características de cada uno.

12 La convocatoria de programas educativos ha sido una práctica habitual que ha ido evolucionando con el
13 tiempo. Desde el curso 2012/13 se actualizaron los criterios de organización y funcionamiento para
14 alinearlos con el currículo y responder mejor a las necesidades de los centros, con el objetivo de ofrecer un
15 único programa por ámbito. En 2013/14 se organizaron en distintos niveles para mejorar su gestión y el
16 reconocimiento profesional, y en 2015 se redujo y reorganizó la oferta por ámbitos¹⁸. Finalmente, en el
17 curso 2016/17 se racionalizó el número de programas, agrupándolos para evitar duplicidades e integrar
18 planes transversales, quedando establecidos cinco ámbitos: Educación Ambiental, Ámbito Lingüístico,
19 Cultura Emprendedora, Hábitos de Vida Saludable y Programas Culturales.

20 Para el curso analizado en este informe, se toma como referencia la Resolución de 31 de agosto de 2022, de
21 la Dirección General de Tecnologías avanzadas y transformación educativa, por la que se efectúa la
22 convocatoria de los programas para la innovación educativa regulados por las Instrucciones de 30 de junio
23 de 2014 de la Secretaría General de Educación, para el curso académico 2022/23, de acuerdo con esta
24 estructura de ámbitos y niveles, autorizó estos diez programas:

1 ¹⁸Instrucciones de 15 de julio de 2015, complementarias a las Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación sobre
2 Programas Educativos y Reconocimiento profesional del profesorado responsable de la coordinación de programas educativos en centros
3 docentes públicos, así como del profesorado participante en los mismos.



1 Nivel 1:

- 2 - Red Andaluza de Ecoescuelas. ALDEA, Modalidad A (Educación Ambiental)
- 3 - PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO (PLC) (Ámbito lingüístico)
- 4 - ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD (EPSA) (Hábitos de vida saludable)

5 Nivel 2:

- 6 - ALDEA. Modalidad B (Educación Ambiental)
- 7 - COMUNICA (Ámbito lingüístico)
- 8 - CRECIENDO EN SALUD (Hábitos de Vida Saludable)
- 9 - FORMA JOVEN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO (Hábitos de Vida Saludable)
- 10 - INNICIA (Cultura Emprendedora)
- 11 - VIVIR Y SENTIR EL PATRIMONIO (Programas Culturales)
- 12 - Investigación aeroespacial aplicada al aula / Robótica aplicada al aula / Pensamiento computacional
13 aplicado al aula (Ámbito Steam)

14 Nivel 3:

- 15 - AULA DE CINE (Programas Culturales)
- 16 - AULADJAQUE (Programas Culturales)

17 De acuerdo con los datos de participación correspondientes al curso 2022/23, son 11.052 los centros que
18 participaron en al menos uno de estos programa, ascendiendo a 253.457 los docentes adheridos a los
19 mismos, lo que constituye una cifra suficientemente representativa de su alto nivel de implantación.

20 Atendiendo a los ámbitos y niveles en los que se encuentran encuadrados los programas considerados y de
21 acuerdo con los centros en los que se encuentran implantados y las adhesiones de las que son objeto por
22 parte del alumnado y el profesorado, pueden extraerse las siguientes características:

- 23 • En cada centro que acoge programas educativos se imparte una media aproximada de dos de ellos,
24 participando también como media unos 283 alumnos y alumnas y en torno a 23 docentes por
25 centro.
- 26 • Los tres programas incluidos en el ámbito de “Hábitos de Vida Saludable” son, con diferencia, los
27 más atractivos para los usuarios, captando el 33,3% del alumnado y el 35,8% del profesorado. La
28 ratio de alumnado por centro también es la más alta, ascendiendo a 311 alumnos y alumnas, en
29 tanto que la del profesorado (27) se mantiene en valores ligeramente superiores a la media general.



1 Dichos programas se ubican en 3.351 centros, cifra que representa el 30,3% de los centros
2 andaluces que cuentan con algún programa educativo.

- 3 • La Educación Ambiental también cuenta con una gran demanda: el número de centros que lo
4 ofertan es de 1.568, el volumen de alumnado que capta se sitúa en el 16,6% y su profesorado en el
5 17,4%. La ratio de participación por centro asciende a 331 alumnos y alumnas.
- 6 • Le sigue a cierta distancia el ámbito lingüístico: en el actual curso los centros que imparten alguno
7 de los dos programas son 854. Captaron el 10,3% del alumnado y el 9,8% del profesorado,
8 arrojando una elevada ratio por centro (377 alumnos y alumnas).
- 9 • Los programas culturales tienen una cierta difusión entre los centros, ubicándose en 2.078 centros,
10 si bien la cuota de alumnado y profesorado que acogen es menor, situándose en el 19,4% y 17,7%
11 respectivamente.
- 12 • El ámbito de Cultura emprendedora, concretado en un único programa, se mantiene como el
13 menos demandado, impartándose en 515 centros y participando en el mismo el 4,1% del
14 alumnado y el 4,7% del profesorado.
- 15 • En el ámbito STEAM, los tres programas que lo promueven cuentan con una amplia aceptación,
16 implementándose en 2.686 centros y alcanzando la participación del 16,3% del alumnado y del
17 14,6% del profesorado. [vid. Anexo 3: cuadro 3.14]

18 **3.7.2. Programa Escuelas Deportivas**

19 La actividad física y el deporte juegan un papel fundamental en la vida de los estudiantes en edad escolar,
20 convirtiéndose en uno de los fenómenos sociales y culturales más relevantes en la actualidad. Según el
21 artículo 51 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la Consejería competente en
22 materia de educación se compromete a promover la práctica deportiva en los centros escolares durante el
23 tiempo no lectivo. Esta iniciativa tiene un enfoque principalmente formativo, ya que el deporte es un medio
24 preventivo eficaz para fomentar hábitos de vida saludables y contribuir tanto a la calidad como a la equidad
25 en la educación.

26 La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, establece la promoción del deporte en edad escolar
27 como un principio fundamental, encargando a las Consejerías de Educación, Salud y Deporte, junto con
28 entidades locales, escuelas y organizaciones deportivas, la implementación de planes y programas anuales.



1 El Decreto 6/2008, de 15 de enero, regula estos programas a través del Plan de Deporte en Edad Escolar de
2 Andalucía, promovido por la Junta y las entidades locales y deportivas. Este grupo juvenil es clave por su
3 potencial y la capacidad de los centros educativos para facilitar la actividad, que, aunque ya elevada, puede
4 incrementarse.

5 De acuerdo con los indicadores contenidos en la encuesta publicada por la entonces Consejería de Turismo
6 y Deporte sobre los Hábitos y actitudes de la población andaluza en edad escolar ante el deporte (2016), un
7 85% de esta población realizaba alguna práctica deportiva, pero solo un 42,6% lo hacía de un modo regular
8 y organizada, disminuyendo hasta el 41,5% aquellos que la realizaban en un centro escolar y en horario
9 extraescolar. Estos son los últimos datos estadísticos con los que contamos, ya que desde la Consejería de
10 Desarrollo Educativo y Formación Profesional no se han vuelto a publicar.

11 Sin embargo, aunque no existe una encuesta posterior específica sobre hábitos deportivos en edad escolar
12 similar a la de 2016 publicada oficialmente hasta la fecha, sí se han publicado estudios más recientes sobre
13 “Hábitos y actitudes de la población andaluza ante el deporte” dirigidos a la población general, con datos
14 del año 2022 y publicados en 2023, estando estos centrados no exclusivamente en población escolar sino
15 en todos los grupos de edad¹⁹.

16 Las competencias de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se materializan
17 mediante el Programa Escuelas Deportivas, un proyecto centrado en la iniciativa deportiva. Su objetivo
18 principal es realizar una oferta multideportiva en horario no lectivo, con la intención de promover el
19 deporte, la educación en valores y el desarrollo integral del alumnado. También busca reducir la brecha de
20 género en ciertas actividades e incluir a estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.

21 El programa está dirigido al alumnado de educación obligatoria y postobligatoria hasta los 18 años de los
22 centros públicos de Andalucía, integrándose en el Proyecto Educativo de Centro. Cada centro decide las
23 modalidades deportivas a ofrecer según las preferencias del alumnado y su entorno. Las actividades se
24 organizan en talleres o grupos siempre que el presupuesto y las inscripciones permitan formar al menos
25 dos equipos por curso. Además de los centros docentes, pueden participar las Residencias Escolares
26 dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

1 ¹⁹ <https://goo.su/Pq2Fj>



1 En resumen, el programa fortalece las actividades extraescolares deportivas de los centros educativos a
2 nivel local, comarcal, provincial y autonómico, en colaboración con ayuntamientos, diputaciones y otras
3 entidades, así como con las Consejerías de Turismo, Cultura y Deporte, Salud e Igualdad y Políticas Sociales,
4 fomentando el carácter lúdico, formativo y saludable del deporte. Las instrucciones sobre su organización
5 elaboradas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional establecen que “la eficacia del
6 Programa Escuelas Deportivas depende de la participación efectiva de los distintos agentes implicados. Por
7 una parte, es necesaria la integración del Programa en el funcionamiento del centro (profesorado y
8 alumnado), y por otra, es preciso también, la participación de las familias y el compromiso tanto de éstas,
9 como de los Ayuntamientos y entidades colaboradoras, para que las actividades deportivas del alumnado
10 se diseñen desde la perspectiva educativa de la formación integral de la ciudadanía y desde los beneficios
11 que aportan para la salud y el bienestar personal y comunitario. En este sentido, es especialmente deseable
12 la participación de los padres y de las madres del alumnado y la potenciación del asociacionismo juvenil
13 entre los escolares”²⁰.

14 En este programa participaron en el curso 2022/23 un total de 840 centros educativos, de los que 628 eran
15 de E. Primaria (74,7%), y 212 impartían E. Secundaria Obligatoria (22,3%), integrándose también 23
16 residencias escolares y 4 centros de E. Especial. Su distribución territorial es relativamente acorde con la red
17 de centros que imparten esas etapas, si bien se produce una participación algo más alta en las provincias
18 de Sevilla, Málaga y Jaén. [Vid. Anexo 3: cuadro 3.15]

19 **3.7.3. Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía”**

20 En el curso escolar 2022/2023, se de continuidad al Programa de Mentoría Social Fénix Andalucía, con el fin
21 de contribuir al desarrollo de zonas con posible riesgo de situaciones graves de exclusión social. El objetivo
22 general es favorecer la inclusión del alumnado destinatario, perteneciente a Educación Primaria y
23 Secundaria Obligatoria, objetivo que se enmarca dentro de la “Estrategia Regional Andaluza para la
24 cohesión e inclusión social” (ERACIS).

²⁰Instrucciones de 27 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, sobre el desarrollo del Programa Escuelas Deportivas para el curso escolar 2022/2023.



1 El Programa está estructurado en diferentes unidades didácticas integradas, que van asociadas a los
2 siguientes ámbitos: artístico, científico-tecnológico, comunicativo y emprendedor. Cada centro ha optado
3 por uno de los ámbitos en función de las necesidades detectadas en su contexto y ha dispuesto de cierta
4 flexibilidad para su desarrollo. En la elaboración de los materiales didácticos, que se encuentran alojados y
5 a disposición de toda la comunidad educativa en el portal web de Convivencia Escolar de la Consejería de
6 Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se ha contado con la colaboración de varias universidades
7 andaluzas.

8 La iniciativa ha contado con la participación de personas externas al centro docente, con el propósito de
9 incrementar la motivación hacia el desarrollo personal y formativo del alumnado, considerando el
10 importante efecto motivador que supone entrar en contacto directo con personas de referencia de su zona
11 y de diversos ámbitos profesionales o académicos.

12 Como cierre del curso, se celebraron una serie de encuentros provinciales del alumnado con sus mentores,
13 en los que niños y niñas han tenido la oportunidad de dialogar y presentar los trabajos realizados dentro
14 del Programa. Se han realizado un total de 21 encuentros provinciales en los que el alumnado de los
15 centros docentes ha tenido la oportunidad de entrar en contacto directo con mentores y mentoras de
16 inspiración como Clara Isabel Grima Ruiz, Gervasio Iglesias Macías, Juan Manuel Bueno Rodríguez, Alberto
17 Invernón Trillo, Jorge Carmona Santiago, Francisco José Martínez Tous, Alfonso Sánchez Fernández, Ana
18 Cambón Blanco, Francisco José Arcángel Ramos, Pedro García Aguado, Oscar Martín Tejedor (Ofe-e), José
19 Francisco Gómez Heredia, Leandro Cano Luque, José Antonio Lucero, Bernardo Rodríguez Arias "Berni",
20 Marta Díaz-Zorita Bonilla, Casiana Muñoz Tuñón.

21 Estos encuentros provinciales sirvieron para exponer los trabajos realizados en el marco del programa de
22 mentoría social en cada uno de los ámbitos propuestos: comunicativo, emprendedor, científico - tecnológico
23 y artístico. Además, los mentores y mentoras de zona, personas de referencia del barrio o la localidad,
24 tuvieron también la oportunidad de acompañar al alumnado y motivarles para mostrar alguno de los
25 talentos de este alumnado que, en ocasiones, permanecen ocultos detrás de limitaciones y necesidades
26 frecuentes en estas zonas en riesgo de exclusión social que les impiden desarrollarlos y visibilizarlos.



- 1 Para la correcta implementación del Programa, los centros han recibido también la formación necesaria
- 2 para llevar a cabo su aplicación didáctica en el aula, así como dotación económica para los gastos asociados
- 3 al mismo.

Curso	Centros	Profesorado implicado	Alumnado beneficiario
2022/2023	100	1.415	35.375

4 3.8. TRANSICIONES Y RESULTADOS EDUCATIVOS

5 En este apartado se analiza cómo la acción educativa prepara al alumnado para el acceso a estudios
6 superiores y para la adquisición de las competencias profesionales necesarias, a partir de distintos
7 indicadores. Asimismo, se examina el proceso de transición entre las diferentes etapas educativas y los
8 niveles de éxito, fracaso y abandono que se producen en dicho proceso. Para ello, se utilizan indicadores
9 anuales elaborados y publicados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la
10 Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, que aportan
11 información estadística sobre los avances, transiciones y resultados del alumnado en los distintos niveles
12 del sistema educativo. Los niveles de formación de la población joven y adulta constituyen un punto de
13 partida para comprender los condicionamientos socioculturales que inciden en la acción educativa y, al
14 mismo tiempo, reflejan el grado de éxito del sistema en la corrección de sus posibles déficits. Esta doble
15 dimensión dificulta una evaluación precisa, por lo que se recomienda su análisis longitudinal y en relación
16 con el contexto educativo español.

17 Una primera aproximación al análisis se obtiene a partir del comportamiento de diversos indicadores
18 socioeducativos que influyen, de manera directa o indirecta, en las transiciones y los resultados del sistema
19 educativo. En relación con la población real y potencial demandante de formación, en los últimos cursos los
20 jóvenes de entre 0 y 29 años han seguido teniendo un peso significativo en la demografía andaluza, aunque
21 con una tendencia decreciente. Aun así, Andalucía mantiene un diferencial positivo respecto a la media
22 española, que ha evolucionado desde los 2,6 hasta los 1,5 puntos porcentuales. Por otro lado, al igual que
23 en cursos anteriores, las tasas de escolarización tras la etapa de educación obligatoria continúan siendo
24 ligeramente inferiores en Andalucía en comparación con la media nacional, situándose en el 89,5% frente al
25 90,4%, respectivamente.



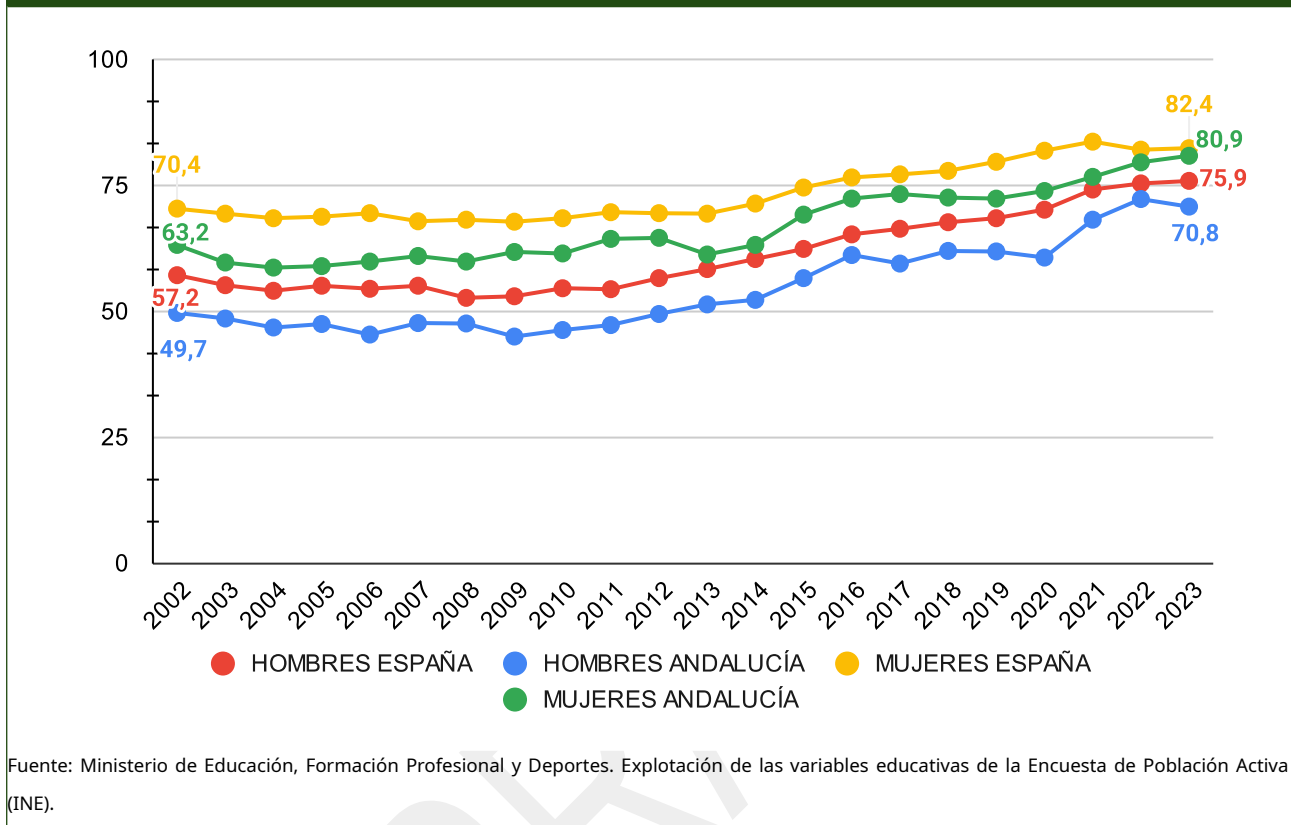
1 La tasa de alumnado por cada 1.000 habitantes se ha mantenido de forma constante por encima de la
2 media española, con un excedente de 14 alumnos. En este contexto, el sistema educativo asume un
3 esfuerzo acorde a esta mayor concentración de alumnado, sin que los principales indicadores de calidad —
4 como la tasa de idoneidad, la ratio de profesorado o la oferta de enseñanzas postobligatorias— muestren
5 diferencias negativas relevantes respecto al conjunto del país. Todo ello se produce, además, en un entorno
6 socioeconómico menos favorable, caracterizado por niveles de renta, tasas de actividad y niveles formativos
7 inferiores a la media nacional. Esta combinación de factores se traduce en unas tasas de graduación en
8 Bachillerato y Formación Profesional aún por debajo de la media española; no obstante, se aprecia una
9 progresiva reducción de estas diferencias, especialmente en la Formación Profesional de Grado Superior,
10 donde Andalucía alcanza cifras similares a las del conjunto de España (35,7 frente a 35,1). [vid. Anexo 3:
11 cuadro 3.16]

12 El análisis de los niveles de formación recientes de la población joven andaluza permite identificar un
13 conjunto de características relevantes:

- 14 • El porcentaje de jóvenes andaluces y andaluzas que habían completado al menos estudios propios de E.
15 Secundaria postobligatoria (Bachillerato o Formación Profesional fundamentalmente) se situaba en el
16 año 2022 en el 75,7% de la población comprendida en las edades de 20-24 años; dicho porcentaje era
17 menor en el caso de los hombres (70,8%), en tanto que entre las mujeres se incrementaba hasta el
18 80,9%.
- 19 • En cualquier caso, dichos porcentajes son notablemente inferiores a la media española, donde el
20 conjunto de la población de esa edad cuenta con tales estudios en un porcentaje del 79%, marcando un
21 diferencial negativo en Andalucía de -3,3 puntos, y que se observa tanto en hombres como en mujeres.
- 22 • Este diferencial negativo se ha mantenido como un rasgo constante a lo largo de los últimos años,
23 registrando un máximo de -9,4 % en 2006 y un mínimo de -2,8 % en 2021/22, cifra que se incrementa en
24 medio punto en el curso objeto de análisis en este informe.
- 25 • Puede concluirse que, entre 2002 y 2023, la proporción de población joven con niveles de instrucción
26 medios y medios-altos ha experimentado un aumento significativo, aproximadamente del 19,4%. No
27 obstante, este incremento ha sido generalizado en todo el país, de manera que no se ha registrado una
28 convergencia efectiva entre los niveles educativos de Andalucía y la media española. [vid. Anexo 3:
29 cuadro 3.17]



3.17- PORCENTAJE DE POBLACIÓN ENTRE 20 Y 24 AÑOS QUE HA COMPLETADO AL MENOS EL NIVEL DE E. SECUNDARIA 2ª ETAPA (2002-2023)



1 El sistema educativo tiene como finalidad ofrecer a la población niveles de formación adecuados y
 2 contribuir a su capacitación. No obstante, es el sistema productivo el que determina en gran medida el
 3 futuro profesional de los estudiantes. Si bien a mayores niveles de formación suelen corresponder mayores
 4 tasas de inserción laboral, esta relación no es automática: la formación debe ajustarse a las demandas de
 5 un mercado laboral en constante cambio, y el sistema productivo debe contar con la capacidad necesaria
 6 para aprovechar el capital humano disponible. En este sentido, gran parte de las diferencias observadas
 7 entre Andalucía y el resto de España en niveles de titulación e inserción laboral no se explican por el
 8 funcionamiento del sistema educativo, sino por el modelo productivo regional y el grado de protección que
 9 ofrece frente a las fluctuaciones económicas.

10 El cuadro 3.18, incluido en el anexo de este capítulo, ofrece un ejemplo de ello. De su análisis se pueden
 11 extraer varias conclusiones relevantes:



- 1 • Según los datos de 2023, el 33,5% de los varones andaluces de esas edades habían abandonado todo
2 tipo de estudios y no contaban con ninguna inserción laboral, mientras que entre las mujeres la
3 proporción se situaba en el 30,4%. Estos niveles superan la media española, especialmente en el caso
4 de los hombres (+7,9%) y en menor medida entre las mujeres (+3,7%).
- 5 • Los niveles de inserción laboral varían sensiblemente en función de la formación de base del alumnado,
6 elevándose aquellos conforme aumenta la titulación. Entre el alumnado andaluz que ha cursado como
7 máximo la Educación Obligatoria, la proporción de desempleados asciende al 22,1% entre los hombres
8 y 20% entre las mujeres; proporción que desciende al 11,4% y 10,4% respectivamente entre los que
9 poseen estudios de 2ª etapa de Educación Secundaria o superiores.
- 10 • La brecha entre la media andaluza y la española se amplía entre los jóvenes que solo tienen estudios
11 obligatorios, alcanzando en 2023 un 6,2% para los hombres y un 2,7% para las mujeres. En contraste,
12 como se mencionó anteriormente, esta diferencia varía entre los jóvenes con estudios postobligatorios:
13 para los hombres, la discrepancia es del 1,7%, mientras que para las mujeres se reduce hasta el 1%.
14 [vid. Anexo 3: cuadro 3.18]

15 En el ámbito educativo, resulta igualmente relevante examinar edades más tempranas mediante los
16 resultados en las distintas etapas del Régimen General, considerando tanto los niveles de promoción como
17 los de titulación. De este análisis pueden extraerse las siguientes observaciones:

- 18 • La Educación Primaria presenta, en términos generales, tasas de promoción muy elevadas, sin que se
19 aprecien diferencias significativas en su distribución entre provincias. En el curso 2022/23, el alumnado
20 que cursó sexto curso logró una tasa de promoción del 98,1%, lo que representa una leve disminución
21 con respecto al año anterior. Sin embargo, esta cifra global oculta ligeras variaciones según el sexo del
22 alumnado y la titularidad de los centros; en este sentido, las alumnas tienen tasas de promoción algo
23 más altas (98,3%) en comparación con los alumnos (97,8%). Asimismo, los centros privados, tanto
24 concertados como no concertados, muestran niveles de éxito superiores (98,5% y 99,3%,
25 respectivamente) en comparación con los públicos (97,9%). Es importante destacar que la elevada
26 proporción de alumnado en los últimos cursos influye notablemente en esta cifra global. [vid. Anexo 3:
27 cuadro 3.19]
- 28 • Los altos niveles de promoción se reflejan en las tasas de idoneidad de 8 a 12 años, que muestran el
29 porcentaje de alumnado que progresa adecuadamente en la educación obligatoria. Estas tasas,

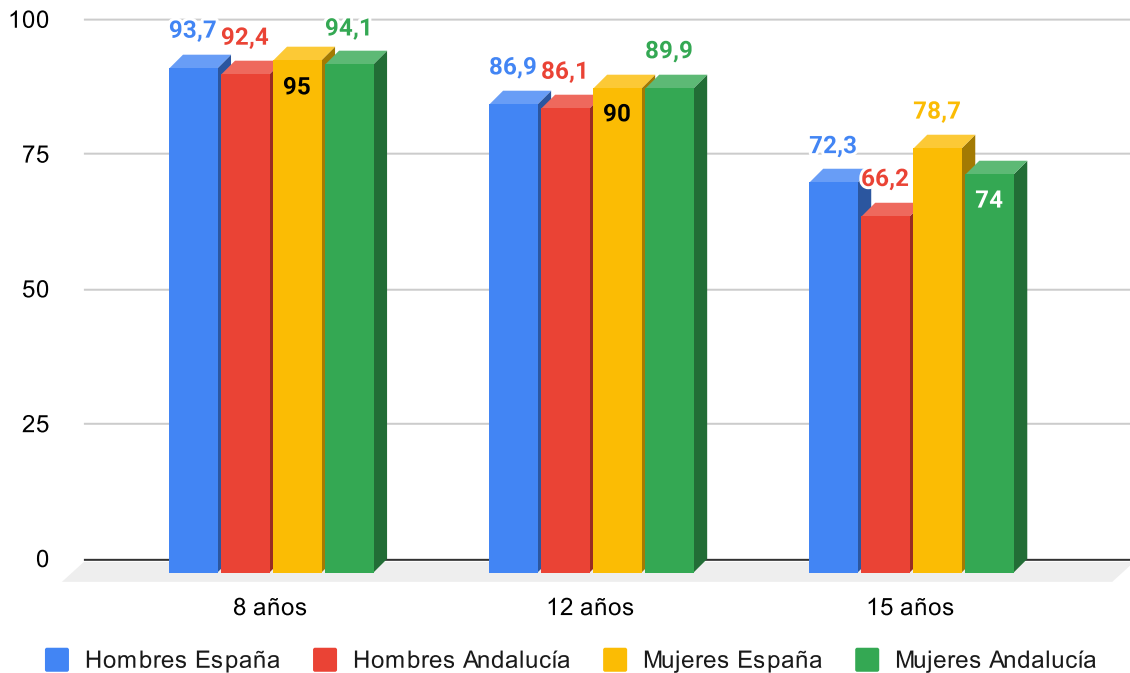


1 indicativas de éxito o fracaso escolar, suelen disminuir con la edad debido al aumento del fracaso y la
2 acumulación de retrasos de cursos anteriores. Al propio tiempo se produce un fenómeno de
3 distanciamiento en el comportamiento de alumnos y alumnas, de tal modo que si en los años más
4 tempranos las diferencias de unos y otras en cuanto a idoneidad son escasas, conforme aumenta la
5 edad se produce un mayor retraso entre los alumnos que entre las alumnas. En el caso de Andalucía,
6 por ejemplo, la distancia que separa las tasas medias anuales de alumnos y alumnas a los 8 años se
7 sitúa en el curso 2022/23 en un 1,7%, en tanto que a los 15 años se ha elevado a más de siete puntos a
8 favor de las mujeres.

- 9 • Según estos datos, la tasa desciende del 93,2% al 87,9% entre los 8 y 12 años, aunque las diferencias
10 con la media española son mínimas y no se observan variaciones significativas entre chicos y chicas.
- 11 • A los 14 y 15 años, coincidiendo con los primeros cursos de la ESO, las tasas de idoneidad empiezan a
12 disminuir y se amplían las diferencias con respecto a la media española. A los 14 años, la tasa desciende
13 al 73,5%, y a los 15 años baja al 70%. En este periodo, la brecha con la media nacional se sitúa en -4,6%
14 a los 14 años y -5,4% a los 15, siendo este fenómeno más pronunciado entre los hombres que entre las
15 mujeres. [vid. Anexo 3: cuadro 3.20]



3.20- TASA DE IDONEIDAD EN LAS EDADES DE 8, 12 Y 15 AÑOS. ESPAÑA Y ANDALUCÍA. Curso 2022/23

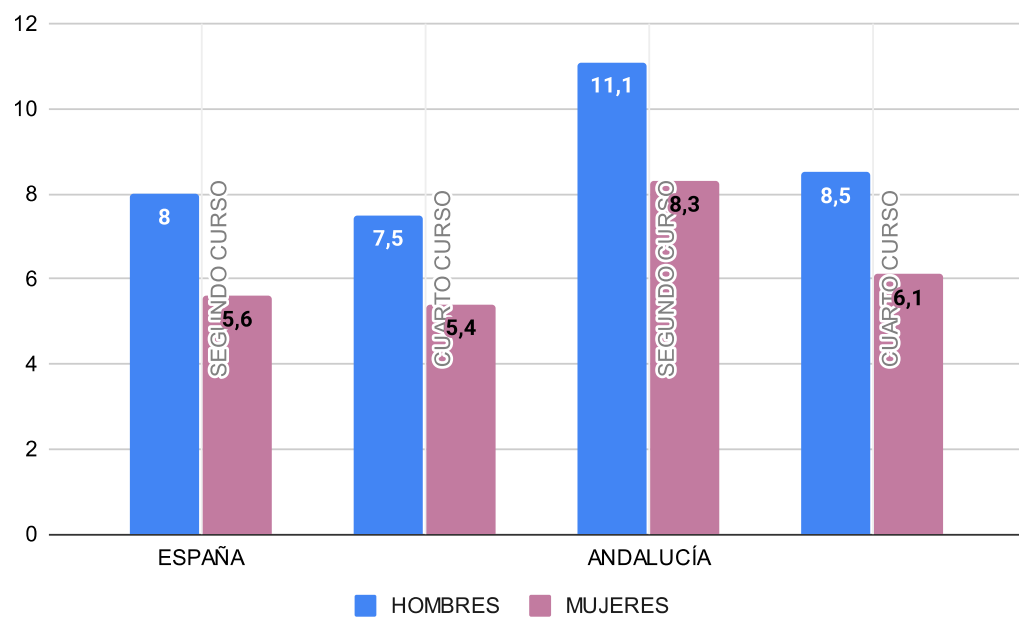
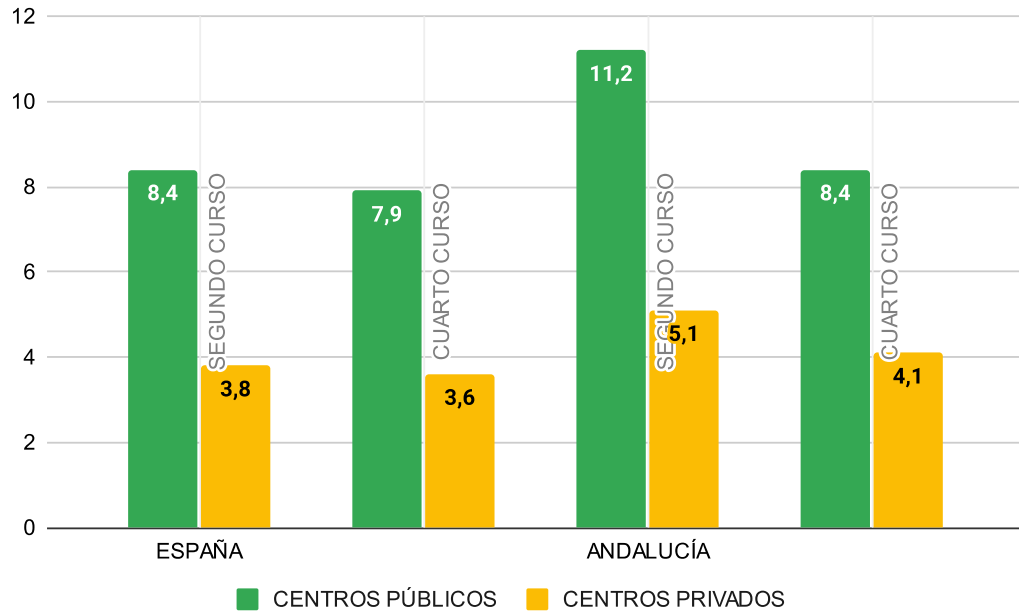


Fuente: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, Las cifras de la educación en España, Estadísticas e indicadores. Edición 2025.

- 1 • Otra forma de analizar los niveles de idoneidad es a través del porcentaje de alumnado repetidor en
- 2 segundo y cuarto curso de la ESO. En el curso 2022/23, la repetición se concentra principalmente en los
- 3 primeros años de la etapa y disminuye a medida que se avanza. En segundo curso, los repetidores
- 4 representan un 9,7%, con mayor presencia en los centros públicos (11,2%) y entre los alumnos (11,1%)
- 5 frente a las alumnas (8,3%). Estos niveles superan en torno a tres puntos porcentuales la media
- 6 española. En cuarto curso, la repetición disminuye hasta el 7,3% en el conjunto de Andalucía,
- 7 reduciéndose la divergencia respecto a la media nacional a 0,8%, aunque persiste una mayor incidencia
- 8 entre los alumnos (8,5%) que entre las alumnas (6,1%). [vid. Anexo 3: cuadro 3.21]



3.21- PORCENTAJE DE ALUMNADO QUE REPITE CURSO EN 2º Y 4º DE ESO. Curso 2022/23

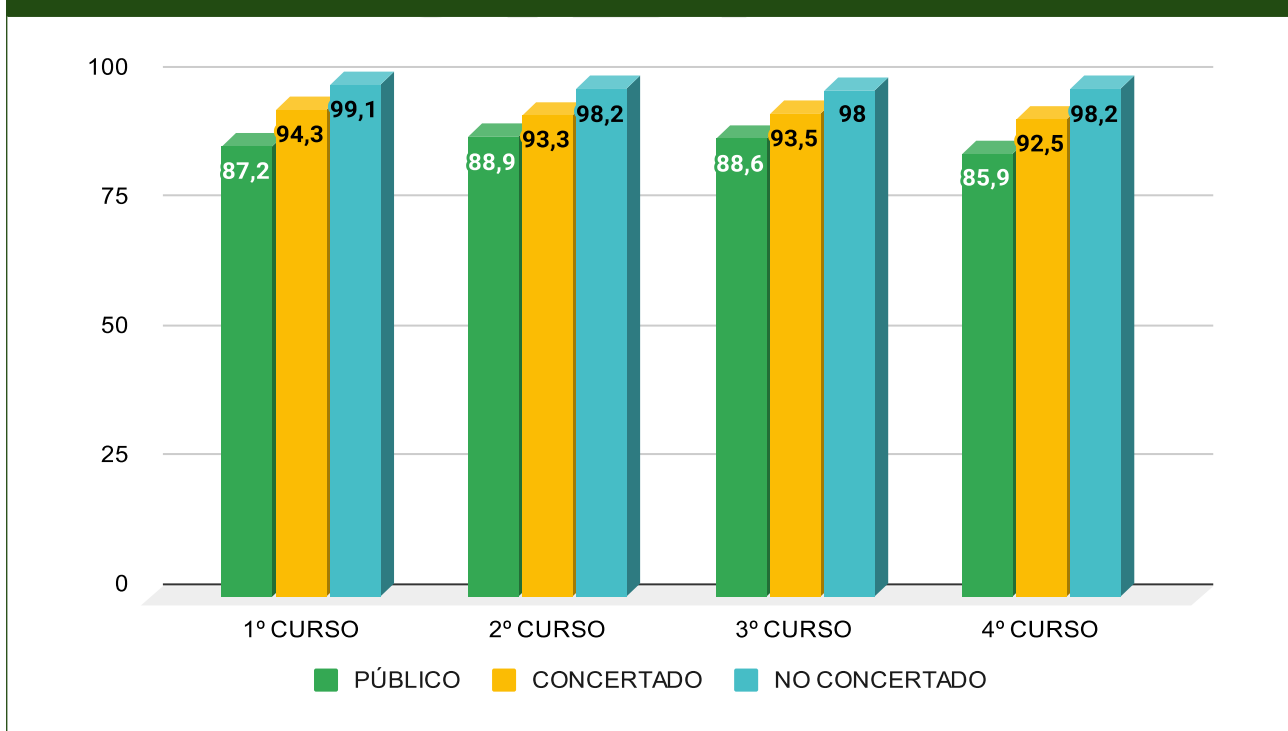


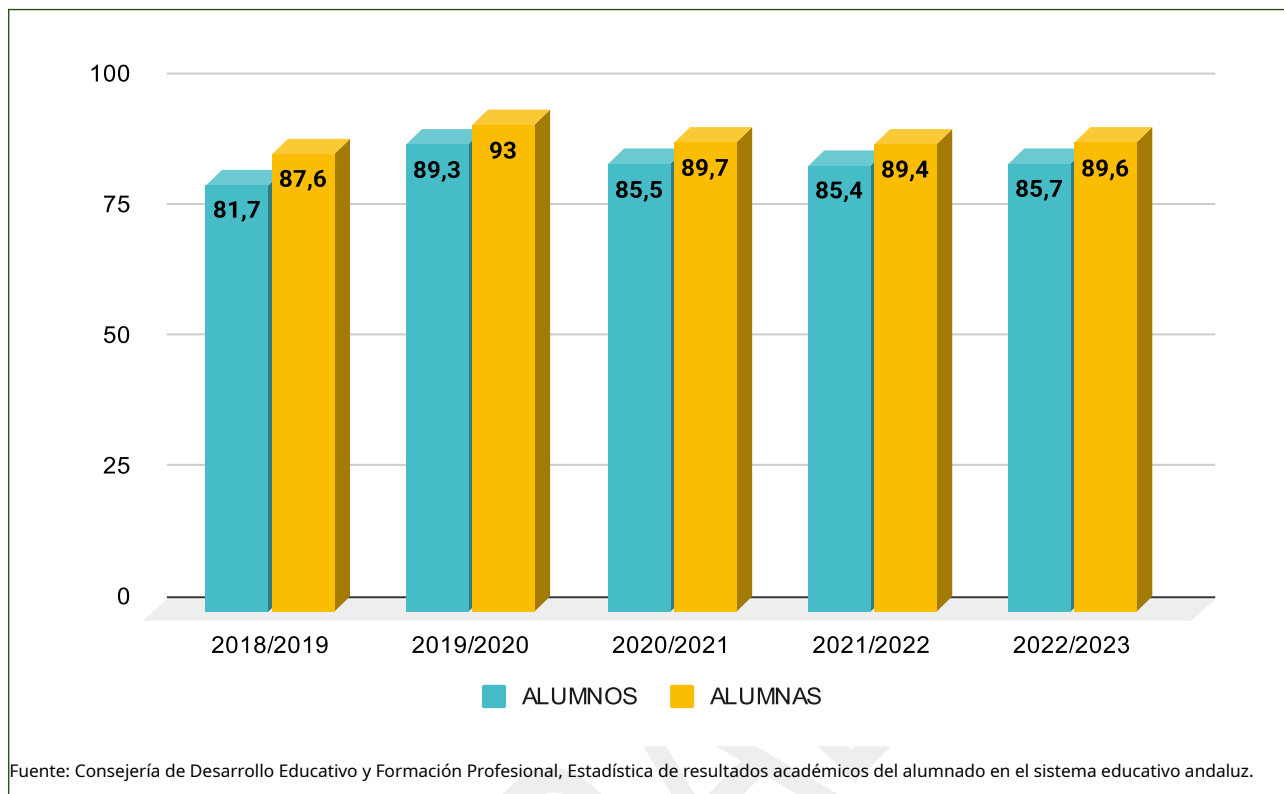
Fuente: Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, Estadística de las Enseñanzas no universitarias.



- 1 • En lo que respecta a los niveles de promoción, se observa una notable disminución al pasar de la etapa
2 de Primaria a la ESO, además de que se acentúan las diferencias ya mencionadas según el sexo y la
3 titularidad de los centros. Durante los cuatro años de Educación Secundaria Obligatoria, el porcentaje
4 de estudiantes presenta ligeras variaciones, comenzando en un 89% en el primer curso y reduciéndose
5 a un 87,7% al finalizar la ESO. En los segundo y tercer cursos, los porcentajes son bastante similares,
6 con un 90,1% y un 89,9% respectivamente. Además, en todos los cursos, la tasa de promoción de los
7 alumnos es inferior a la de las alumnas, con una diferencia aproximada de 3,4 puntos; siendo el
8 diferencial más alto en cuarto de la ESO, alcanzando los 3,9 puntos. Por otro lado, el porcentaje de
9 alumnado que promociona es menor en los centros públicos, mientras que en los privados, tanto
10 concertados como no concertados, ese porcentaje es más alto.
- 11 • Tomando como referencia el curso 2018/2019, los datos indican que los niveles de promoción han
12 mostrado una tendencia al alza en los últimos años en todos los cursos de la etapa. Esta mejora ha sido
13 especialmente notable en el segundo y tercer curso, con un incremento del 5,3% y 5,4%
14 respectivamente. [vid Anexo 3: cuadro 3.22]

3.22- ALUMNADO QUE PROMOCIONA EN E. SECUNDARIA OBLIGATORIA. En porcentajes.

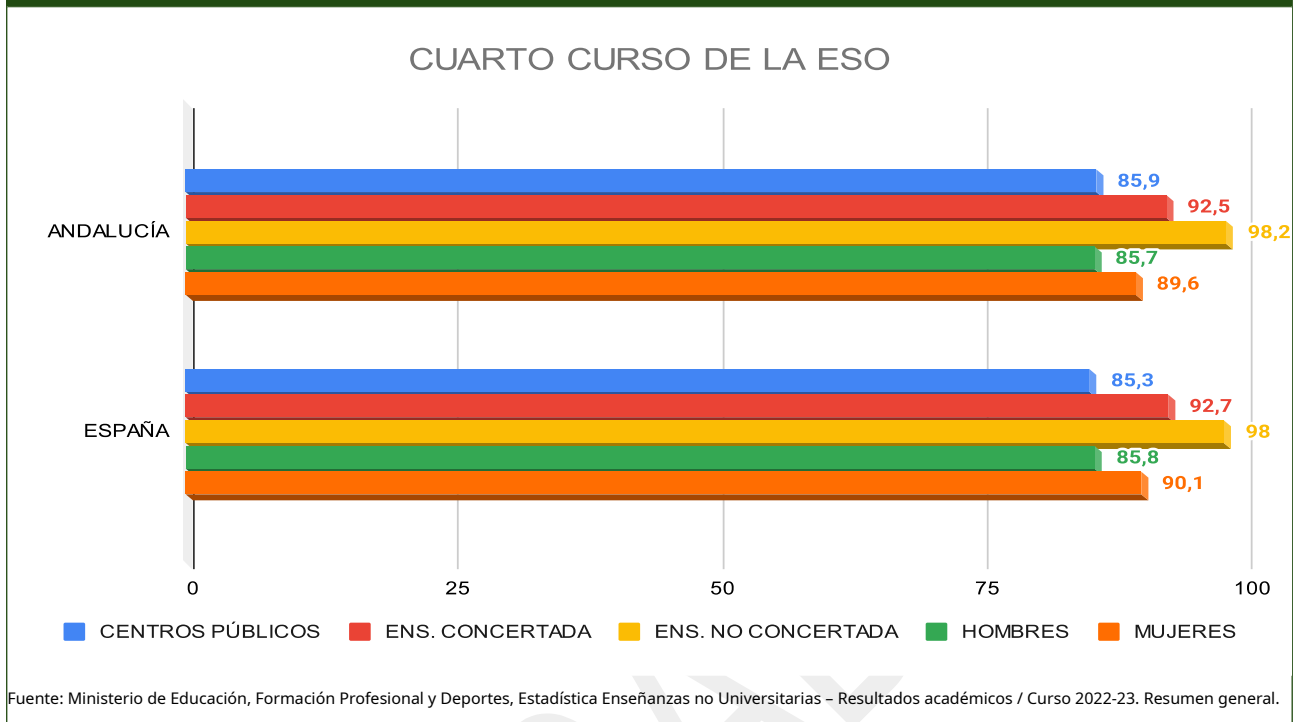




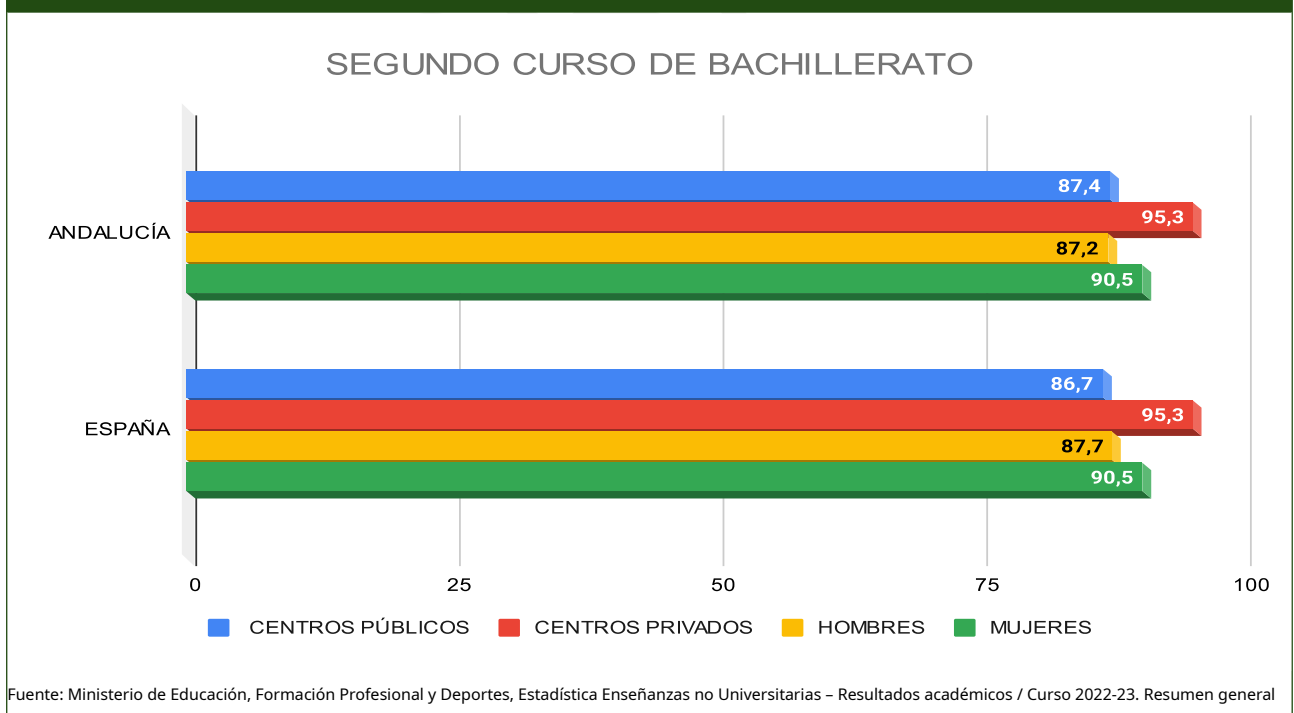
- 1 • En términos generales, los datos del curso 2022/23 son similares a los del conjunto de España. En los
2 centros públicos, el porcentaje de alumnado andaluz que promociona en cuarto curso es ligeramente
3 superior al promedio nacional, con un 85,9% frente al 85,3%. Lo mismo ocurre en los centros privados
4 no concertados, donde Andalucía alcanza el 98,2% frente al 98% nacional. Sin embargo, en los centros
5 privados concertados, el porcentaje en Andalucía es algo inferior al de la media española, situándose en
6 el 92,5% frente al 92,7%. [vid. Anexo 3: cuadro 3.23]
- 7 • En relación con las diferencias de género, estas se manifiestan de manera consistente en todas las
8 materias del currículo de la ESO, aunque con distinta intensidad según la asignatura. Destaca
9 especialmente la divergencia en Lengua Castellana y Literatura, donde la tasa de aprobados entre las
10 alumnas supera en un 6,4% a la de los alumnos. [vid. Anexo 3: cuadro 3.24]



3.23- PORCENTAJE DE ALUMNADO QUE SUPERA LA ESO. ESPAÑA Y ANDALUCÍA. Curso 2022/23.

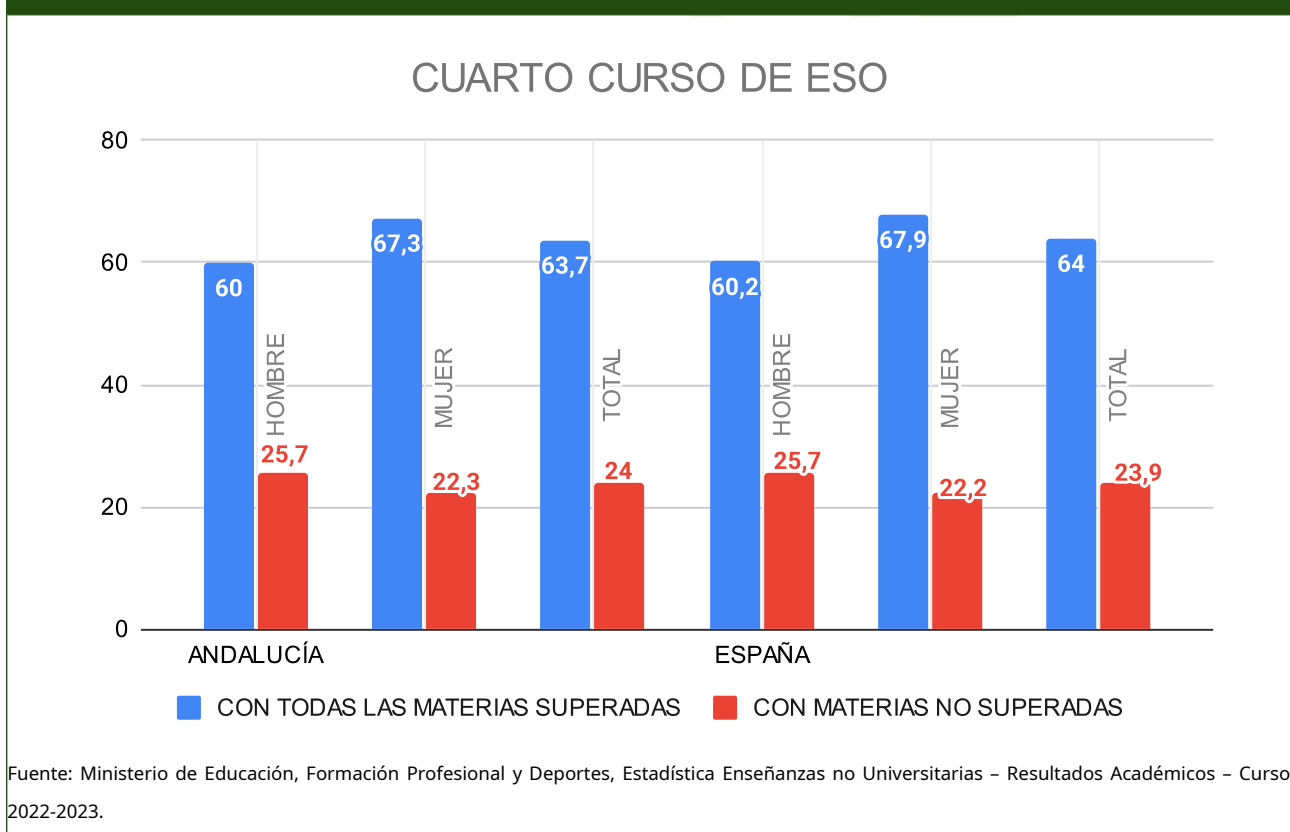


3.23- PORCENTAJE DE ALUMNADO QUE SUPERA EL BACHILLERATO. ESPAÑA Y ANDALUCÍA. Curso 2022/23.



- 1 • Los bajos niveles de éxito académico observados entre los alumnos varones que finalizan la
 2 Educación Secundaria Obligatoria (ESO) se ven acentuados por su desempeño en las distintas
 3 modalidades de promoción. Únicamente el 60% de los alumnos logra superar el cuarto curso con todas
 4 las materias aprobadas, porcentaje que se sitúa más de siete puntos por debajo del correspondiente a
 5 las alumnas, que alcanza el 67,3%. No obstante, este valor masculino se encuentra tan solo 0,2 puntos
 6 porcentuales por debajo de la media nacional, establecida en el 60,2%.
- 7 Asimismo, el 25,7 % de los alumnos en Andalucía promociona con materias no superadas, frente al
 8 22,3% de las alumnas, lo que pone de manifiesto una diferencia de magnitud similar a la registrada en
 9 el conjunto del Estado. [vid. Anexo 3: cuadro 3.25]

3.25- ALUMNADO QUE PROMOCIONA EN CUARTO CURSO DE LA ESO. Curso 2022/23.



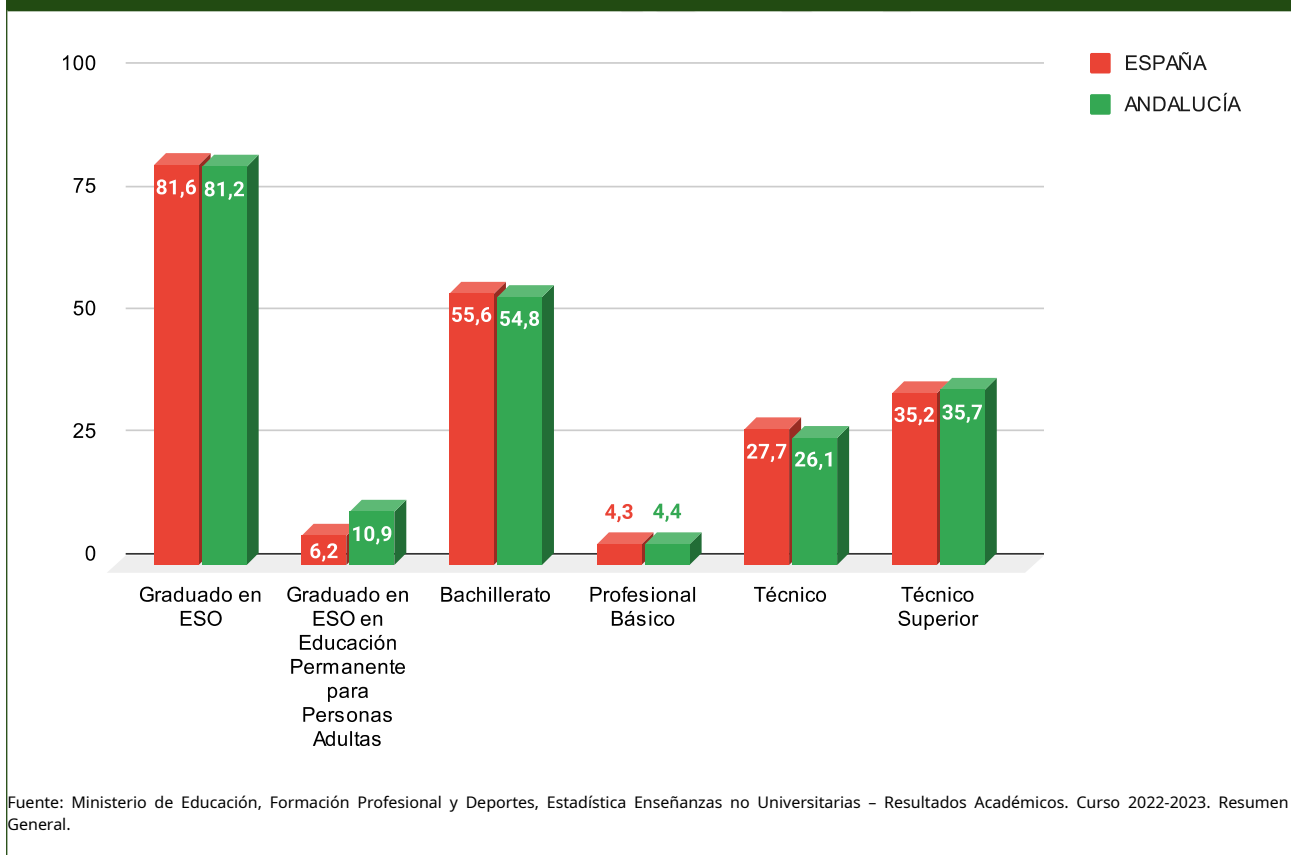
- 10 • Como resultado de todo ello, el porcentaje de alumnado que supera finalmente el cuarto curso de la
 11 ESO y obtiene la graduación correspondiente ascendía en el curso 2022/23 al 85,9% en los centros



1 públicos, una ratio sensiblemente más baja que la propia de los centros privados, donde los porcentajes
2 se elevan al 92,5% y 98,2%, según se trate de centros con y sin concierto respectivamente. Las
3 diferencias entre alumnos y alumnas, como es lógico, se mantienen en torno a los cuatro puntos
4 porcentuales a favor de las segundas. En cualquier caso, tales resultados difieren escasamente de la
5 media española. [vid. Anexo 3: cuadro 3.23]

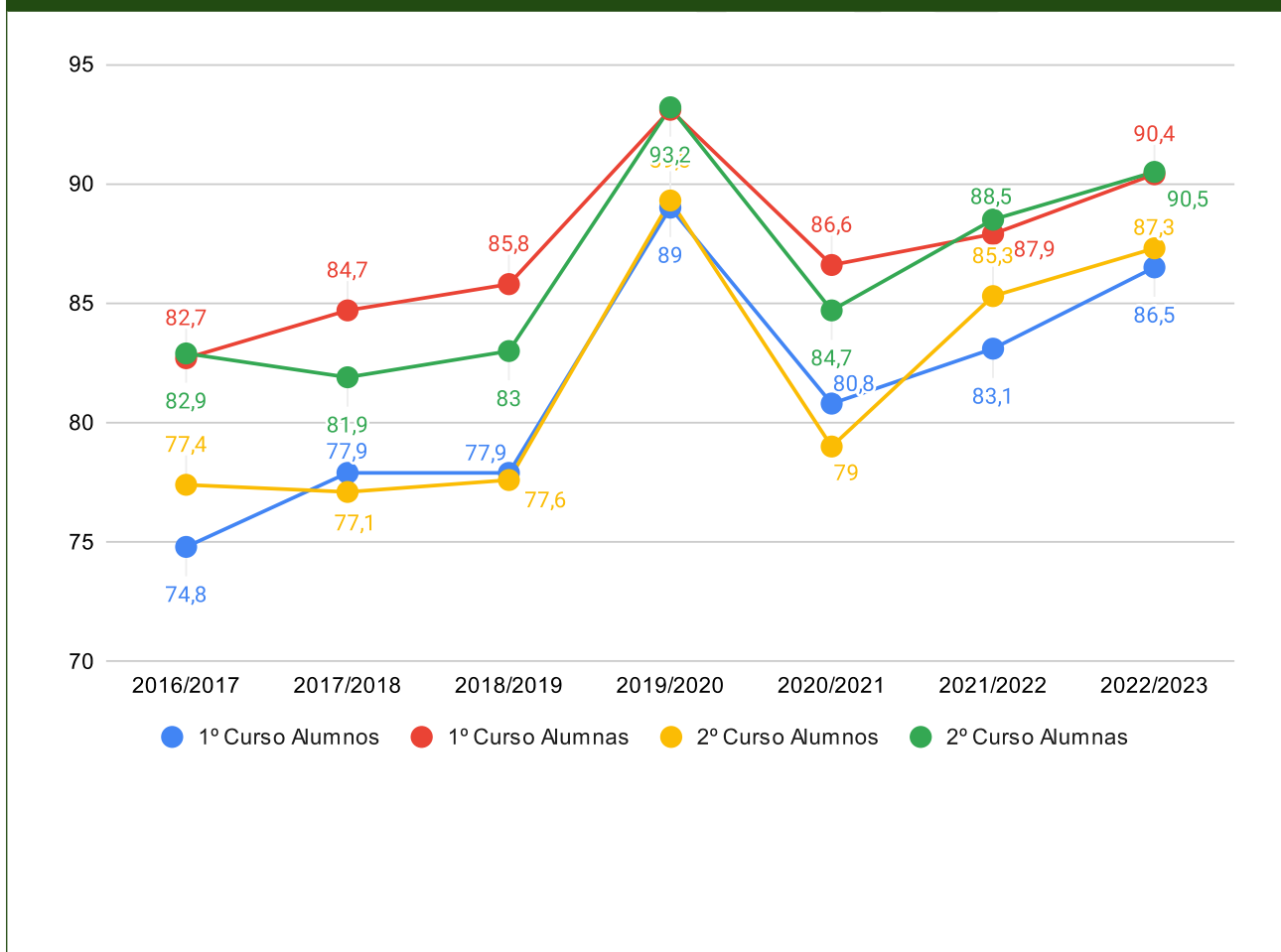
- 6 • En Andalucía, la tasa bruta de graduación en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) es del 81,2%, lo
7 que representa una diferencia de casi medio punto con respecto a la media nacional, que se sitúa en el
8 81,6%. Esta disparidad sugiere que un porcentaje menor de estudiantes andaluces completa con éxito
9 este nivel educativo en comparación con sus compañeros de otras regiones de España. [vid. Anexo 3:
10 cuadros 3.26]

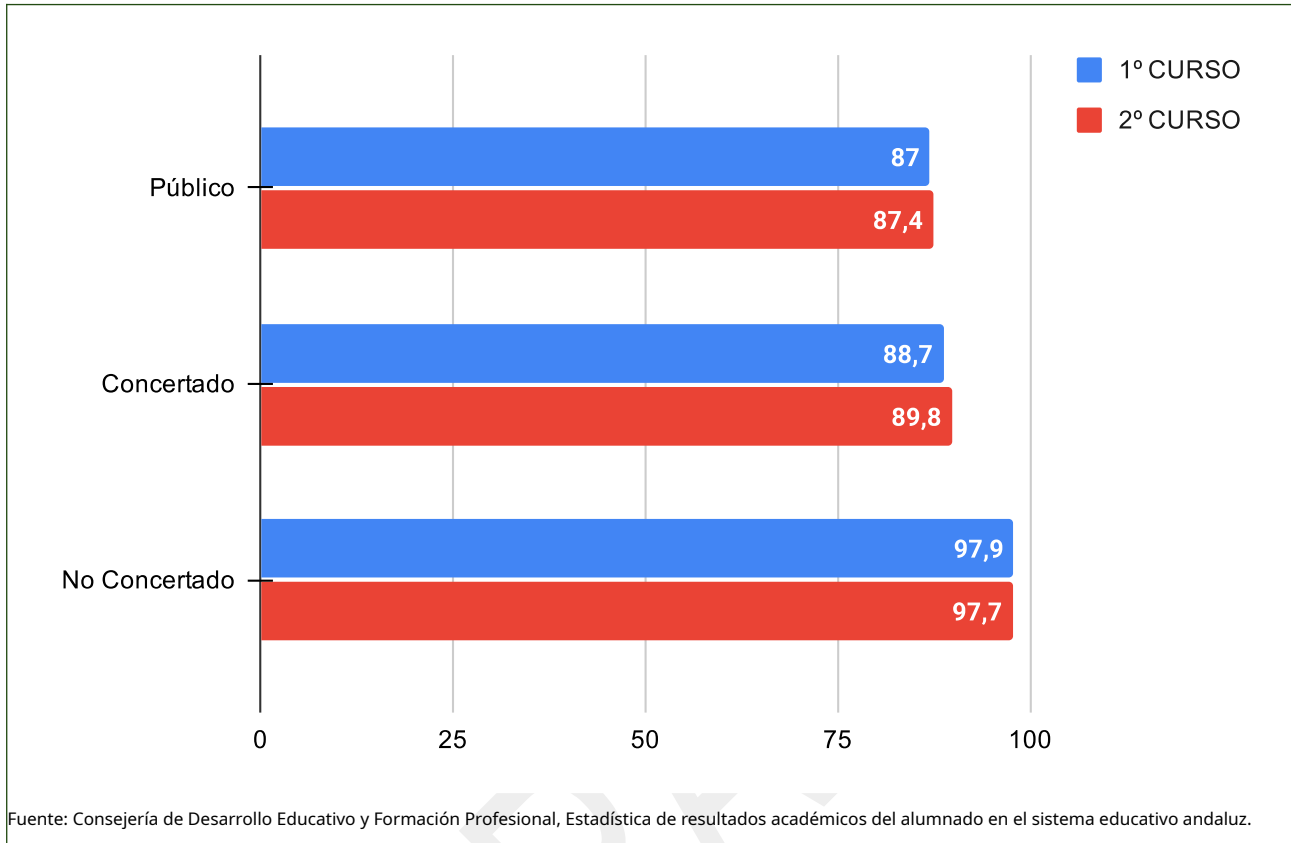
3.26- TASA BRUTA DE POBLACIÓN QUE SE GRADÚA EN CADA ENSEÑANZA/TITULACIÓN EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA. Curso 2022/23.



- 1 • Los déficits anteriormente señalados se atenúan parcialmente durante las etapas postobligatorias de la
 2 Educación Secundaria, especialmente en el Bachillerato. El análisis del curso académico 2016-2017
 3 evidencia una mejora generalizada de los resultados, con un incremento superior a ocho puntos
 4 porcentuales. No obstante, el tránsito desde la educación obligatoria hacia el Bachillerato plantea
 5 dificultades significativas, que se reflejan en la composición del alumnado del primer curso, donde la
 6 tasa de repetición alcanza el 5,9 %, superando la media nacional, situada en el 4,8 %.
 7 En el segundo curso de Bachillerato, la proporción de alumnado repetidor se incrementa hasta el 7,3 %,
 8 con una incidencia más acusada entre los varones que entre las mujeres, si bien se mantiene una
 9 menor divergencia respecto a la media estatal en comparación con la observada en el primer curso.
 10 [vid. Anexo 3: cuadros 3.28 y 3.29]

3.28 TASA DE ALUMNADO QUE PROMOCIONA EN BACHILLERATO (2016-2023)





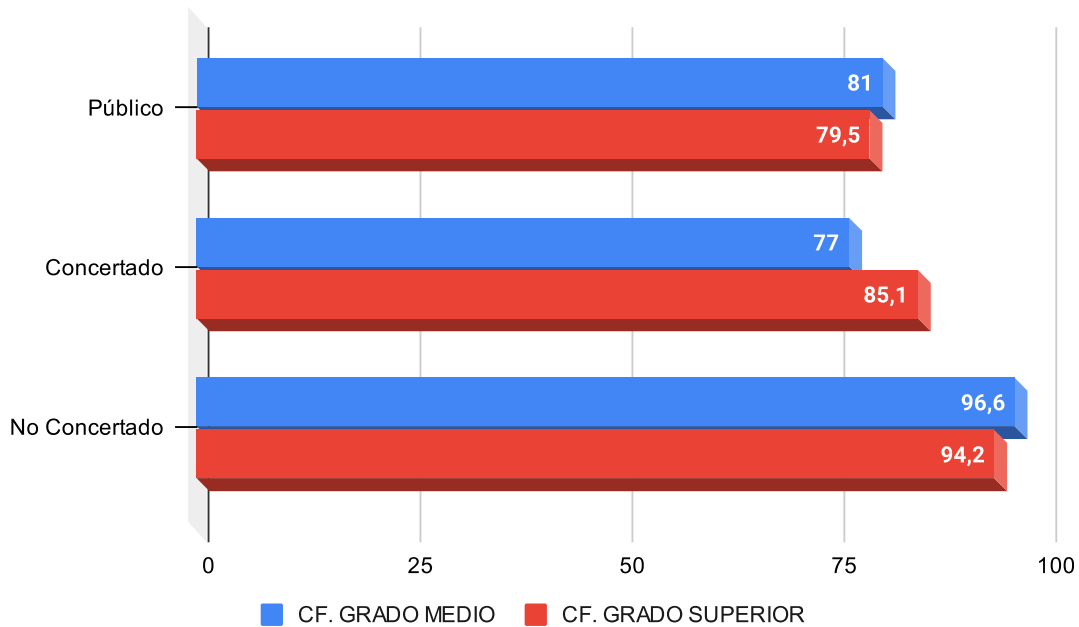
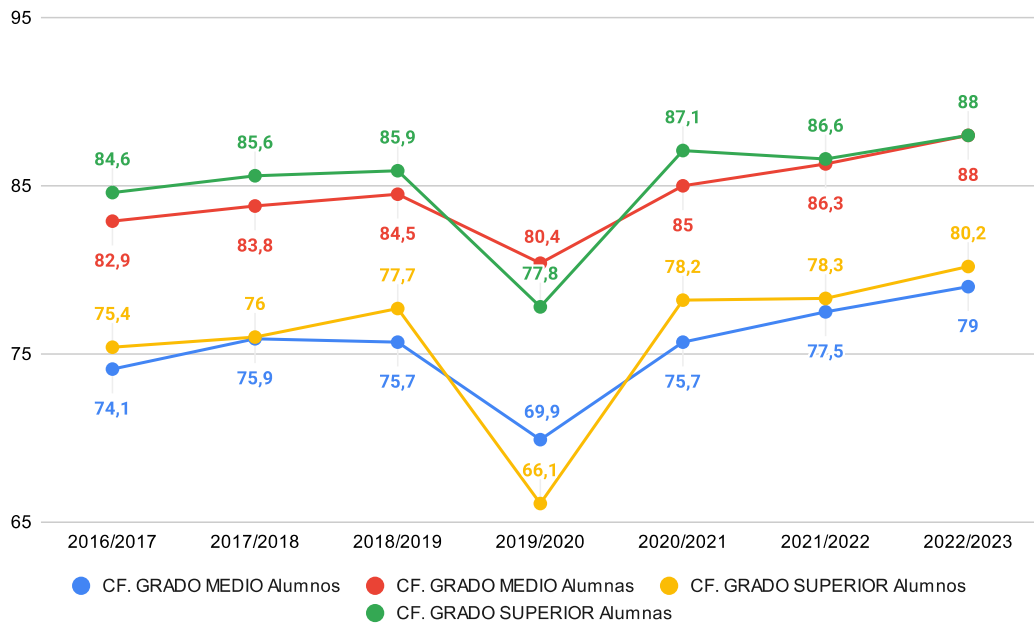
- 1 • En cuanto a los niveles de promoción en Bachillerato, los datos revelan que en los centros públicos de
2 Andalucía, el 87,4% del alumnado masculino logra promocionar, mientras que esta cifra es aún más alta
3 entre las mujeres, alcanzando el 90,5%. A nivel nacional, la media es ligeramente inferior a la de
4 Andalucía, aunque la diferencia entre hombres y mujeres se mantiene similar. [vid. Anexo 3: cuadro
5 3.23]
- 6 • En consonancia con lo anterior, la tasa bruta de graduación en Bachillerato del alumnado andaluz se
7 sitúa en el curso 2022/2023 en el 54,8%, valor muy próximo a la media nacional, que alcanzó el 55,6%.
8 Este diferencial, aunque persistente en el tiempo, ha experimentado una progresiva reducción a lo
9 largo de la última década, pasando del 3,4% registrado en el curso 2011/2012 al 0,8% correspondiente
10 al periodo analizado en el presente informe. Asimismo, al igual que en el conjunto del Estado, dicha
11 tasa resulta significativamente superior entre las alumnas en comparación con los alumnos. [vid. Anexo
12 3: cuadro 3.26].



- 1 • Una proporción significativa del alumnado que promociona en Bachillerato opta por continuar su
2 formación en estudios de Grado, tras concurrir a las pruebas de acceso a la universidad.
3 Tradicionalmente, dichas pruebas han contado con una mayor participación femenina; en la
4 convocatoria de 2023, las alumnas representaron el 57,5% del total de aspirantes, frente al 42,5%
5 correspondiente a los alumnos. Este patrón se reproduce asimismo en el conjunto del Estado, donde la
6 distribución por sexo presenta valores prácticamente idénticos.
- 7 No obstante, los resultados obtenidos no evidencian un sesgo de género, dado que las tasas de
8 superación son muy similares entre hombres y mujeres. De hecho, los alumnos registran una tasa de
9 éxito ligeramente superior, del 94,6%, frente al 94,3% alcanzado por las alumnas. Asimismo, dichos
10 resultados se sitúan en consonancia con la media nacional. [vid. Anexo 3: cuadro 3.30]
- 11 • Otra de las vías de continuidad escolar para el alumnado que termina sus estudios obligatorios, o bien
12 para el que concluye el Bachillerato y no se orienta hacia estudios universitarios, es la Formación
13 Profesional en sus distintos grados. La tasa de alumnado que se titula en Formación Profesional se sitúa
14 en el Grado Medio en un 83% del total del alumnado matriculado, proporción que asciende al 84,2% en
15 los ciclos formativos de Grado Superior. [vid. Anexo 3: cuadro 3.31]



3.31 TASA DE TITULADOS EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR (2016-2023)



Fuente:

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Estadística de resultados académicos del alumnado en el sistema educativo andaluz.



- 1 • En Andalucía, la tasa de personas tituladas en ciclos formativos de Grado Medio se sitúa en 2.563 por
2 cada 10.000 habitantes en la edad teórica de graduación, cifra inferior a la media nacional, que alcanza
3 los 2.668. En este contexto, el diferencial entre España y Andalucía ha experimentado un incremento
4 significativo, al pasar de 59 en el curso 2021/2022 a -105 en el curso 2022/2023. Asimismo, se constata
5 la persistencia de un diferencial negativo en el caso de los títulos de Técnico Superior, con una tasa de
6 58 en Andalucía, frente a los 24 registrados en el curso anterior. [vid. Anexo 3: cuadro 3.32]
- 7 • Un indicador complementario lo constituye la tasa bruta de graduación de la población en las
8 categorías de Técnico y Técnico Superior, considerando todas las familias profesionales. En el caso de
9 los Técnicos, la tasa de graduación en Andalucía se sitúa en el 26,1 %, lo que representa 1,6 puntos
10 porcentuales por debajo de la media nacional. Por su parte, en el ámbito de los Técnicos Superiores, la
11 diferencia se invierte ligeramente, registrándose un diferencial de 0,5 puntos porcentuales a favor de la
12 media andaluza. [vid. Anexo 3: cuadros 3.26 y 3.27]

13 **3.9. LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA**

14 La Orientación Educativa constituye una herramienta fundamental del sistema educativo para fomentar la
15 equidad y resulta esencial para garantizar una educación integral. Su función principal es fortalecer el
16 desarrollo personal y profesional del alumnado en un contexto de profundos cambios sociales y culturales.
17 Esto implica atender a un número significativo de estudiantes que requieren apoyos educativos específicos,
18 considerando la diversidad de sus capacidades, intereses y contextos culturales.

19 Asimismo, se observa un incremento en la demanda de competencias en idiomas extranjeros y habilidades
20 digitales, junto con nuevas necesidades derivadas de la dinámica familiar, los conflictos de convivencia y las
21 exigencias emergentes del mercado laboral. Frente a estas realidades, las instituciones educativas deben
22 proporcionar respuestas basadas en un enfoque individualizado. En este sentido, la Orientación Educativa,
23 como complemento de la enseñanza, facilita la personalización de los procesos de aprendizaje, adopta un
24 enfoque preventivo en la resolución de dificultades y contribuye de manera decisiva al logro del éxito
25 académico.



1 Esta doble perspectiva la contempla la Ley Orgánica de Educación, al considerar como uno de los principios
2 de la educación “la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el
3 logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y
4 valores”. En similares términos se pronuncia la Ley de Educación de Andalucía señalando como uno de sus
5 objetivos: “potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de
6 una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado”. Al mismo tiempo, refuerza la estrecha
7 vinculación de estos servicios con las acciones de compensación, señalando que los centros que desarrollen
8 planes de compensación educativa contarán con un reforzamiento del departamento de orientación o, en
9 su caso, del equipo de orientación educativa (art. 116).

10 En su momento, la organización del sistema educativo definió dos enfoques para abordar este ámbito,
11 articulando por un lado la continuidad de los servicios existentes y, por otro, la necesidad de afrontar el reto
12 de la orientación desde una perspectiva renovada. Esta doble estrategia favoreció que la acción tutorial —
13 desarrollada de manera colectiva por el equipo docente y coordinada por el tutor o tutora—, así como la
14 orientación, se incorporaran de manera sistemática a las funciones docentes. La LOE consolida este
15 principio, al definir explícitamente como una de las funciones del profesorado “la orientación educativa,
16 académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos
17 especializados”.

18 Se dio prioridad al mantenimiento de los servicios y profesionales especializados destinados a atender la
19 diversidad del alumnado y a asesorar al profesorado. En este marco, las Administraciones educativas
20 cuentan con servicios de orientación educativa, psicopedagógica y profesional adaptados a las distintas
21 etapas educativas y a los diferentes tipos de centros. Entre estos se incluyen los Departamentos de
22 Orientación en los Institutos de Educación Secundaria y los Equipos de Orientación Educativa dirigidos a la
23 Educación Infantil y Primaria. Desde su creación, se ha trabajado en la ampliación de la red de
24 Departamentos de Orientación, en la adecuación del personal a las necesidades específicas de los centros,
25 en el fortalecimiento del apoyo tutorial y en la actualización de los Equipos de Orientación Educativa.

26 Los Departamentos de Orientación tienen como eje básico de sus funciones la coordinación y organización
27 de las acciones de orientación que se desarrollan en los centros de Educación Secundaria. Según lo
28 establecido en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los



1 Institutos de Educación Secundaria, el Departamento de Orientación ha de estar compuesto por el profesor
2 perteneciente a la especialidad de orientación educativa, el profesorado responsable de los programas de
3 atención a la diversidad y en su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no
4 docentes con competencias en la materia. Tales funciones y estructura suponen un importante crecimiento
5 del personal adscrito y una ampliación de la red de departamentos de Orientación a todos los centros y
6 secciones de Secundaria, hasta alcanzar una cobertura prácticamente total.

7 Los Equipos de Orientación Educativa son órganos de apoyo externo para centros de Educación Infantil y
8 Primaria en una zona educativa. Funcionan con su actual estructura desde 1995, cuando se unieron los
9 EPOE (Equipos de Promoción y Orientación Educativa), SAE (Servicios de Apoyo Escolar) y EATAI (Equipos de
10 Atención Temprana y Apoyo a la Integración) bajo una misma denominación²¹. El Decreto 39/2003, de 18 de
11 febrero, reguló la provisión de puestos de los Equipos de Orientación Educativa (EOE) y estableció las
12 funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales. Posteriormente, la Orden de
13 23 de julio de 2003 introdujo modificaciones relevantes, entre las que destacan la asignación de un
14 orientador de referencia a todos los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, con la obligación de
15 que este profesional permanezca en su centro de referencia al menos un día a la semana en los casos de
16 atención prioritaria. Asimismo, la Orden definió las tareas por perfiles profesionales, con el objetivo de
17 optimizar la especialización y la coordinación dentro de este colectivo diverso.

18 La LEA incorpora este diseño, concibiendo los Equipos de Orientación Educativa como un servicio de apoyo a
19 la educación (art. 144), al tiempo que consolida la estrecha vinculación de los profesionales integrados en
20 los mismos con sus centros de referencia y su respectivo personal docente, detallando sus actuaciones de
21 asesoramiento (art. 138). Tales equipos se hallan, pues, integrados por profesionales de distintas
22 disciplinas; en el curso 2022/23, la plantilla de los equipos que componen la red integraba a 1.258
23 profesionales: Orientadoras y Orientadores (899), especialistas en Audición y Lenguaje (162), Maestros y
24 Maestras (34), médicos y médicas (121) y Educadores y Educadoras Sociales (42)²². Con respecto al curso
25 anterior se produjo un incremento de 9 profesionales entre el personal de los equipos de orientación
26 educativa.

1 ²¹El Decreto 213/1995, de 12 de septiembre, por el que se regulan los Equipos de Orientación Educativa, los define como unidades básicas de
2 orientación psicopedagógica que, mediante el desempeño de funciones especializadas en las áreas de orientación educativa, atención al
3 alumnado con necesidades educativas especiales, compensación educativa y apoyo a la función tutorial del profesorado, actúan en el conjunto de
4 los centros de una zona educativa.

5 ²²Servicio de Ordenación Educativa de las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación.



1 Además de los Equipos de Orientación Educativa, la estructura de orientación incluye otros profesionales
2 especializados en atender a estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo. En Andalucía, hay
3 ocho Equipos de Orientación Educativa Especializados, uno por provincia, integrados por profesionales
4 especializados en la atención a distintas necesidades educativas específicas del alumnado. Estos equipos
5 especializados están formados por orientadores con perfiles especializados para atender alumnado con
6 necesidades educativas concretas como discapacidad motriz, sensorial, trastornos del desarrollo, trastornos
7 graves de conducta, altas capacidades o atención temprana, entre otros.

8 En el curso 2022/23 se sigue llevando a cabo el Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación
9 Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, cuyo objetivo es facilitar un apoyo al
10 alumnado con dificultades para satisfacer las exigencias de la educación formal, así como para superar los
11 obstáculos creados por el Sistema Educativo.

12 Este Programa se plantea como una medida innovadora con una función específica: acompañar las
13 trayectorias educativas del alumnado más vulnerable de una zona o centro. Se dirige al alumnado de
14 Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (incluyendo la Formación Profesional Básica) y al de
15 las enseñanzas Postobligatorias de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio. Con este Programa se
16 trabaja en la prevención del fracaso y la promoción del aprendizaje así como en el éxito escolar del
17 alumnado.

18 En la siguiente tabla se recoge la distribución de las 270 Unidades de Acompañamiento en las distintas
19 provincias (117 unidades más que el curso anterior), la distribución en los Equipos de Orientación Educativa
20 y los centros donde han atendido alumnado. Dichos centros solicitaron la participación en el Programa en la
21 convocatoria realizada en la Resolución de 14 de junio 2022 de la Dirección General de Atención a la
22 Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se establece la convocatoria, así como la
23 organización y el funcionamiento del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y
24 Familiar en los centros docentes públicos dependientes de la entonces Consejería de Educación y Deporte
25 de la Junta de Andalucía para el curso 2022/2023.



	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
CENTROS	50	109	53	76	47	59	107	119	620
ALUMNADO	820	1.482	742	1.114	708	956	1.505	1.873	9.200
UNIDADES	22	43	24	32	21	29	46	53	270

Fuente: Servicio de Ordenación Educativa de las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación.

1 3.10. PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

2 A raíz de los desafíos planteados por la pandemia provocada por la COVID-19, con los periodos de
3 aislamiento impuestos, las medidas restrictivas en la movilidad y su impacto en las relaciones humanas y
4 hábitos de vida, se han hecho patentes una serie de efectos colaterales que han perjudicado al bienestar y a
5 la salud emocional y mental de la población, especialmente a la comprendida en los grupos de la infancia y
6 la adolescencia. El confinamiento ha supuesto un reto de grandes proporciones, afectando a cuestiones de
7 índole social y de relación, con consecuencias no deseadas por el aislamiento, el sedentarismo, el
8 incremento de tiempos de exposición a las pantallas asociados a conductas dependientes y adictivas y otros
9 factores que han supuesto nuevos condicionantes de la salud. La pandemia provocada por la COVID-19 ha
10 conllevado, entre sus consecuencias, una emergencia de salud pública a muy diversos niveles. Así, más allá
11 de lo sanitario, hemos podido ver cómo esta pandemia ha impactado de manera importante en todos los
12 ámbitos, incluyendo el educativo, creando nuevas condiciones que han afectado tanto al ecosistema como
13 a las relaciones personales y a los hábitos y las costumbres.

14 Diversos estudios arrojan evidencias acerca del impacto que las condiciones psicosociales generadas por la
15 pandemia han tenido sobre la salud mental de la población. Tanto los datos recogidos en la Encuesta
16 Europea de Salud en España (ESEE, 2020) como la llevada a cabo por el Centro de Investigaciones
17 Sociológicas (CIS), reflejan un incremento de los trastornos ansioso-depresivos y de la sintomatología
18 compatible con el trastorno de estrés postraumático. Se registran, además, complicaciones asociadas a
19 patologías mentales previas a la pandemia, como en el caso de los trastornos de la conducta alimentaria, de
20 los cuadros psicóticos y de las conductas adictivas sin sustancia, especialmente aquellas relacionadas con
21 las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS).



1 El aumento de los problemas de salud mental derivados de esta crisis demanda poner la mirada de manera
2 atenta sobre el sector poblacional compuesto por los niños, niñas y adolescentes, reconociendo la
3 necesidad de reflexionar e intervenir en el ámbito educativo, por ser este un espacio en el que estos
4 colectivos invierten un número significativo de horas al día y en el que se espera que sean atendidos,
5 independientemente de su procedencia o estatus social.

6 **a) Objetivos**

7 El objeto principal de este Programa es ayudar a cubrir las necesidades de atención que el alumnado pueda
8 mostrar en los campos del bienestar emocional y salud mental desde la perspectiva de la intervención
9 educativa. En este sentido, se destaca lo fundamental que resulta ser el que, en el ámbito escolar, se
10 contribuya a crear un sentido de pertenencia que haga que los niños y niñas se sientan conectados y
11 bienvenidos, fortaleciendo la identidad y la autoestima. Es igualmente importante desarrollar competencias
12 de resiliencia y superación, y promover comportamientos positivos como el respeto, la responsabilidad y la
13 amabilidad con sus amistades y seres queridos, ya que todo ello contribuye a aumentar el bienestar mental.
14 Asimismo, es necesario destacar la importancia de que en el ámbito escolar, se contribuya a crear un
15 sentido de pertenencia que haga que los niños y niñas se sientan conectados y bienvenidos, fortaleciendo
16 la identidad y autoestima. Además, es importante señalar que ayudar a otros e involucrarse refuerza el
17 formar parte de la Comunidad.

18 Considerando todo este contexto, y con la finalidad de establecer la organización y funcionamiento de dicho
19 Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en
20 virtud de las competencias que otorga el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se regulaba la
21 estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la entonces Dirección
22 General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, publicó la *Resolución de 4 de enero*
23 *de 2022, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Bienestar Emocional en el*
24 *ámbito Educativo en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos dependientes de la*
25 *Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el curso 2022/2023.*

26 Enlace a la Resolución:

27 [Resolución Programa Bienestar Emocional 2022/2023](#)



1 El Programa tiene como objetivos:

- 2 • Potenciar entre el profesorado, equipos directivos, equipos de orientación e inspección educativa la
3 formación específica en alfabetización e indicadores en bienestar emocional y en salud mental que
4 contribuya a la detección temprana de casos y a crear un ambiente escolar positivo y seguro, con
5 especial atención a la figura del coordinador del bienestar de los centros docentes.
- 6 • Impulsar la formación que contribuya a una intervención basada en el buen trato en la infancia y la
7 adolescencia, y el respeto de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes.
- 8 • Facilitar el conocimiento del profesorado, equipos directivos, equipos de orientación e inspección
9 educativa de los protocolos activos de derivación del alumnado en situación de riesgo a los
10 servicios de atención primaria de salud mental.
- 11 • Promover la divulgación de buenas prácticas que sirvan para promocionar el bienestar emocional
12 del alumnado y para realizar el seguimiento de casos de salud mental en el ámbito educativo.
- 13 • Difundir actuaciones para sensibilizar y prevenir sobre el abuso y el mal uso de las TIC en la infancia
14 y adolescencia y las conductas adictivas con y sin sustancias.
- 15 • Elaborar y difundir materiales e instrumentos que contribuyan a la formación e información de la
16 comunidad educativa sobre bienestar emocional y salud mental.
- 17 • Impulsar acciones dirigidas a fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro
18 y desarrollar sentimiento de pertenencia.

19 **b) Destinatarios**

- 20 • Alumnado del último ciclo de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria,
21 Bachillerato y Formación Profesional Básica y de Grado Medio que se encuentre escolarizado en
22 centros sostenidos con fondos públicos.
- 23 • Profesorado y equipos directivos de Educación Primaria y Secundaria, así como el profesorado
24 técnico de Formación Profesional de centros sostenidos con fondos públicos, Equipos de
25 Orientación e Inspección educativa.
- 26 • Comunidad educativa en general.



1 **c) Impacto conseguido**

2 **I. Tipología y número de beneficiarios.**

3 El impacto del Programa de Bienestar Emocional en la Comunidad Autónoma Andaluza es sumamente am-
4 plio, afectando de manera indirecta a toda la comunidad educativa, incluyendo a las familias.

5 El número de 6.388 centros docentes y 62.468 unidades beneficiarias reflejan una intervención a gran esca-
6 la que abarca a 1.102.624 alumnos y alumnas, representando el 71,03 % del alumnado andaluz matriculado
7 en Enseñanzas de Régimen General durante el curso 2022/2023 e implicando a 71.136 docentes de las eta-
8 pas educativas a las que va dirigido. Aunque estas cifras son asombrosas y evidencian el impacto cuantitati-
9 vo del Programa, es importante reconocer que su verdadero alcance va más allá de las estadísticas tangi-
10 bles.

11 La naturaleza del bienestar emocional, al involucrar aspectos subjetivos y experiencias personales, hace que
12 su impacto sea difícil de cuantificar de manera precisa. La mejora en el bienestar emocional se refleja en la
13 calidad de las relaciones interpersonales, en el clima emocional del aula, en la resiliencia del alumnado ante
14 desafíos personales y académicos, y en el fortalecimiento de habilidades socioemocionales.

15 La participación de las familias, aunque difícil de calcular, también añade capas de complejidad al intentar
16 cuantificar el impacto. La influencia positiva en las dinámicas familiares, la comunicación emocional y el
17 apoyo parental no se traducen fácilmente en números concretos. La transformación cultural y social que
18 busca el Programa es un proceso gradual y multifacético, que trasciende las métricas convencionales de
19 evaluación.

20 En resumen, aunque los números presentados son muy positivos y proporcionan una visión cuantitativa del
21 impacto, la esencia del cambio emocional y cultural es difícil de medir con precisión. El verdadero éxito de
22 este Programa radica en la mejora palpable de la calidad de vida emocional de la comunidad educativa, un
23 logro que va más allá de las estadísticas y se arraiga en la experiencia humana.



1 **II. Mejora en los resultados escolares y en el proceso de enseñanza/aprendizaje.**

2 Es importante destacar que el Programa de Bienestar Emocional en Andalucía, de nueva implantación en el
3 ámbito educativo, es un Programa innovador que nunca se había llevado a cabo en la comunidad andaluza.
4 Por lo tanto, aún no es posible obtener resultados objetivos de los datos recopilados, ya que se requiere im-
5 plementar el Programa en años posteriores y realizar un seguimiento de los casos para poder elaborar una
6 comparativa. Sin embargo, la valoración global de las actuaciones llevadas a cabo en el primer año de su
7 andadura indican una eficacia a corto plazo en relación con los objetivos establecidos.

8 Dichos objetivos, delineados en el Programa, abordan aspectos cruciales que impactan directamente en el
9 entorno educativo, contribuyendo a crear un ambiente propicio para el desarrollo integral del alumnado.

10 En primer lugar, al potenciar la formación específica en alfabetización e indicadores en bienestar emocional
11 y salud mental entre el profesorado, equipos directivos, equipos de orientación e inspección educativa, se
12 promueve la detección temprana de casos, lo cual ha resultado fundamental para abordar eventualidades
13 que podrían afectar el rendimiento académico y el bienestar general de menores y adolescentes.

14 La creación de un ambiente escolar positivo y seguro, con especial énfasis en la figura del coordinador del
15 bienestar, fortalece la cohesión y la salud emocional dentro de los centros docentes, generando un impacto
16 positivo en los resultados académicos.

17 El impulso a la formación que aboga por una intervención basada en el buen trato en la infancia y
18 adolescencia, así como el respeto de los derechos fundamentales de nuestro alumnado, se traduce en un
19 cambio cultural en el ámbito educativo. Esto no solo mejora la calidad de las interacciones en el aula, sino
20 que también crea un entorno propicio para el aprendizaje significativo y el desarrollo emocional saludable.

21 Facilitar el conocimiento de los protocolos activos de derivación del alumnado en situación de riesgo a los
22 servicios de atención primaria de salud mental se convierte en una herramienta estratégica para garantizar
23 que los estudiantes reciban la atención adecuada cuando sea necesario. Este enfoque preventivo
24 contribuye a mitigar problemas de salud mental que podrían influir negativamente en el rendimiento
25 escolar.



- 1 La promoción de buenas prácticas para el bienestar emocional del alumnado y el seguimiento de casos de
2 salud mental en el ámbito educativo refuerza la importancia de la atención integral a niños, niñas y
3 adolescentes, considerando tanto sus necesidades académicas como su bienestar emocional.
- 4 La divulgación de actuaciones para sensibilizar y prevenir el abuso y mal uso de las TIC, así como las
5 conductas adictivas, aborda desafíos contemporáneos que pueden interferir con el proceso de aprendizaje.
- 6 Además, la elaboración y difusión de materiales e instrumentos que contribuyen a la formación e
7 información de la comunidad educativa sobre bienestar emocional y salud mental, empodera a los
8 educadores, padres y estudiantes con recursos valiosos para fomentar un entorno educativo saludable y
9 equitativo.
- 10 Finalmente, al impulsar acciones dirigidas a fomentar la colaboración de las familias en la vida del centro y
11 desarrollar un sentimiento de pertenencia se refuerza la idea de que el éxito académico está
12 intrínsecamente ligado al apoyo y la participación activa de las familias. Esta colaboración fortalece la
13 conexión entre la educación en el hogar y en la escuela, creando un ecosistema educativo coherente que
14 contribuye positivamente a los resultados escolares y al bienestar de los estudiantes.
- 15 En conjunto, las actuaciones llevadas a cabo en relación con la implementación de este Programa en la
16 comunidad educativa andaluza han contribuido a construir un entorno educativo integral y enriquecedor
17 que no solo mejora los resultados académicos, sino que también promueve el crecimiento personal y
18 emocional de los estudiantes.
- 19 En el marco de este Programa, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:
- 20 **1. FORMACIÓN ESPECÍFICA DIRIGIDA AL PROFESORADO QUE ASUME LAS FUNCIONES DE COOR-**
21 **DINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ASÍ COMO A LOS**
22 **EQUIPOS DIRECTIVOS Y PROFESIONALES DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA.**
- 23 La persona que ejerza la coordinación del Programa tiene como función asegurar el bienestar y pro-
24 tección de la infancia y la adolescencia, con especial atención a el cuidado de la convivencia, la pro-
25 moción de los valores de una ciudadanía democrática y la implicación de las familias y el entorno en



1 la vida del centro, así como la resolución pacífica de conflictos, el recurso de la mediación y la ade-
2 cuada aplicación de los protocolos en materia de prevención y protección ante cualquier forma de
3 violencia.

4 Objetivos específicos de la figura de coordinación del Bienestar:

- 5 1. Coordinar con la dirección del centro docente el Plan de Convivencia.
- 6 2. Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así
7 como la cultura del buen trato a los mismos.
- 8 3. Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de
9 resolución pacífica de conflictos.
- 10 4. Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de
11 especial vulnerabilidad o diversidad.
- 12 5. Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro docente y, en general, ante la
13 comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles
14 casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- 15 6. Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de
16 cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- 17 7. Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por
18 parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes,
19 si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- 20 8. Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas
21 menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro docente a las Fuerzas y Cuerpos
22 de Seguridad del Estado.
- 23 9. Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas
24 y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y
25 sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y
26 a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de
27 violencia.
- 28 10. Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que
29 permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta
30 equilibrada.



1 11. Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter
2 personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro
3 docente a las Agencias de Protección de Datos.

4 La formación dirigida a estos profesionales se ha realizado mediante las siguientes actuaciones:

5 1.- Sesiones Provinciales de Asesoramiento:

6 Con el propósito de divulgar las características del Programa de Bienestar Emocional en los centros
7 docentes, los equipos de orientación llevaron a cabo una serie de sesiones de asesoramiento dirigidas a las
8 personas coordinadoras del bienestar emocional. Cada sesión se desarrolló en un lugar distinto de cada
9 provincia con el fin de alcanzar a la mayor audiencia posible.

10 En cuanto al desarrollo de las jornadas, en líneas generales, siguieron un esquema uniforme en todas las
11 provincias: se inició con la presentación del Programa, detallando las acciones, los destinatarios y los
12 protocolos. El objetivo principal fue informar sobre el Programa y permitir que los centros pudieran
13 beneficiarse según sus necesidades. En determinadas provincias, como en el caso de Granada, se ha llevado
14 a cabo alguna jornada adicional más específica, incorporando dinámicas de grupo o presentación de
15 materiales.

16 2.- *Jornadas Formativas:*

17 Durante el curso escolar 2022/2023, se realizó una actuación formativa específica dirigida a las personas
18 coordinadoras. Su carácter fue de Jornadas Provinciales de carácter presencial, con una duración de 5 horas.
19 Se ofertaron 100 plazas por provincia, asistiendo finalmente 656 personas.

20 Es particularmente notable destacar la significativa contribución de diversas entidades en la planificación y
21 desarrollo de las Jornadas. En este contexto, resulta relevante subrayar la valiosa colaboración
22 proporcionada por las Consejerías de Salud y Consumo, específicamente en el segmento dedicado a la
23 detección temprana y los recursos disponibles para hacer frente a problemáticas de salud mental en la
24 población infanto-juvenil. Asimismo, la participación activa de la Consejería de Inclusión Social, Juventud,
25 Familias e Igualdad fue esencial en el módulo relacionado con los protocolos y recursos en materia de
26 prevención y protección de la infancia. Además, el respaldo fundamental del Colegio Oficial de Psicología de
27 Andalucía Oriental (COPAO) fue crucial en lo que respecta a la detección y prevención de la ideación suicida
28 y las conductas autolíticas. La colaboración de estas instituciones ha enriquecido significativamente el



- 1 enfoque integral de las Jornadas, consolidando una plataforma efectiva para abordar diversos aspectos
- 2 clave en la promoción de la salud mental y el bienestar de la población joven.

3 3.- Formación específica:

- 4 Se ha llevado a cabo una formación específica para el asesoramiento de las personas coordinadoras de
- 5 bienestar y protección del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía.
- 6 Ha contado con un total de 30 horas de formación en la modalidad de formación a distancia en el Aula
- 7 Virtual de Formación del Profesorado y con una participación de 800 personas coordinadoras.

8 Objetivos específicos de la formación:

- 9
 - Establecer el marco en el que debe desarrollar sus funciones la persona coordinadora de bienestar
 - 10 y protección en los centros docentes.
 - 11
 - Facilitar herramientas y recursos para la promoción del bienestar y protección del alumnado.
 - 12
 - Orientar en el desarrollo del Plan de Convivencia y la aplicación de los Protocolos de actuación.
 - 13
 - Dar a conocer los recursos disponibles en materia de protección a la infancia.

14 Contenidos de la formación:

- 15
 - Formación sobre prevención, detección precoz y protección de los/las menores.
 - 16
 - Resolución pacífica de conflictos.
 - 17
 - Protocolos en materia de prevención y protección.
 - 18
 - Recursos disponibles para la protección de los/las menores.
 - 19
 - Protocolos de actuación.

20 **2. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ADA (ALUMNADO AYUDANTE DIGITAL ANDALUCÍA)**
21 **PARA INCENTIVAR LA FIGURA DEL ALUMNADO AYUDANTE EN SUS DISTINTAS FACETAS.**

22 El Programa Alumnado Ayudante Digital Andaluz surge como una iniciativa con la que se pretende
23 incentivar la figura del alumnado ayudante, renovando e impulsando las funciones de ayuda y apoyo entre
24 los iguales, considerando la importancia de fomentar la conducta prosocial para que los menores actúen y
25 desarrollen funciones de ayuda y apoyo en las redes de iguales.



1 En la última década, la revolución tecnológica ha potenciado nuevas formas de interacción y comunicación
2 mediática, acentuadas en los últimos años por la pandemia COVID-19, que nos obligan a repensar cómo se
3 suceden tales interacciones y cuáles son las ventajas y los riesgos del uso de las Tecnologías de la
4 Información y la Comunicación. La población infantil y adolescente es uno de los sectores más vulnerables
5 ante este panorama. Es necesario, por tanto, dotar a nuestro alumnado de suficiente conocimiento,
6 conciencia y sensibilización ante esta problemática.

7 El Programa ADA tiene la finalidad de mejorar la Alfabetización Mediática e Informacional (AMI), fomentar el
8 buen uso de internet y las redes sociales, y prevenir los conflictos online entre el alumnado.
9 Además, la “Ayuda entre iguales” ha resultado ser una herramienta eficaz en la prevención, detección y
10 resolución de conflictos en los centros docentes. Este enfoque se fundamenta en la idea de que el propio
11 alumnado es quien mejor conoce las relaciones que se dan entre sus iguales. Además de ser una fructífera
12 técnica de resolución de conflictos, que abunda en la mejora de la convivencia en todo el centro escolar,
13 también supone un auténtico proceso educativo para el alumnado participante, que aprende valores y
14 actitudes de ciudadanía activa.

15 Con este propósito la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha diseñado y elaborado
16 los materiales necesarios para que el profesorado andaluz pueda formar al alumnado con objeto de que, su
17 vez, los menores puedan desarrollar estas funciones de acción, ayuda, colaboración y apoyo entre iguales.

18 Los centros docentes de Educación Primaria y Secundaria de Andalucía sostenidos con fondos públicos
19 pueden solicitar su participación en el Programa ADA de prevención, detección y resolución de conflictos en
20 entornos digitales previa solicitud en la convocatoria anual que se establece mediante resolución
21 convocada para este fin.

22 En concreto, para el curso escolar 2022/2023, se publicó la *Resolución de 20 de enero de 2023, de la Dirección*
23 *General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se establece el procedimiento*
24 *de participación en el Programa ADA (Alumnado Ayudante Digital Andaluz) para la prevención, detección y*
25 *resolución de conflictos en entornos digitales dirigido a centros docentes de Educación Primaria y Secundaria de*
26 *Andalucía sostenidos con fondos públicos durante el curso 2022/2023*, de aplicación en los centros docentes
27 que imparten 5º y 6º de Educación Primaria o 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.



1 El Programa ADA persigue desarrollar los recursos necesarios para la implementación autónoma por parte
2 de los centros docentes seleccionados de un Programa de ayuda entre iguales que contribuya a la
3 capacitación del alumnado en tres ejes fundamentales:

- 4 • Eje 1: La prevención de la ciberviolencia de género (ADA – Proigualdad online).
- 5 • Eje 2: La promoción de la ciberconvivencia positiva (ADA – Ciberconvivencia).
- 6 • Eje 3: La alfabetización mediática y digital (ADA – MediaDig).

7 Los centros docentes que solicitan implementar el Programa ADA Andalucía se comprometen a:

- 8 a) Contar con la aprobación previa por parte del Consejo Escolar.
- 9 b) Presentar una propuesta de aplicación del Programa al Claustro de Profesorado y al resto de la
10 comunidad educativa antes de la implementación del Programa.
- 11 c) Facilitar la implementación del Programa en el centro implicando a toda la comunidad educativa.
- 12 d) Constituir un equipo impulsor en el centro, formado como mínimo por un miembro del equipo
13 directivo y dos docentes. Podrán formar parte del equipo impulsor el profesorado tutor de los
14 grupos de 5º y 6º de Educación Primaria y de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria en los que
15 se vaya a implementar el Programa, así como la persona que asume las funciones de Coordinación
16 de bienestar y protección del alumnado y las personas coordinadoras de la Red Andaluza: Escuela
17 Espacio de Paz. Asimismo, en función de la disponibilidad horaria, es recomendable la participación
18 del personal de los equipos o departamentos de orientación educativa del centro docente. De
19 acuerdo con el apartado octavo de esta Resolución, un docente del equipo impulsor deberá asumir
20 la coordinación del mismo.
- 21 e) Participar en la formación contemplada para la implementación del Programa a través del Aula
22 Virtual de Formación del Profesorado, conforme al apartado séptimo de esta Resolución.
- 23 f) Facilitar la implementación del Programa en los grupos de, al menos, un nivel educativo, como
24 actividad complementaria, como contenido transversal o a través de la tutoría.
- 25 g) Incorporar en su Plan de Convivencia y en su Plan de Orientación y Acción Tutorial, una vez
26 implementado el Programa, una propuesta concreta de actuaciones y medidas que aseguren la
27 continuidad de las actuaciones desarrolladas.
- 28 h) Elaborar una memoria básica y sencilla que refleje las actuaciones desarrolladas y los
29 objetivos alcanzados, señalando las fortalezas a destacar y los aspectos que podrían ser
30 objeto de mejora. Esta memoria se presentará antes del 30 de junio, a través del Sistema de



1 Información Séneca.

2 Objetivos específicos:

- 3 - Sensibilizar a la comunidad educativa de la importancia de prevenir y erradicar situaciones de
- 4 ciberacoso entre iguales.
- 5 - Favorecer el análisis, reflexión y debate en los centros docentes sobre el uso responsable de las
- 6 nuevas tecnologías.
- 7 - Mejorar la Alfabetización Mediática e Informativa (AMI) de nuestro profesorado y alumnado.
- 8 - Dotar a nuestro alumnado de las competencias necesarias para un uso responsable de las nuevas
- 9 tecnologías.
- 10 - Desarrollar procesos de prevención, detección y resolución entre iguales de posibles conflictos
- 11 online entre el alumnado.
- 12 - Ofrecer a los centros de Andalucía que desarrollan actividades de mediación y de ayuda entre
- 13 iguales la posibilidad de realizar un Programa con materiales actualizados y actuaciones
- 14 motivadoras que fomenten la ayuda entre iguales.
- 15 - Favorecer el desarrollo personal a través de la mejora de las competencias social y emocional
- 16 aplicadas al entorno virtual.
- 17 - Detectar, fomentar y reforzar las diversas aptitudes del alumnado a través del apoyo de sus iguales.
- 18 - Mejorar la confianza y seguridad del alumnado ayudante y ayudado, incrementando su autoestima.
- 19 - Apoyar al profesorado con un programa de formación y con recursos que sean motivadores y de
- 20 interés para los adolescentes.
- 21 - Enseñar a crear, diseñar y editar contenidos digitales que sean atractivos para los menores y que
- 22 tengan como finalidad la mejora de la convivencia en la red de iguales. Aprender a detectar
- 23 contenidos inadecuados y saber qué hacer en esas situaciones.

24 En el curso escolar 2022/2023, 197 centros implementaron el Programa, formando parte de los equipos
25 impulsores 1.921 docentes, de los cuales 988 solicitaron la formación asociada a dicho Programa.

26 **3. DIFUSIÓN DE LA GUÍA DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO EN SITUACIONES DE DUELO PARA** 27 **EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA.**

28 Esta guía, publicada en el curso 2022/2023, es un material de apoyo para la superación del duelo, destinado
29 al alumnado de Educación Primaria y Secundaria, pero que implica a su profesorado como agente afín en



1 este proceso. Así pues, esta guía es un recurso docente que nace de la necesidad del profesorado de
2 ofrecer ayuda psicológica al alumnado que pierde a un ser querido y de facilitar el diálogo y la comprensión
3 entre la comunidad educativa ante esta circunstancia adversa. Este tipo de ayuda, aunque ya existía en la
4 práctica docente, dependía hasta ahora de la empatía existente entre el profesorado y las familias.

5 Con la publicación de esta guía, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de
6 Andalucía trata de facilitar al profesorado unos recursos de actuación para auxiliar al alumnado que vive
7 esta fatídica experiencia.

8 La guía ha sido diseñada por expertos, como Carlos Odriozola (referente en Psicología clínica nacional y
9 formador de terapeutas en Gestalt, Bioenergética y Terapia sistémica), Teresa Garcés (psicóloga clínica y
10 directora del Centro de Psicología Humanista de Málaga) y Alma Serra (psicóloga y antropóloga y presidenta
11 de la "Asociación española de educación emocional" y directora del "Máster en educación emocional" de la
12 Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla).

13 Este material está dividido en dos módulos: uno teórico y otro práctico. Ambos ayudan a conocer mejor el
14 duelo: su concepto, sus fases, los mecanismos de defensa más habituales entre los jóvenes ante la muerte
15 efectiva o inminente de un ser querido, la posible introspección del alumnado ante la misma, el abordaje de
16 un posible sentimiento de culpa... Además, esta guía incluye claves para la intervención del profesorado
17 ante estas experiencias nefastas que pueda vivir su alumnado, recomendaciones para el acompañamiento
18 emocional a las familias y al propio claustro en situaciones de duelo.

19 **Objetivos específicos:**

- 20 • Identificar los tipos de duelo y sus consecuencias emocionales en el alumnado.
- 21 • Conocer la expresión emocional del duelo en cada etapa evolutiva.
- 22 • Aprender herramientas prácticas de acompañamiento en cada etapa del duelo: transmitir la noticia,
23 sostener emocionalmente, elaborar el duelo, integrar a las familias.
- 24 • Conocer elementos clave del acompañamiento familiar desde el ámbito educativo.
- 25 • Desarrollar competencias emocionales para el acompañamiento en duelo.
- 26 • Diseñar estrategias de pedagogía del duelo en el aula.



- 1 • Aprender a adaptar los procesos de acompañamiento al alumnado con NEAE.

2 Para hacer llegar este potente recurso a todos los miembros de la comunidad educativa andaluza, se realizó
3 una difusión masiva a través del Sistema de Información Séneca a todos los centros docentes andaluces.
4 Asimismo, para su facilitar su acceso y aplicación, se encuentra publicada en la web de la Consejería de
5 Desarrollo Educativo y Formación Profesional y en el portal de Convivencia Escolar.

6 Esta guía se puede consultar en siguiente enlace:

7 [Guía del Duelo](#)

8 **4. RECURSOS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA** 9 **PREVENCIÓN DE LA IDEACIÓN SUICIDA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.**

10 El objetivo fundamental es dotar a los centros docentes de las herramientas necesarias para la detección y
11 el acompañamiento del alumnado con ideaciones suicidas y su correcta derivación a los Servicios de Salud
12 Mental. Para ello, fue publicada la *Resolución Conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo*
13 *Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud,*
14 *Familias e Igualdad, por la que se aprueba y se hace público el Protocolo de actuación en los centros educativos*
15 *andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones*
16 *del alumnado.*

17 El Protocolo aborda la planificación de las actuaciones a desarrollar en los centros docentes andaluces en
18 caso de detección de posibles conductas suicidas (ideación suicida, comunicación suicida, comportamiento
19 suicida) o de conductas autolesivas por parte del alumnado, concretando la elaboración de planes
20 individualizados de seguimiento y protección tras la detección de alguna de estas conductas y, en su caso,
21 la derivación a los servicios de salud.

22 Fenómenos como las autolesiones o el riesgo de conducta suicida forman parte de las preocupaciones de
23 las personas expertas en salud mental, de las familias y de los centros docentes, que requieren una
24 respuesta que debe ser adecuadamente pautada y protocolizada.

25 El papel del centro docente debe centrarse en la sensibilización de la comunidad educativa, la formación



1 permanente del profesorado, la detección temprana de posibles situaciones que requieran la elaboración
2 de planes individualizados de seguimiento y protección y, en su caso, la derivación a los servicios de salud.

3 Entre las medidas que hay que adoptar deberían contemplarse posibles actuaciones para reducir el dolor
4 emocional y el sufrimiento, y medidas para incrementar el cuidado, la protección y la seguridad del
5 alumnado implicado, procurando fortalecer la vinculación con su entorno y su propio proyecto vital.

6 El Protocolo está intrínsecamente vinculado a una guía. Ambos recursos se complementan mutuamente
7 para proporcionar una comprensión integral y enriquecedora de las directrices y procedimientos aquí
8 expuestos. La guía proporciona una extensión detallada de los conceptos y pasos descritos en este
9 documento, aportando los recursos necesarios, y ampliando así la visión y el conocimiento sobre la materia
10 en cuestión. Juntos, estos dos elementos conforman un enfoque completo y coherente para abordar la
11 situación en consideración.

12 Actuaciones:

13 1.- Publicación de la Resolución Conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo
14 Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social,
15 Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba y se hace público el Protocolo de actuación en los
16 centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas
17 suicidas o autolesiones del alumnado.. Esta resolución tiene como objeto hacer público el Protocolo de
18 actuación en los centros andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante
19 conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

20 2.- Difusión del Protocolo y de la guía.

- 21 • Difusión, realización y publicación de infografías sobre la aplicación del Protocolo y sobre los
22 recursos disponibles en el ámbito educativo.
- 23 • Envío a través del Sistema de Información Séneca del Protocolo y la guía a todos los centros
24 docentes andaluces.
- 25 • Publicación en la web de la Consejería y en el portal de Convivencia escolar.

26 Enlace al Protocolo:

27 [Protocolo Ideación Suicida](#)



1 Enlace a la Guía:

2 [Guía de Aplicación del Protocolo](#)

3 Enlace a la Infografía:

4 [Infografía Prevención conductas suicidas](#)

5 Estas actuaciones están dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa con especial énfasis de
6 su conocimiento de los equipos directivos, personal de orientación e inspección educativa.

7 **5. FORMACIÓN ESPECÍFICA DIRIGIDA A LAS FAMILIAS SOBRE SALUD MENTAL Y TECNOLOGÍAS DE LA**
8 **RELACIÓN, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

9 El propósito fundamental de esta actuación fue promover y fomentar el desarrollo de habilidades en las
10 familias de aquellos estudiantes que podían presentar situaciones de dificultad y que tuviesen necesidades
11 educativas particulares, especialmente en lo que respectaba a su bienestar emocional y su desarrollo
12 personal. Además, buscaba estimular y fortalecer la participación activa de las familias en la vida y el
13 funcionamiento del centro docente, alentando a que se involucrasen en el uso y la gestión de los diversos
14 mecanismos y recursos disponibles para la atención y el apoyo de sus hijos e hijas dentro del entorno
15 educativo.

16 En concreto, se buscaba el fortalecimiento de las habilidades parentales relacionadas con el apoyo
17 emocional y socioemocional del alumnado, brindando orientación y recursos que les permitiesen
18 comprender y acompañar mejor a sus hijos e hijas en su crecimiento emocional y desarrollo personal.
19 Asimismo, se facilitaba el acceso de las familias a los canales de comunicación y las herramientas
20 disponibles en la institución educativa, de manera que pudieran estar informadas y participar activamente
21 en la toma de decisiones que afectan a la educación de sus hijos e hijas.

22 En resumen, esta iniciativa tenía un enfoque holístico que aborda tanto el bienestar emocional de los
23 estudiantes como el fortalecimiento de la colaboración entre las familias y el centro docente. Se trataba de
24 un esfuerzo conjunto para garantizar que cada estudiante recibiese el apoyo necesario para alcanzar su
25 máximo potencial académico y personal, promoviendo así una educación de calidad y un ambiente de
26 aprendizaje enriquecedor.



1 Para conseguir este propósito se realizó una formación destinada a las familias, cuyos objetivos principales
2 han sido los siguientes:

- 3 • Fortalecer las habilidades parentales de las familias, promover el bienestar emocional de sus
4 miembros, ofreciendo herramientas prácticas y estrategias efectivas para ayudar a las familias a
5 crear un ambiente de apoyo y afecto en el hogar para comunicarse de manera efectiva.
- 6 • Reforzar las habilidades para afrontar la cotidianidad y detección de problemas psicosociales, de
7 desarrollo, de alteraciones del estado de ánimo y de salud mental de sus hijos e hijas.
- 8 • Potenciar entre las familias la formación específica en indicadores de bienestar emocional y salud
9 mental que contribuya a una detección temprana de estos problemas.
- 10 • Cubrir las necesidades de atención del bienestar emocional y salud mental del alumnado desde la
11 perspectiva de la familia, mejorando y protegiendo de forma integral a toda la comunidad
12 educativa.

13 En esta formación se han incluido los siguientes contenidos:

- 14 • Recursos de salud mental.
- 15 • Parentalidad positiva.
- 16 • Prevención y detección en salud mental.
- 17 • Prevención y detección del abuso.

18 Objetivos específicos:

- 19 • Potenciar en las familias la formación específica en alfabetización e indicadores en bienestar
20 emocional y en salud mental que contribuya a la detección temprana en sus hijos e hijas.
- 21 • Impulsar en las familias la formación que contribuya al abordaje desde el sistema familiar en el
22 buen trato en la infancia y la adolescencia, y el respeto de los derechos fundamentales de niñas,
23 niños y adolescentes.
- 24 • Facilitar el conocimiento de las familias sobre los recursos y mecanismos que existen en el Sistema
25 Educativo para asistir al alumnado en situación de riesgo a los servicios de atención primaria de
26 salud mental.
- 27 • Fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro y desarrollar sentimiento de
28 pertenencia.



1 Esta formación se realizó en las ocho capitales de provincia andaluzas, durante los meses de abril y mayo de
2 2023, participando en ellas más de 1.000 representantes de las familias del alumnado. La misma fue
3 impartida por profesionales del ámbito de la Psicología, Trabajadores y Educadores Sociales y Técnicos de
4 Integración Social. Su carácter fue presencial, en horario de tarde, con una duración de cuatro horas cada
5 una de ellas.

6 Para llegar a la máxima difusión posible, la convocatoria se realizó a través de las Federaciones y
7 Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado, así como a través de la Plataforma
8 Pasen de la Junta de Andalucía, que permite la comunicación entre los centros docentes y las familias,
9 tutores legales y alumnado.

10 **6. REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DESTINADAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

11 Diseño y realización de campañas de sensibilización dirigidas al profesorado, alumnado, familias y a la
12 población en general, para la sensibilización sobre problemas derivados de la salud mental en las distintas
13 etapas educativas (cartelería con teléfonos de interés, con mensajes positivos, elaboración de píldoras
14 informativas, difusión a través de redes sociales...).

15 **Objetivos específicos:**

- 16 • Dar a conocer a la población los programas y recursos que se disponen desde el Sistema Educativo
17 para atender las necesidades educativas que pueda presentar el alumnado en relación a la Salud y
18 bienestar Emocional.
- 19 • Utilizar las Redes Sociales como instrumento para transmitir información sobre aspectos
20 relacionados con el bienestar emocional del alumnado de manera rápida, versátil y práctica.
- 21 • Ofrecer a la comunidad educativa y a la población en general, con especial atención a niños, niñas y
22 adolescentes, información sobre recursos, mecanismos y estrategias para detectar y prevenir
23 problemas relacionados con la salud mental y bienestar emocional del alumnado.

24 **Actuaciones realizadas:**

- 25 • Se han utilizado píldoras informativas con el propósito de proporcionar a los centros educativos
26 información significativa sobre el bienestar emocional y la salud mental de sus miembros. Las
27 píldoras informativas son breves segmentos o cápsulas de información que contienen datos



1 concisos y relevantes sobre un tema específico. En total, se han realizado 30 píldoras mediante
2 diferentes canales de difusión: envíos masivos de correo electrónico, publicaciones en blogs y redes
3 sociales, y también de manera presencial en presentaciones y visitas a los centros.

- 4 • La entonces Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa dictó
5 la Instrucción de 26 de septiembre de 2023, en la que se propone celebrar el Día Internacional de la
6 Salud Mental en los centros docentes de Andalucía en torno al día 10 de octubre del presente curso
7 escolar, con el objeto de determinar aspectos relativos a la celebración del Día Internacional de la
8 Salud Mental.

9 Para facilitar la labor de los centros docentes, la citada Dirección General de Ordenación, Inclusión,
10 Participación y Evaluación Educativa puso a disposición de los centros recursos y materiales didácticos
11 digitales que ayudaran al profesorado en el diseño y desarrollo de las actividades incluidas en la
12 Instrucción, adjuntando un Anexo en el que se incluyó una muestra de recursos para la organización de
13 actividades para la conmemoración de esta efeméride.

14 Enlace a la Instrucción:

15 [Instrucción Día Internacional de la Salud Mental](#)

16 **7. PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN LA ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN** 17 **LOS EQUIPOS TÉCNICOS PROVINCIALES PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL.**

18 El Programa se crea con la finalidad última de ayudar a los centros docentes de la Comunidad Autónoma
19 Andaluza en la tarea de diseñar, desarrollar e implementar estrategias, mecanismos y recursos que
20 contribuyan, potencien y velen por el desarrollo del bienestar emocional y la salud mental del alumnado,
21 capacidades que se han visto deterioradas y afectadas a raíz de los últimos acontecimientos vividos con el
22 COVID-19.

23 A través de dicho Programa se han establecido plazas de profesorado de Enseñanza Secundaria en la
24 especialidad de Orientación Educativa, que desarrollan sus funciones en colaboración con los profesionales
25 de los Servicios de Orientación Educativa. Dichos profesionales se ubican dentro de los Equipos Técnicos
26 Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional de las correspondientes Delegaciones Territoriales
27 de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación, pudiendo realizar
28 sus funciones tanto en dichos Equipos, como en los centros docentes de su provincia. Durante el curso



1 escolar 2022/2023, se ha contado con un total de 25 profesionales para la Orientación Educativa, en los
2 meses de enero a junio de 2023.

3 Funciones propias de los Orientadores del Programa de Bienestar Emocional:

- 4 • Proporcionar información útil que ayude a los niños, niñas y adolescentes a desarrollar habilidades
5 para afrontar su cotidianidad e identificar precozmente signos y síntomas que adviertan de
6 problemas psicosociales de mayor envergadura.
- 7 • Atender al alumnado que requiere de una respuesta educativa diferente a la ordinaria por
8 presentar necesidades de atención en los campos de bienestar emocional y salud mental. De
9 manera especial a aquel alumnado que presente problemas de regulación emocional, de
10 desarrollo, de alteraciones del estado de ánimo como la depresión, de malestares precedentes de
11 otros problemas de salud mental y/o riesgo de suicidio.
- 12 • Ofrecer formación a las familias y el personal docente sobre una intervención basada en el
13 buen trato a la infancia y a la adolescencia, así como en el respeto de los derechos fundamentales
14 de niños, niñas y adolescentes.
- 15 • Realizar asesoramiento a la comunidad educativa en general y a los centros docentes en particular
16 sobre la implementación de los protocolos en materia de prevención y protección del alumnado,
17 relativos a acoso escolar y ciberacoso, a conductas autolíticas e ideación suicida, de maltrato infantil
18 o violencia de género en el ámbito educativo.
- 19 • Establecer mecanismos de coordinación con los Servicios Sanitarios en la derivación y seguimiento
20 del alumnado que presente necesidades de atención en los campos de bienestar emocional y salud
21 mental.
- 22 • Realizar funciones de apoyo, de formación y de asesoramiento a la figura del coordinador del
23 bienestar de los centros docentes de su provincia.
- 24 • Elaborar una programación, que se ubicará en el Sistema de Información Séneca, y que incluirá los
25 objetivos y las actuaciones a desarrollar.
- 26 • Informar al tutor o tutora, al centro docente y al Servicio de Inspección educativa, a través de los
27 cauces que la Administración educativa determine, del seguimiento del alumnado con el que
28 intervenga.
- 29 • Realizar actuaciones personalizadas con el alumnado seleccionado y hacer su seguimiento



1 mediante tutorías individualizadas con el mismo y sus familias, así como con los órganos de
2 coordinación del centro docente.

3 • Realizar una atención individualizada de manera preferente al alumnado con necesidades en los
4 campos de bienestar emocional y salud mental.

5 • Realizar una atención grupal encaminada a la prevención de dificultades relacionadas con la mejora
6 de la salud mental y emocional.

7 • Colaborar en la detección y difusión de buenas prácticas de los centros docentes en salud mental en
8 el ámbito educativo.

9 • Elaborar una Memoria final, que incluirá las actuaciones realizadas dentro del Programa, detallando
10 las intervenciones desarrolladas para cada uno de los sectores de la comunidad educativa, así como
11 los resultados e impactos obtenidos y las propuestas de mejora. Estas memorias se
12 cumplimentarán en el Sistema de Información Séneca hasta el 30 de junio de 2023.

13 • Cualquier otra que se considere necesaria para el correcto desarrollo del Programa.

14 Las acciones realizadas durante el curso 2022/2023 han sido las siguientes:

15 • Actuaciones de prevención: se realizaron un total de 79 intervenciones preventivas en el ámbito del
16 bienestar emocional en centros educativos de la comunidad autónoma andaluza.

17 • Demandas de asesoramiento atendidas y casos individuales: en Andalucía se registraron 312
18 demandas por parte de los centros a los equipos de orientación del Programa de Bienestar
19 Emocional.

20 La temática de las actuaciones de asesoramiento se alinea con los problemas más recurrentes, como la
21 ideación suicida, las conductas autolíticas, la gestión emocional, la ansiedad, el absentismo, la identidad de
22 género, entre otros. Es relevante destacar que muchas de estas actuaciones consistieron en la presentación
23 del Programa a los equipos directivos, tutores, orientadores, familias o alumnado.

24 En cuanto a la cuantificación según la tipología, la distribución de los casos se presenta de la siguiente
25 manera:



Tipología	Nº casos género masculino	Nº casos género femenino	Nº casos género sin especificar	TOTAL: 312 demandas
Ideación Suicida (pensamiento, conductas autolíticas, intento suicidio)	45	62	11	118
Problemas de comportamiento/ inestabilidad o gestión Emocional	23	13	17	53
Ansiedad/Depresión/Estrés	9	13	5	27
Autolesiones	7	15	1	23
Duelo	4	2	6	12
Fobia social	5	5	-	10
Identidad de género	6	3	-	9
Acoso	3	4	1	8
Adicción	5	-	1	6
Trastorno de conducta alimentaria	-	5	1	6
Asesoramiento a centros	-	-	24	24
Otros (absentismo, problemas sociofamiliares, maltrato)	4	3	9	16

- 1
 - 2
 - 3
 - 4
 - 5
- Participación en comisiones de trabajo: para desarrollar la implementación del Programa, se formaron diferentes comisiones de trabajo. Los orientadores se agruparon en equipos de colaboración, celebrando reuniones regulares para llevar a cabo las actividades necesarias para la implementación del Programa. Se constituyeron las siguientes comisiones: Comisión de Encuentros, Comisión de Elaboración de Documentos, Comisión de Recursos, Comisión de Casos y



1 Comisión de Difusión de Campañas.

2 • I Encuentro de Bienestar Emocional: el 26 de mayo de 2023 tuvo lugar el I Encuentro de Bienestar
3 Emocional del Programa de Bienestar Emocional que consistió en una reunión de coordinación y
4 cierre en la que participaron los orientadores de bienestar de todas las Delegaciones Territoriales
5 de Andalucía.

6 • Curso de Formación para Orientadores de Bienestar Emocional: al inicio de la ejecución del
7 Programa de Bienestar Emocional, durante los meses de enero a junio de 2023 todos profesionales
8 de los equipos de orientación del Programa del Bienestar Emocional, realizaron el "Curso de
9 Formación para Orientadores de Bienestar Emocional", el cual fue impartido a través de la
10 Plataforma Moodle del Aula Virtual de Formación del Profesorado y tuvo una duración de 25 horas.
11 Este curso estaba estructurado en 4 módulos, detallados a continuación:

12 *Módulo 1:* Habilidades y estrategias para el acompañamiento psicológico y afrontamiento ante la ideación
13 suicida en la población infanto-juvenil.

14 *Módulo 2:* Habilidades y estrategias para el acompañamiento psicológico y afrontamiento ante las
15 conductas autolíticas en la población infanto-juvenil.

16 *Módulo 3:* Habilidades y estrategias para el acompañamiento psicológico y afrontamiento ante las
17 adicciones comportamentales en la población infantojuvenil.

18 *Módulo 4:* Habilidades y estrategias para el acompañamiento psicológico y afrontamiento ante el duelo en
19 la población infanto-juvenil.

20 Además de este curso, en cada provincia, se han realizado diferentes formaciones complementarias de
21 temática relacionada con el bienestar emocional.

22 **8. REPRESENTACIONES TEATRALES PARA LA SENSIBILIZACIÓN DEL ALUMNADO ANTE SITUACIONES DE** 23 **ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO.**

24 Conscientes de la trascendental importancia de fomentar el pensamiento crítico y la empatía en nuestro
25 alumnado a través de experiencias artísticas, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
26 ofreció, durante el mes de noviembre, una serie de representaciones teatrales participativas centradas en la
27 prevención del acoso escolar y el ciberacoso. Estas representaciones no solo han entretenido a los
28 espectadores, sino que también han servido como un medio efectivo para la reflexión profunda desde una
29 perspectiva artística.



1 Una vez concluida cada actuación teatral, se llevó a cabo un taller interactivo diseñado para enriquecer la
2 experiencia del alumnado. A través de este taller, el alumnado participante pudo explorar sus emociones y
3 pensamientos en respuesta a la obra de teatro que acababan de presenciar. Han experimentado
4 sensaciones corporales, identificado y compartido sus opiniones acerca de la situación representada, así
5 como sus sentimientos hacia los personajes involucrados, ya sea la víctima o el acosador. También se les ha
6 animado a reflexionar sobre sus propias reacciones habituales frente a situaciones similares en la vida real.
7 Esta valiosa iniciativa estuvo dirigida específicamente al alumnado matriculado en centros de Educación
8 Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma Andaluza. Un total de 2.505 alumnos y alumnas y 123
9 docentes han tenido la oportunidad de participar en estas enriquecedoras experiencias artísticas que, sin
10 duda, contribuirán al desarrollo de su comprensión emocional y social.

